



PODER JUDICIAL

JUICIO ORAL: JO/062/2020

SENTENCIA JUICIO ORAL

Xochitepec, Morelos; a veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

VISTO, OÍDO Y CONSIDERANDO el juicio oral relativo al caso penal número **JO/062/2020**, que se instruye en contra de los señores ***** y ***** , por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** cometido en agravio de la víctima de *****;

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Este Tribunal es competente para emitir la presente sentencia, de conformidad con el contenido de numeral 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción I, 67, 68, 348, 356 al 359, 402, 403, 405, 406 del Código nacional de procedimientos, 66 BIS, 67, párrafo último, y 69 Ter, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en virtud de que los hechos ocurrieron donde este Tribunal ejerce jurisdicción.

SEGUNDO. El Tribunal de Enjuiciamiento del Estado de Morelos sede Xochitepec, integrado por las Juezas **Nancy Aguilar Tovar** en su calidad de Presidenta, **Martin Eulalio Domínguez Casarrubias** en calidad de Tercero integrante, y **Katy Lorena Becerra Arroyo** en su calidad de Redactora, se llevó a cabo la audiencia de debate de juicio oral; **del veintinueve de marzo al nueve de abril de dos mil veintiuno;** las partes técnicas expresaron sus alegatos de apertura al inicio del debate, al concluir este manifestaron sus alegatos de clausura, **por lo que en fecha doce de abril de la anualidad antes citada por mayoría del Tribunal dictó fallo de condena,** respecto a la acusación formulada por el agente del Ministerio Público, en contra de ***** quien por sus generales dijo lo siguiente: de veinte años de edad, haber nacido el tres de diciembre de 1995, ser originario del municipio de Xochitepec, Morelos, estado civil soltero, de instrucción secundaria, de ocupación albañil, con domicilio en calle Cuauhtémoc número 2, colonia Las Palmas, municipio de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Xochitepec, Morelos, Hijo de ***** y ***** . Y *****
***** , de ***** años de edad, fecha de nacimiento
***** , originario del Xochitepec, Morelos, estado civil soltero,
de ocupación albañil, instrucción secundaria, con domicilio en
Calle ***** .

La víctima en el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, la
persona que en vida respondía al nombre de *****; *****
madre de la víctima, en calidad de **ofendida** quien **SI** se constituyó
como acusador coadyuvante.

Por cuanto al delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, se
encuentra previsto y sancionado, por el artículo 106 en relación
con el 108 y 126 fracción II inciso b) del Código Penal del Estado
de Morelos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La acusación penal que entabló el Ministerio Público,
de acuerdo al auto de apertura de este juicio oral, se funda en los
hechos que se indicarán a continuación, los que califica
jurídicamente, atribuye el grado de autoría al imputado, y solicita
las penas a imponer.

Los hechos que fundan la acusación son:

*“ Que el día tres de marzo del año dos mil diecinueve, siendo aproximadamente las veintidós horas, en la calle Lázaro Cárdenas de la Colonia Las Palmas del Poblado de Xochitepec, Morelos, lugar donde se encontraba el acusado ***** alias “*****”, en compañía de ***** alias “*****”, personas que se encontraban busca de la persona e nombre ***** , pus era su intención privarlo de la vida (ya que hacía referencia de ello y se encontraban armados) por lo que le preguntaban a un masculino de nombre ***** , que se encontraba en las inmediaciones del lugar, y al no saber del paradero de la persona que estaban buscando el acusado ***** , lo golpeo con un arma de fuego que en ese momento portaba, al tiempo que ***** lo amaga y sugiere que maten a ***** , ya que podía reconocerlos y deciden trasladarlo a otro sitio para ejecutarlo, momento en el cual la victima de nombre ***** sale de un inmueble y al tenerlo a la vista en la calle Lázaro Cárdenas, los CC. ***** y ***** , lo reconocen y van a su encuentro y es cuando el C. ***** le dispara en varias ocasiones a la victima ***** , momento en que el C. ***** aprovecha para darse a la fuga”*

El Representante Social considera que los anteriores hechos son
constitutivos del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, mismo que
se encuentra previsto y sancionado, por el artículo 106 en relación
con el 108 y 126 fracción II inciso b) del Código Penal del Estado.

La intervención penal de los imputados: se les atribuye la
calidad de coautores materiales y su grado de participación se
encuentra previsto en el artículo 18 fracción I del Código Penal



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

vigente para el Estado de Morelos, su actuar fue doloso, en términos del numeral 15 párrafo segundo del mismo ordenamiento legal.

SEGUNDO. En la oportunidad prevista en los artículos 114, 377 del Código Nacional de Procedimientos Penales, los imputados ***** y *****, debida y legalmente informados, enterados de sus derechos, decidieron **SI** rendir declaración, debidamente asistidos por sus defensores, de la siguiente manera:

DECLARACIÓN DE *****

*“El tres de marzo de dos mil diecinueve, yo estaba en mi casa, iba a salir a jugar futbol a las cinco, le dije a mi mamá que me iba a ir, yo empecé a lavarlo antes porque a las cinco jugaba de la tarde, de ahí me fui a las tres de mayo a jugar, de ahí son dos horas de juego, de ahí salí y acabamos cansados, tomamos cervezas en el mismo partido, acabando en la tiendita de a lado, cuando ahí después del juego me marca mi patrón que ya fuera a cobrar el dinero de mi paga, me fui, llegue, me dijo no pues ¿qué haces?, le digo acabo de jugar, le hace, tengo sillas y mesas que juntar ¿quieres ayudarme?, le digo sí, pero estaba allá, y me dice quédate y te invito una cerveza, y ahí nos quedamos, me quede a ayudarlo adentro de la casa limón hasta que acabamos y entre rato y rato que estuvimos, estuvimos comprando cervezas, en verdad empecé a perder el conocimiento y las horas, las horas que me marco mi mamá yo no recuerdo pero sí me acuerdo que me estaba llamando, yo le dije que estaba ayudándole ahí a mi patrón Alfredo, de tardo un momento y que perdí las horas hasta como a las once, once y media fue cuando tuve el choque, ya no tenía conocimiento bien, porque al momento de irme a mi casa ya no pude controlar el carro, abrí la puerta de la casa limón, una distancia cerca como de unos treinta o treinta y cinco metros, ya no pude, ya cuando desperté ya estaba en la canaleta estampado, ahí espere a los policías porque no podía caminar, nada, o sacar el carro, tenía que esperarlos, los espere, de ahí me llevaron a la cerrillera, estuve, creo que al otro día me dijeron que iba a salir, me entregaron a unos oficiales o señores no sé qué eran, de ahí ellos me empezaron a decir que yo era, y yo le decía, ¿yo soy qué? y me dice, tu eres ya te pusieron, y le digo ¿de qué?, le hace, tu eres no te hagas, ¿pero de qué?, nunca me dijeron de que, me subieron a la camioneta blanca, me fueron pegue y pegue hasta arriba, creo hasta la procu, me dijeron que me iban a tirar ahí en la pista que de todos modos mis familiares no me buscaban, no pues llévenme, ya me llevaron hasta allá, me subieron hasta arriba en una azotea, así como me bajaron, no me pasaron a certificar ni nada, me sentaron en una llanta, me amarraron las manos con jerga, unas esposas y me sentaron ahí y me pusieron una bolsa en la cabeza me estaban torturando y me preguntaron por gente que yo no conocía de ahí del pueblo, me decían esta gente es de allá el cae, yo le digo que no sé de qué me habla, le hace sí tu eres, ¿pero de qué pues?, nunca me dijeron de que, le dije yo estoy por el accidente que tuve, me ha d estar confundiendo y me dice no, tu eres, y hasta le decía a sus compañeros y decía tu eres, ya después de la torturación me bajaron hacia abajo a platicar con una señorita, pero de ahí no le pude decir que me habían pegado porque el oficial estaba enfrente y con miedo de que me subieran y me volviera a pegar y al último dure tres días arriba en los separos, me bajaron para acá al cereso y salí en ese mismo día porque me dijeron que ya no me estaban acusando por homicidio si no por resistencia de particulares me bajaron hasta acá, y me fui libre, de ahí dure como tres meses sin trabajar por la golpiza que me habían dado, apenas tenía una semana de trabajo, cuando me volvieron a agarrar los oficiales y ya de ahí me trajeron nuevamente para acá y sigo sin entender por qué. **INTERROGATORIO DEFENSA. *******, dice que después del juego, de haberte ido de la tres de mayo, te marco tu patrón, ¿Cómo se llama tu patrón? Alfredo Nava Cruz. ¿Sabes el paradero de tu patrón? La verdad ahorita desconozco el lugar porque vivía ahí en la casa limón. ¿Esa casa limón en donde está ubicada? Ahí en donde está el Oxxo, donde está el cruce de Alpuyecá. Ese establecimiento, ¿Qué es? Es un salón de eventos. *******, dices que estuviste tomando cerveza, ¿A qué hora sales de casa limón aproximadamente? ¿Antes de que tenga el accidente? ¿Desde qué te fuiste del juego a casa limón estuviste en todo momento en ese lugar? Sí, desde las siete y media hasta que tuve mi accidente, de ahí no salí. *******, dices que*

previo tuviste un accidente, que de ese accidente te llevan a la cerillera, te llevan posteriormente a la Fiscalía, ¿Notaste las características de las personas que fueron por ti a la cerillera? Me acuerdo que eran altos, peinado hacia atrás, robustos de cuerpo. Dices que estuviste tres días en separos. Sí, allá arriba. Dices que te bajaron al cereso. Sí. ¿Tuviste una audiencia aquí en juzgados? Sí. ¿Te acuerdas que es lo que dijo la juez cuando te dejó libre? Sí, libertad absoluta. Después de ese lapso, sales te vas a casa, ¿En qué mes te agarran nuevamente? El nueve de mayo. CONTRAINTERROGATORIO FISCAL ***; ¿Cómo se llama el campo deportivo en el que jugaste? Ramos Menes. A quien tu refieres como Alfredo, dices que es tu patrón, ¿Cierto? Sí. Él es el dueño de los limones, ¿Cierto? No”.**

DECLARACIÓN DE *****

“Buenos días, yo me encuentro aquí y decidí declarar porque se me hace injusto todo este tiempo ya que hemos estado en el reclusorio y yo vengo a decir lo que sucedió ese día en lo que a mí me paso ese día, ese día fue domingo tres de marzo de dos mil diecinueve, como todos los fines de semana en mi casa suelen ser muy familiares esos días, yo recuerdo que ese día fue un domingo normal, estuvimos en mi casa, todos estuvimos en casa, la familia, mis papás, mi abuela, yo mis hermanos, ese día recuerdo que yo decidí no salir en el día sino hasta en la tarde, porque yo decidí salir en la tarde porque iba a ir a jugar futbol a las canchas, entonces ese día llega la tarde, cuando yo salgo aproximadamente como a las cinco y media que decidí salir a la calle, pero antes de eso mi madre era la que estaba en la casa en ese momento, ella fue la que yo le hice saber en ese momento a donde iba, salí y pues la mera verdad no tarde mucho, regrese y eran las ocho, ocho y media de las canchas, llego y en la casa todo estaba normal, ya era mi mamá con mi abuela estaban en la cocina, y en la entrada de la casa el primer cuarto es la cocina, ellos se encontraban ahí, todo iba normal, llego y le digo a mi madre, madre ya llegue y me dijo si hijo estamos haciendo la cena, me subo al cuarto y lo que hago es dirigirme a la regadera, me fui a bañar porque como les comente había ido a las canchas a jugar futbol, en ese momento salgo de la regadera y me dirijo al cuarto a ponerme ropa cómoda, en ese momento es cuando mi madre manda a hablar que ya estaba la cena, bajamos a cenar, no duramos mucho cenando, fui de los primeros que termino la cena, entonces me subo al cuarto a descansar, a acostarme a ver un poco la tele, hasta ahí todo iba bien, recuerdo que la mera verdad yo me dormí y hasta ahí, sino que ya en la noche yo estaba dormido, sino que mi papá en ese momento entra a la casa y me va a despertar me mueve y dice ***** unas personas quieren hablar contigo y yo entre adormilado me quedo viendo y le digo, ¿unas personas? y dice sí unas personas y me dice ira ven, sal, en ese momento yo salgo del cuarto y veo luces de patrullas y mi expresión en ese momento es algo, y le pregunto a mi papá, porque es mi padrastro pero ese señor es mi papá, le digo ¿algo paso pa?, y me dice no ira ven quieren hablar contigo, en ese momento en que salgo del cuarto y me dirijo a la puerta de la entrada, escucho una señora que está gritando mi nombre y ofendiéndome y gritándome de la calle que saliera asesino y que saliera asesino, en ese momento yo abro la puerta y veo a los oficiales con la señora aquí presente la señora ***** y salgo y la señora no me deja, en todo momento atacándome que yo era un asesino y que porque había matado a su hijo, y le digo señora, ¿pero porque está diciendo eso? y ella me dice, no es que me dijo un fulano de tal y le digo señora ¿y donde esta ese que me está acusando?, ¿Por qué no lo trajo?, incluso el oficial cuando me ve salir, porque el oficial estaba pegando duro a la puerta que yo quería y al momento que me ven salir el oficial se tranquiliza y hasta le dice a la señora, pero señora el joven está ahí, y en ese momento le sigo diciendo a la señora ¿y dónde está el que le está diciendo, porque no lo trajo señora yo lo quiero ver?, y me dice no no quiso venir y con todo respeto yo en ese momento sí me enoje, porque están llegando a mi casa gritando, acusándome de algo que ni siquiera yo estuve presente ahí, le digo a la señora iré señora váyase de mi casa porque usted está haciéndome una acusación muy fuerte sin tener pruebas yo le voy a meter una demanda por lo que está haciendo, en eso la señora ya no dice nada, en eso el oficial le dice a la señora, pues retírese porque usted está viendo que el joven aquí esta, y ellos se van, entonces lo que vengo aquí es a decirles que porque se supone que me están acusando a mí, en ese momento me tuvieron las autoridades, ¿Por qué en ese momento no me llevaron?, yo siento que así se les hubiera puesto más fácil a todos ustedes, ¿Por qué si en ese momento me hubieran llevado, hubieran hecho todo su trabajo que ustedes saben hacer y no lo hicieron ahí me dejaron, yo la verdad de ahí pasaron más días, todo estuvo tranquilo señora Juez, eso fue en marzo, en junio no sé si están enterados a mí ya me habían detenido en junio, si no mal recuerdo fue un jueves por la mañana y a mi yo ya iba rumbo a mi trabajo con mis padres y mi tío aquí presente, porque les digo que estábamos trabajando, en esos momentos yo me encontraba trabajando con mi señor padre, entonces ese día domingo por la altura de la carretera Mexico



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Acapulco a la altura de los limones ya nos dirigíamos a trabajar al fraccionamiento santa fe, eran aproximadamente las ocho de la mañana, cuando a la altura de los limones nos alcanza una camioneta haciéndole el alto a mi padre que se detenga, en ese entonces enseguidita pasando el tope mi padre se detiene y los oficiales le dicen que se detenga, en eso se bajan los cuatro y se abalanzan sobre de mí, me empiezan a buscar mis cosas, sacan mi cartera y mi credencial y uno de ellos dice sí es este aquí lo tenemos, y en ese momento yo estaba asustado porque digo ¿Qué paso? Y le pregunto a los oficiales que de que se trataba esto y me dice ¿tú eres *****? Y les digo sí y me enseñan una hoja y me dicen ira es una orden de aprehensión, la Jueza te quiere ver, es cuando en ese momento me hacen saber eso señora Juez, yo coopero, lo único que le digo a mis papás es iren es el problema de ya sabes cual, búsquense un licenciado, no se preocupen yo me voy con ellos, entonces ello me traen para acá, no estuve mucho, estuve una semana si no mal recuerdo y a mí me dejaron libre, entonces es lo que no entiendo, si me dejan libre y resulta que después al mes yo seguí con mis cosas normales, en ningún momento me quise ir, en ningún momento me escondí, en ningún momento no hice algo para que ustedes no dieran con mi paradero ¿sí me explico?, entonces me encontraba trabajando y vuelven a llamar que una audiencia y pues la mera verdad le digo ya quiero que se acabe esto y decido presentarme aquí en Cuernavaca, atrás de palacio de cortes y desde ahí es que me vuelven a vincular a proceso, eso fue lo que entendí y hasta la fecha aquí estoy, es lo que no se, la mera verdad nosotros no somos culpables de ese crimen que se nos acusa, somos inocentes y la señora lo sabe, no sé porque nos está acusando.

INTERROGATORIO DEFENSA. Vamos a regresarnos al tres de marzo, ¿De qué año fue? Tres de marzo fue cuando fue el crimen del que se nos acusa, fue del dos mil diecinueve. **Dices que fuiste a unas canchas, ¿Sabes el nombre de estas canchas?** Se llaman la gran fuerza de Xochitepec. **¿En ese lugar viste a *****?** No. **¿Tuviste contacto con él?** En ningún momento. **Me dices que después narras como fuiste detenido de manera posterior, dices que estos hechos fueron en marzo y que a ti en junio te detienen, durante los meses de marzo a junio ¿Dónde vivías?** Ahí en el mismo domicilio en el que vienen en las declaraciones, calle *****. **Y cuando dices que te vuelven a notificar de una audiencia en Cuernavaca, ¿En dónde vivías?** En ese lugar. **También nos dices que fueron unos oficiales a tu casa, ¿Me podrías describir al oficial que dices que estuvo tocando tu puerta y con el que te entrevistaste?** Es el oficial que hace unas audiencias paso a declarar, Adán Villalobos, lo conozco porque es güero, pelón”.

TERCERO. Atendiendo a los hechos de la acusación, en cuya clasificación jurídica el Ministerio Público estima constitutivo del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** en agravio de quien en vida respondiera al nombre de ***** , delito que se encuentra previsto y sancionado, en los artículos 106 en relación con el 108 y 126 fracción II inciso b) del Código Penal del Estado de Morelos, para vencer el principio de presunción de inocencia que a favor del imputado consagra el artículo 13 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el Representante Social debe acreditar los siguientes supuestos fácticos:

Que ***** y ***** , privaron de la vida a la víctima ***** , efectuando disparos con armas de fuego en contra de su persona.

Al efecto en el debate de juicio oral las partes desahogaron las siguientes pruebas:

- 1.- ***** (ofendida)
- 2.- PATRICIA AMBROSIO GARCIA (testigo identidad cadavérica)
- 3.- CARMEN ALVAREZ MELOS (policía del mando Único)

- 4.- ***** (testigo presencial de los hechos)
- 5.- ARTURO HENOC MORENO QUINTANA (policía de investigación criminal)
- 6.- JAVIER JIMENEZ CANIZAL (policía de investigación criminal)
- 7.- YAZMIN HERRERA SOTO (médico legista)
- 8.- ERICK FERANDO ESCOBAR SANCHEZ (perito en criminalística de campo)
- 9.- MERARI ESTRADA MORALES (perito en química forense)
- 10.- ***** (testigo de defensa)
- 11.- ***** (testigo de defensa)
- 12.- LUIS ANTONIO NAVARRO ALONSO (perito en criminalística de defensa)
- 13.- ADAN VILLALOBOS RODRIGUEZ (policía mando único)
- 14.- OLIVIA FUENTES GONZALEZ (policía Xochitepec)
- 15.- GRACIELA MILLAN MORGADO (Juez Cívico)
- 16.- ***** (testigo defensa)
- 17.- ***** (testigo defensa)
- 18.- MANUEL GUADALUPE SOLORIO GAONA (secretario municipal)

Las que, valoradas en el cuerpo de la presente sentencia, en base a las reglas que estipula los numerales del 259, 263, 265 y 359 del código nacional de procedimientos penales, pruebas desahogadas durante el juicio oral ante este Tribunal, advirtiendo que las partes **NO** celebraron **Acuerdos Probatorios.**

CUARTO. Por lo que, analizados los medios de prueba desahogados en la audiencia de debate, se consideran suficientes para demostrar, los elementos estructurales y su comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** mismo que se encuentra previsto y sancionado, por el artículo 106 en relación con el 108 y 126 fracción II inciso b) del Código Penal del Estado¹, lo cuales son los siguientes:

a) *La existencia previa de la vida de una persona*

b) *La supresión de la vida por cualquier medio*

Por cuanto a las Calificativas:

El inculpado sea superior por las armas que emplea

Al entrar al estudio de los elementos antes citados, a consideración de quienes resuelven, se encuentra acreditados con el depurado de ***** quien en lo que interesa dijo: "... 1.- Señora

¹ **ARTÍCULO 106.-** Al que prive de la vida a otro se le impondrán de veinte a cuarenta años de prisión y multa de mil a diez mil Unidades de Medida y Actualización.

ARTÍCULO 108.- A quien cometa homicidio calificado en términos del artículo 126 de éste Código, se le impondrán de veinticinco a setenta años de prisión y multa de mil a veinte mil Unidades de Medida y Actualización.

"ARTÍCULO 126.- Se entiende que las lesiones y el homicidio son calificados cuando se cometen con premeditación, ventaja, alevosía o traición, de acuerdo con las siguientes disposiciones: I...II.- Se entiende que hay **ventaja...b).** Cuando el inculpado es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el empleo de las mismas o por el número de los que lo acompañan..."



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

***** ¿sabe el motivo del porqué fue citada el día de hoy? Si, por el hecho que fue... que ocurrió el 3 de marzo del 2019. 2.- ¿Qué ocurrió ese día? Pues ese día muy temprano, el día domingo 3 de marzo del 2019, nos paramos con mis hijos como cualquier otro día, ajá fui a comprar y ya después almorzamos ya tarde, siendo a la 1:30 me dice mi hijo ***** me dice "no pues, voy a salir a comprar mamá" dónde vas "voy a Cuernavaca a comprar ropa" le dije pues si vas pero no te tardes dice "sí, voy de rápido" entonces mi hijo salió de la casa y yo pues, me quedé haciendo mi quehacer y ya siendo ya tarde, ya estaba oscureciendo entonces no, estaba yo pues esperándolo no y ya siendo las a las 10:30 llega mi vecina Celia Salazar a mi domicilio, muy desesperadamente ajá no yo no sabía que tenía y me pregunta ¿doña ***** y sus hijos? y le digo bueno, aquí está Jorge, mi hijo Jorge pero mi hijo ***** salió a comprar a Cuernavaca y ya es noche y ya me estoy preocupando, no llega y me abraza la señora muy desesperadamente y dije no bueno estás por qué y me dice señora ***** tiene que ser muy fuerte porque su su hijo le pasó algo, le dije cómo dice si, dice le pasó algo a su hijo y que le digo dónde y dice pues aquí en la primaria 17 de abril, aquí adelantito dice vaya y corrí agarré mi bolsa corrí como yo pude, llegué al lugar de los hechos corriendo no, en ese momento yo no, no entendía digo Dios mío pues qué le pasó a mi hijo no, le pegaron o que pasó y ya corrí hasta llegar a... cuando voy llegando veo a mi hijo tirado allí en el en el piso, un charco de sangre en la cabeza bien que se veía como estaba saliendo sangre fresca en la cabeza de mi hijo, ahí tirado en la cabecera llegó en la cabecera de de él estaba un muchacho parado, muchacho moreno de chinito ajá y me dice "doña *****" que le dije que pasó pues qué pasó con mi hijo dice no, Doña ***** fue ***** que le mató a su hijo doña, doña ***** fue ***** 3 veces... entonces nosotros y ya de ahí pues llegó el del Semefo nos fuimos para Cuernavaca el toda la noche tuvimos que pagar un taxi, yo estaba yo muy mal ya de por si tengo la presión muy alta, me sentí muy mal de verdad no no no yo no entendía lo que estaba pasando en ese momento, no entendía estaba yo muy mal, nos fuimos toda la noche pues hasta ya el día siguiente el día 4, pues entonces cuando ya di la declaración ya, ya recogí el cuerpo de mi hijo, lo velamos como Dios nos quiso... andamos sin dinero porque nosotros en ese momento pues no esperábamos con eso que iba a pasar, yo soy una persona sola ajá el padre de mis hijos murió hace 6 años entonces como ***** responsable él quedó en la casa y él me daba un sueldo de de \$1,000 pesos semanales el era mi primer hijo y el pues el el hombre de la casa ahora sí que como se puede decir y estos muchachos me causan este problema, yo digo que lo que le hicieron a ***** no tiene nombre, no tiene nombre porque la verdad ***** era un hombre el tiempo que Dios le dio la vida a él en sus 25 años siempre fue un hombre derecho formal, ***** nunca se metía con nadie, entonces ahora no entiendo cuál es el... fue el motivo que tanto coraje pues, porque él pasaba esa calle o por qué, su señoría. 3.- Bien señora ***** ¿cuál es el nombre completo de su hijo? *****. 4.- ¿Cómo se llama la calle a la que usted llegó? La calle Lázaro Cárdenas. 5.- ¿De qué colonia? Colonia las Palmas municipio de Xochitepec...7.- Señora ***** ¿cuánto tiempo transcurrió en que llegara la policía al lugar en dónde estaba su hijo? Pues como las 11:00-11:15, por ahí, no recuerdo muy bien... 13.- Para que le entregaran el cuerpo de su hijo ¿qué le pidieron en ese momento? Pues el acta de nacimiento. 14.- Esa acta de nacimiento señora ***** ¿que contiene? Pues ahí viene mi nombre, viene mi nombre y el nombre de mi hijo *****. 15.- ¿Qué otro dato contiene? De donde lo registré, municipio de Xochitepec estado de Morelos y nació en Zacatepec mi hijo *****. 16.- Bien señora ***** usted... señora ***** ¿cuál es la fecha de nacimiento de su hijo? 21 de mayo del 93. INCORPORACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO. 17.- Señora ¿qué es esto? Es la acta de Nacimiento de mi hijo *****. 18.- ¿Por qué la reconoce? Porque yo lo registré y que aquí tiene mi nombre y lo registré aquí en Xochitepec estado de Morelos. 19.- Puede leer las partes subrayadas. ENCARGADO DE SALA: Oficialía 01, libro 03, acta 00691, localidad: Xochitepec, día 03, mes noviembre, año 1993, ***** , lugar y fecha de nacimiento: Zacatepec, municipio Zacatepec, entidad Morelos, país México, fecha 21 de mayo 1993, y el nombre de *****. 20.- Una vez que a usted le entregaron el cuerpo de su hijo y lo sepultó ¿pasó alguna otra circunstancia relevante que tenga que declarar ante este tribunal? No pues nada señoría, eso es lo que pasó y hasta ahí puedo declarar no puedo inventar cosas que no. INTERROGATORIO POR PARTE DE LA ASESORA PÚBLICA. 1.- Señora ***** , buenos días ¿cómo cambió este hecho su vida señora *****? Pues eh totalmente, la verdad totalmente muy, muy la verdad me la he pasado... como estos muchachos no tienen ni idea lo que ha pasado en mi vida, me la verdad me siento vacía, me siento has de cuenta que una parte de mí aparte de que perdí a mi hijo y a parte del apoyo que él me daba semanalmente, la verdad me ha afectado muchísimo, a veces en los días en que los meses que había pasado eso yo me sentía morirme, me daba mucho sueño, no quiero levantarme, tengo una muchachita de 15 años ahorita, llegaba de la escuela mamá levántate come no, no quiero comer, no que no tengo hambre y me dice ella no mamá te vas a morir, tienes

que levantarte a comer algo porque si mi hermano ***** estuviera aquí, a él no le gustaría verte así, le digo pues hija voy a hacerlo por ti pero la verdad... ustedes que son padres no tienen ni idea lo que es perder a un hijo, ahora más un hijo bueno, cuando tienes un hijo malo pues a lo mejor te resignas no, sabes una mala persona mal acaba, pero mi hijo ***** con nadie tenía problemas, con nadie tenía dificultades no era una persona problemática, ***** cuando se echaba sus dos o tres cervezas era muy tranquilo en la casa llegaba se dormía, la verdad no entiendo por qué pasó todo esto...” declaración analizada bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, con fundamento en lo que establece los artículos 259 y 359 del código nacional de procedimientos penal, en lo que este apartado corresponde, dijo ser la madre de la víctima ***** , si bien no observo el momento en que su hijo perdió la vida, pero declaro que el día tres de marzo de dos mil diecinueve su hijo ahora víctima, salió de su casa a comprar, y que posteriormente fue informada por una vecina de nombre Celia Salazar que habían privado de la vida a su hijo, que a su hijo le había ocurrido algo y se encontraba en la primaria diecisiete de abril, por lo que fue hasta ese lugar, en donde observó a través de sus sentidos, a su hijo ahora víctima, tirado en el suelo en un charco de líquido hemático; así también señaló que la víctima era la persona que le apoyaba económicamente, y se incorporó por su conducto la documental pública consistente en **ACTA DE NACIMIENTO a nombre de *******, donde aparecen como datos registrales que fue registrado en la Oficialía número 01, libro 03, acta ***** , de la localidad o municipio de Xochitepec, Morelos, día tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a nombre de la víctima ***** , con lugar y fecha de nacimiento el municipio de Zacatepec, Morelos, país México, con fecha ***** , el nombre de la madre ***** , documental a la que se le concede valor probatorio, en términos de lo que establece los numerales 359 y 383 del código nacional de procedimientos penales, ya que fue incorporada por la testigo idónea, pues se trata de la madre de la víctima acreditando el vínculo, con dicho documento, además se trata de un documento público, mediante el cual se tiene por cierto la existencia del nacimiento de una persona, por ende la existencia previa de la vida humana de la víctima; lo anterior se encuentra relacionado como la declaración de ***** , quien en lo que interesa dijo a preguntas del ministerio público: “...1.- ¿Sabes el motivo por el que estás el día de hoy aquí? Así es .¿Por qué? El día 4 de marzo del 2019, rendí una declaración ante el Ministerio público. 2.- ¿De qué trata esa declaración? Por la muerte de mi hermano *****. 3.- Cuéntanos ¿qué ocurrió? Mi hermano ***** tenía 25 años en ese entonces, cuando le arrebataron la vida, yo me encontraba en el domicilio de mi novio, cuando recibí una llamada a las 11:30 de la mañana, de la tarde... de la noche perdón, avisándome que había sucedido una tragedia en mi domicilio la señora ***** fue quien me marcó, al momento yo



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

quedé en estado de shock no, no sabía qué había ocurrido, le comunicaron a mi novio y él me dijo que habían herido a mi hermano, por lo cual yo me trasladé hacia donde había sucedido, que fue en la calle Lázaro Cárdenas, cuando llegué ya estaba acordonado y mi hermano estaba sin vida, ya se encontraba la policía mi hermano era de del trabajo a la casa, no nunca tuvo algún problema, no era drogadicto, no no tenía tatuajes, no era alcohólico y no, no entiendo por qué por qué le sucedió eso, qué es lo que pasó. 4.- **Bien, dices que llegaste al lugar del hecho.** Así es. **¿Qué ocurrió después?** Me reuní con mi familia o en este caso con mi mamá y desde ese momento no me despegué de ella para apoyarla, porque se encontraba muy mal, ella sufre de la presión y todo esto le ha venido mal. 5.- **¿Qué otra que otro acto realizaste?** Cuando llegué con mi mamá nos trasladamos hacia la Fiscalía del Estado, para rendir para rendir la declaración ante el Ministerio público. 6.- **Bien ¿qué más declaran?** Ok, bueno me trasladé con mi mamá ante el Ministerio público, llevamos los documentos mi acta de nacimiento tanto como el mío como el de mi mamá y el de mi hermano. **INTERROGATORIO POR PARTE DE LA ASESORA PÚBLICA. 1.- Patricia ¿cómo cambió la vida para tu familia este hecho?** Totalmente, mi hermano era el pilar de al fallecimiento de mi papá, mi hermano era el mayor quien se quedó a cargo de de nuestra familia como el hombre de la casa y el pilar de la casa, él apoyaba demasiado a mi mamá, ya que yo ya no vivo en ese domicilio, entonces desde la fecha que sucedió eso mi mamá es otra, se la ha pasado muy mal, tanto como nosotros mis hermanos menores hemos estado muy mal, nunca imaginamos que algo así nos iba a pasar a nosotros...” declaración analizada bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, con fundamento en lo que establece los artículo 259 y 359 del código nacional de procedimientos penal, dijo ser hermana de la víctima, quien también no vio la forma en que perdió la vida su hermano, sin embargo, una vez que fue avisada de lo sucedido acudió al lugar de los hechos el día y horas indicado por la testigo antes analizada, en donde vio a su madre y reconoció que la persona que se encontraba sin vida era su hermano *****; aportan datos de identificación de la víctima como edad, que vivía con su madre, que no tenía adicciones, de igual forma que acudieron a la Fiscalía del Estado a realizar el reconocimiento respectivo; probanzas que se relacionan entre sí, resultan eficientes y eficaces para acreditar la existencia previa de la vida humana de la víctima que en vida respondiera al nombre de *****; y la pérdida de ésta al referir que al llegar al lugar ubicado en *****; como referencia delante de la escuela primaria 17 de abril, fue visto ya sin vida, lo que se corrobora precisamente con el deposedo de la elemento de la policía de seguridad publica **CARMEN ALVAREZ MERLOS**, quien refirió en lo que este apartado interesa, dijo: “. . . 8.- **¿Sabe cuál es el motivo por el que está o por el que fue citada el día de hoy?** Sí, bueno porque realicé un informe policial homologado el día 3 de marzo del año 2019, siendo aproximadamente las 23:28 horas, me encontraba realizando recorridos de seguridad y vigilancia sobre avenida Vicente Guerrero del poblado de Alpuyecá del municipio de Xochitepec, a bordo de la unidad 00629, con un oficial más a bordo, por lo que recibo vía radio de C5 el llamado, indicando que se encontraba en un lote baldío de la calle Las Palmas... corrijo de la calle Lázaro Cárdenas de la colonia Las Palmas del poblado de Alpuyecá, del municipio de Xochitepec, una persona con lesiones y golpeada, por lo que me aproximé al lugar arribando a las 23:35 aproximadamente, de lo cual descendiendo de mi unidad, visualizando a una a un cuerpo boca arriba sobre el pavimento en dicha dirección de la calle Lázaro Cárdenas, colonia Las Palmas del poblado de Alpuyecá, por lo que también visualizo que tenía líquido rojo en la cara, por lo que

solicito el apoyo de la ambulancia, la cual arriba a las 00 con 07 número económico la RX02, al mando del paramédico Rubén Luévanos Márquez, por lo que le indica que la persona que se encontraba tirada ya no contaba con signos vitales, por lo que procedo a solicitar los servicios correspondientes, los cuales fueron arribando a las 0:02 0:02 horas, arriba el agente Lucio Flores González de homicidios, a bordo de la unidad de la unidad económico 01207 a las 02:13 arriba Eric Fernando Escobar Sánchez, perito criminalista con 4 más, a bordo de la unidad ILUS color blanca, a las 02:50 arriba el médico Gonzalo Sandria Vázquez con dos más del Servicio Médico Forense, eh a bordo de la unidad Urban Nissan, por lo que proceden a procesar el lugar, así como el levantamiento del cadáver a las 02:50 horas, así también se encontraba en el lugar un familiar del occiso, quien indicó llamarse ******, que indicó que era la mamá, proporcionando el nombre ***** de 25 años; asimismo se procede a la recolección de los indicios, aproximadamente a las 02:20, los cuales constan de 7 indicios de los cuales son 6 casquillos percutidos, calibre 9 mm, águila, consecutivamente fueron desde las 02:20 hasta las 02:25, el último indicio fue a las... no recuerdan la hora, el último indicio fue un teléfono celular de color negro de la marca Motorola, con número económico de ID IHTD56PA1, así también me entrevisté con un menor de nombre ******, que se anexa en el IPH. . .” declaración analizada bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, con fundamento en lo que establece los artículo 259 y 359 del código nacional de procedimientos penal, ser elemento de seguridad pública adscrita al municipio de Xochitepec, Morelos, desde hace ocho años, tener capacitación para el desempeño de su trabajo ya que cuenta con capacitación para el desempeño de su función como formación inicial, el curso de primer respondiente, competencias básicas, entre otros, siendo que una de sus actividades es realizar recorridos de seguridad y vigilancia, salvaguardar la vida y bienes de la ciudadanía, en atención a ello, se tiene que la ateste el día 3 de marzo de 2019, aproximadamente a las veintitrés veintiocho horas le indicaron que en la calle Lázaro Cárdenas de la colonia Palmas del Poblado de Alpuyecá, Municipio de Xochitepec, había una persona lesionada, arriban al lugar observando a una persona de cubito ventral con liquido hemático, y una vez que arribaron los paramédicos, le indicaron que ya no tenía signos vitales, por lo que se le llamo a servicios periciales, indicando que a su arribo ya se encontraban familiares en el lugar y que se habían recolectado indicios balísticos, realizando el levantamiento de cadáver a las dos horas con cincuenta minutos; probanza que guarda íntima relación con el deposedo de la doctora **YAZMIN HERRERA SOTO** en calidad de médico legista, quien realizo la necropsia de ley al cuerpo de la víctima ******, quien en lo que interesa dijo: “...6.- **Bien perito ¿usted sabe por qué está presente en esta sala de audiencias el día de hoy?** Es con respecto a un informe en materia de necropsia de ley y mecánica de lesiones, el cual está relacionado con una carpeta de investigación sector central 2130 del año 2019. 7.- **Bien perito ¿que realizó respecto de esa carpeta de investigación?** Se realiza la necropsia de ley, a quien en vida respondiera a ***** de 25 años de edad, se realiza el día 4 de marzo del año 2019 y se realiza a las 14:00 en el anfiteatro de la zona metropolitana, se tiene a la vista el cuerpo en la hora antes referida, de 25 años de edad, se encuentra vestido, porta una playera color gris de cuello redondo, de mangas



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

cortas, un pantalón de mezclilla un cinturón color café, tines color negros con vivos azul y unos tenis de tela de color azul y el perito criminalista retira prendas y las embala previamente, posterior a ello se realiza la descripción de lesiones, se tiene que presenta lesiones, 6 heridas producidas por proyectiles disparados por arma de fuego, de estas heridas tenemos que la primera herida es oval mide 6 mm por 5 mm y está localizado en el ángulo izquierdo de la boca, que sería esta región (me voy a ir tocando las zonas para ir ilustrando) que sería esta región aquí está el orificio de entrada en el ángulo izquierdo de la boca y tiene orificio de salida la salida de de esta entrada está en cara lateral que correspondería a esta zona, cara lateral izquierda del cuello, cuando se hace la disección se observa que toda la rama mandibular está fracturada, que perfora el músculo y que sale en cara lateral izquierda, se corrobora el trayecto, en esta el proyectil sigue una dirección de adelante hacia atrás, de arriba hacia abajo y de derecha a izquierda, porque viene de acá hacia acá, esa es con respecto a la primera herida, la segunda herida tiene un orificio de entrada de 5 mm por 4 mm y está localizada en región occipital derecha y sale en región parieto occipital de lado derecho, entonces tenemos que esta persona sigue una dirección de atrás hacia adelante, de abajo hacia arriba y de ligeramente de derecha a izquierda y cuando se hace la disección, se observa que fractura el hueso occipital, perfora en las meninges, perfora el encéfalo perforando todo el lóbulo parietal del encéfalo, perfora el lóbulo frontal también y causa fractura multifragmentada del hueso parietal y frontal del lado derecho, entonces siguió una dirección de atrás hacia adelante y fractura el hueso occipital y el hueso frontal, perforando el encéfalo también, con respecto a la tercera herida tiene un orificio de entrada de 4 mm por 3 mm y está localizada en región occipital izquierda, que sería el mismo nivel pero en esta zona del lado izquierdo y la salida está de igual manera en esta zona que es pronto occipital del lado izquierdo perdón, que es occipito parietal del lado izquierdo y de igual manera fractura toda la zona que es el occipital, el hueso parietal, el hueso frontal y perfora todo el encéfalo, está está está este proyectil también sigue una dirección de atrás hacia adelante, de abajo hacia arriba y ligeramente de derecha a izquierda, eso es con respecto a la al momento de hacer también la disección y en la apertura de cavidades, el encéfalo se encuentra hemorrágico en toda su superficie, se encuentran perforados el lóbulo parietal derecho y el lóbulo parietal izquierdo, se encuentran las meninges perforadas y se encuentra el mesencéfalo hemorrágico, con líquido ventricular hemorrágico también, con respecto a la cuarta herida tiene un orificio de entrada en hipocondrio derecho del abdomen y su orificio de salida en flanco izquierdo del abdomen (me voy a poner de pie para poder mostrar) esta zona es el hipocondrio derecho del abdomen sale en esta zona me hacen flanco izquierdo del abdomen entonces sigue una dirección de arriba hacia abajo, como está más hacia atrás de adelante hacia atrás y de derecha a izquierda, cuando se hace la disección se observa que hay infiltrado hemático y se observa que a este nivel entra en hipocondrio derecho perfora el intestino grueso sigue su trayecto perfora el intestino delgado y sale al exterior, entonces el agente vulnerante es el proyectil disparado por arma de fuego, perfora asas intestinales gruesas y asas del intestino delgado, eso es con respecto a la cuarta herida, con respecto a la quinta herida este tiene un orificio de entrada de 4 mm por 3 mm y está localizado en región infra escapular izquierda, igual me voy a poner de pie, entonces ahí tiene el orificio de entrada y cuando se hace la disección se observa que al realizar la disección fractura el primero, el segundo y el tercer, cuarto arco costal izquierdo, es decir, todos los arcos costales de esta zona, y se observa que contunde la cara posterior del pulmón izquierdo, cuando se hace esta disección y se retira el pecho external al observar los arcos costales y el pulmón presenta también hemotórax que es presencia de sangre líquida del lado izquierdo que corresponde al trayecto y se encuentra un elemento balístico en cavidad torácica libre, está este indicio se embala como evidencia número 2, entonces se determina ya la apertura de cavidades que se sigue o este proyectil siguió una dirección de atrás hacia adelante, la sangre se encontraba líquida y se encontraba con escasos coágulos, los cuales fueron friables y se tiene que la... eso es con respecto a la quinta lesión, con respecto a la sexta herida tiene un orificio de entrada en antebrazo que es cara anterior que se está sola tercio medio del antebrazo izquierdo, estaría en esta zona este mide 7 por 7 mm y se localiza y se determina que fractura el radio al mismo nivel y se localiza en cara posterior elemento balístico éste se identifica como evidencia número 1 se hace la excepción se extraña el proyectil y este también este al momento de hacer la exploración se determina que fractura del tercio medio del radio y que siguió una dirección de adelante hacia atrás porque es localizado en la cara posterior tercio medio del antebrazo izquierdo eso es con respecto a las lesiones que son producidas por proyectiles disparados por arma de fuego se tiene que presentar también 3 excoriaciones midiendo la mayor 3 por 2 cm y la menor 1 por 1 centímetros, localizadas en hombro izquierdo que son en esta zona presenta una herida con características de ser producida por contusión que solo involucra piel que mide 3 cm que mide 2 cm por 1 cm en codo izquierdo que sería esta zona, es la posterior, eso es con respecto a las lesiones que presenta, también se toman los signos

cadavéricos al momento de la intervención que fue a las 14:00 y al momento presenta opacidad corneal, presenta deshidratación de mucosas de la boca, presenta rigidez que difícilmente se reduce que quiere decir que al estar las extremidades rígidas de tener flexionar cuesta trabajo flexionar, entonces eso se determina como rigidez cadavérica generalizada tienen extremidades superiores en extremidades inferiores pero es difícilmente reductible y tiene livideces en región posterior, con esta con estos signos tanatológicos se determina que tiene un **cronatodiagnóstico o una data de muerte de 12 a 16 horas al momento en que se realiza la necropsia, la cual fue el 4 de marzo del 2019 a las 14:00** y con lo anteriormente descrito se **concluye** que falleció por perforación encefálica consecutivo a heridas producidas por proyectiles disparados por arma de fuego penetrantes de cráneo, lesiones que juntas o separadas se consideran mortales, eso es con respecto a la causa de la muerte, con respecto a la data de la muerte se concluye que tiene una data de muerte mayor a 12 horas y menor a 16 horas, de acuerdo a los signos tanatológicos que se refirieron, con respecto a **la mecánica de lesiones** se determina que las lesiones que se describen como heridas producidas por proyectiles disparados por arma de fuego, que se enumeraron de la 1 a la 6, fueron producidas por percusión presión, fricción, deslizamiento y penetración de proyectiles disparados por arma de fuego, en los cuales influyen y actúan los gases y la pólvora, con respecto a las excoriaciones por las características que presenta, se determina que son producidas por fricción de 1 o más objetos romos, como pueden ser los proyectiles disparados por arma de fuego, estos proyectiles al hacer contacto con la piel solamente de manera superficial para friccionando y al ir friccionando producen las excoriaciones que se describieron el número de 3 en el hombro y la herida que se describe que se describe el cuadro izquierdo esta fue producida por percusión de la región del cuerpo sobre una superficie roma, como puede ser pisos, suelo o alguna otra superficie y dentro de las conclusiones también se incluye que los indicios que es el que se embalan como evidencia número 1 que fue el elemento balístico localizado en cara posterior del antebrazo izquierdo y como evidencia número 2, el elemento balístico que se encuentra en cavidad torácica del lado izquierdo, se embalan y se remite por cadena de custodia al área de balística forense, eso es con respecto al procedimiento que se realizó en esa fecha...”Pericial analizada bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, con fundamento en lo que establece los artículo 259 y 359 del código nacional de procedimientos pena, ya que la misma señalo ser médico legista para la del Fiscalía General del Estado de Morelos, contar con la especialidad de Medicina Legal, el curso de inicio, diplomado en criminalística práctica, en actualización de necropsia médico legal, teniendo como función la de realizar examen de clasificación de lesiones, exámenes de estado psicofísico, exámenes de mecánica de lesiones, en personas detenidas o en víctimas, realizar necropsias de ley, mecánica de lesiones, acudir a levantamientos de cadáveres, entre otras; de lo que se tiene que dicha medico cuenta con la experiencia y capacidad para el desempeño de su función y la emisión del dictamen presentado ante éste Tribunal, de la que se puede advertir que una vez que la causa de la muerte de la víctima lo fue por perforación encefálica consecutivo a heridas producidas por proyectiles disparados por arma de fuego penetrantes de cráneo, lesiones que juntas o separadas se consideran mortales, describió las seis lesiones que encontró en diversas partes de su cuerpo, así como la data de muerte de doce a dieciséis horas al momento en que se realiza la necropsia, la cual fue el cuatro de marzo del dos



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

mil diecinueve a las catorce horas; con lo anterior se acredita plenamente que la víctima quien en vida respondiera al nombre de ***** el día tres de marzo de 2019 perdió la vida a consecuencia de seis disparos realizados por proyectil de arma de fuego en diversas partes de su cuerpo, es decir, por una causa externa y no por causas naturales o enfermedad, por lo que se considera acreditado el delito de HOMICIDIO.

Por cuanto **la calificativa propuesta** por la fiscalía, de igual forma se considera que se encuentra acreditada, ya que como se desprende del depuesto de la elemento de la policía de Xochitepec **CARMEN ALVAREZ MERLOS**, al momento en que recibió la indicación de que arribara al lugar de los hechos en donde perdió la vida la víctima, encontró el cuerpo sin vida de éste, así como elementos balísticos tales como seis casquillos percutidos nueve milímetros marca águila, los cuales se pusieron bajo cadena de custodia, lo que relacionado con la perito médico legista **YAZMIN HERRERA SOTO** quien señaló que la causa de la muerte de la víctima fue por perforación encefálica consecutivo a heridas producidas por proyectiles disparados por arma de fuego penetrantes de cráneo, lesiones que juntas o separadas se consideran mortales, así como el depuesto del perito en materia de criminalística de campo a cargo de **ERICK FERNANDO ESCOBAR SANCHEZ** quien en lo que interesa dijo: “...6.- *Bien perito, ¿sabe por qué está presente en esta sala de audiencias? Si claro, es para dilucidar mi intervención en relación a la carpeta SC01/2130/2019, hechos ocurridos el día 4 de marzo del 2019.* 7.- *¿Cuál fue su intervención dentro de esta carpeta de investigación? Ok, en base a una solicitud única de investigación pericial, una swip que me emite el agente del Ministerio público Teodoro Rodríguez Seferin, o el día 4 de marzo este, en el cual me constituye a un domicilio para yo poder intervenir en relación al levantamiento de un cadáver, por lo cual en base a esa petición yo me constituí en Calle Lázaro Cárdenas de la colonia las Palmas en Xochitepec Morelos, esté dando un arribo a las 02:12 horas, por lo cual al constituirme éste realicé la observación del lugar y asimismo tomé documentación fotográfica, la cual solicito apoyo fotográfico para poder dar una mayor explicación. Se solicitó el apoyo gráfico, a efecto de que el perito pudiera describir mejor las 29 fotografías. Continúe perito, por favor. Ok, bueno eh por el alcance no se distingue muy bien en la pantalla, pero en esta parte de aquí es donde hago yo referencia de una imagen geo satelital, en donde plasmé unas coordenadas para ubicar exactamente el lugar, derivado a que pues en el lugar vemos una dirección que pues o sea no no tenemos referencias domiciliarias, como una numeración por eso se meten unas coordenadas geo satelitales para poder ubicar el lugar en un punto específico. Siguiendo por favor, posteriormente a la ubicación del lugar de intervención este bueno, se observa al llegar en derivado a la hora de intervención a las 02:12 si se observa que la calle cuenta se encuentra construida por cemento hidráulico de 2 carriles, con este aceras a sus costados, observando en el costado norte unos domicilios, los cuales no presentaba numeración y en su costado sur se observaba un canal de agua, este sobre el carril sur este se observaba sobre el plano su asentación, un cuerpo sin vida con características fisionómicas pertenecientes al sexo masculino, mismo que se encontraba en una posición decúbito dorsal con la extremidad cefálica con dirección al sur, extremidad superior derecha en extensión con dirección al Oriente, extremidad*

superior izquierda en flexión por debajo de espalda baja y extremidades inferiores en extensión con dirección al nororiente, este posteriormente a esto a lo que es la descripción del lugar sí, se hizo una señalización de indicios, por lo que se señaló el cuerpo del cadáver con la letra A, posteriormente a esto se hizo una mayor búsqueda a la periferia de dicho cadáver, en lo cual se localizaron este 6 indicios balísticos estos pertenecientes a unos casquillos, con la leyenda águila 9 mm, este mismos que fueron documentados, fijados, embalados, sellados, rotulados y entregados al primer respondiente para su traslado; asimismo se observaron manchas hemáticas en prendas si éste asimismo en el cadáver se observó también que presentaba orificios este, estos con características a producción por penetración del proyectil único de arma de fuego, ¿a que me refiero? a la cuestión de que pues hablamos de único es no a que solamente haya sido un proyectil, sino que pues se le denomina una proyección única porque solamente el arma puede percutir una bala por tiempos, entonces a eso me refiero eh posteriormente a esto esté también en relación a la observación que se tuvo en el lugar, derivado a la hora se utilizó lámparas para poder tener una iluminación buena, este asimismo pues no sé observaba tránsito vehicular, ni tanto peatonal este, posteriormente a esto. **Siguiente, por favor.** Bueno, en estas fotografías hago referencia a la señalización de cada uno de los indicios, a la individualización para poder realizar individualmente cada descripción de cada uno, asimismo al realizar un registro de cadena de custodia. **El siguiente, por favor.** Bueno, para esto se utilizó diferentes tipos de metodología para cual se utilizó una de... un método de localización de búsqueda de indicios y posteriormente de localización de indicios, la metodología para búsqueda de indicios de utilizó el de franjas, el cual conlleva a que pues de un de un punto nos trasladamos a la otra orilla de la calle y así este consecutivamente avanzando hacia un costado, entonces este posteriormente a esto ya después de la señalización y esta localización de los indicios que se tuvieron mediante un método radial, este el cual se ubica un punto de referencia esto lo realicé con coordenadas que satelitales, posteriormente se mide de ahí hacia donde se encuentran los indicios con unas este coordenadas y aparte también con las este con los grados que se tiene. **Siguiente, por favor.** Bueno, posteriormente al realizar una búsqueda de indicios en el cadáver éste se observó en el cadáver en una de las bolsas del pantalón, que presentaba un teléfono celular, este teléfono celular color negro de la marca Motorola, adyacente este al cadáver se le colocaron sobres en ambas manos esos para cuestiones de periciales posteriores, para el área de química forense y posteriormente pues realizo unas conclusiones no, estas conclusiones es que tomando en base a las características del lugar de intervención este, la ubicación de los indicios, la posición en la que se encontraba el cadáver, su ubicación, disposición este se opina que dicho lugar corresponde a un lugar de hechos, asimismo que la posición en la que se encuentra el cadáver corresponde a la original y final a su fallecimiento, otra de ellas es que derivado del cuadro lesivo y las características...ok, continuo en relación a lo que estaba haciendo mención este en las conclusiones que tomando en cuenta las características del cuadro lesivo que presentaba el cadáver, asimismo como las características de las prendas, se opina que pues dicho cadáver no, no esté hizo maniobras de lucha defensa y forcejeo y no le fueron realizados al mismo, sería todo.

CONTRAINTERROGATORIO POR PARTE DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO. 1.- Perito, usted nos dice que arribó al lugar aproximadamente a las 2:00 de la mañana ¿verdad? A las 02:12, correcto. **2.- Del día 4 de marzo del 2019.** Correcto. **3.- Y me dice que utilizó o se tuvo que utilizar luz artificial, es decir lámparas para poder realizar su trabajo ¿verdad?** Ok. **4.- Es decir ¿cómo era la iluminación entonces antes de que usted encendiera sus lámparas?** Antes de mi intervención se tuvo una iluminación regular. **5.- Regular ¿a qué debemos entender por regular?** Que si se contaba con una iluminación, se podría decir artificial en cuestiones de que pues en la a la periferia había alumbrado, se había... cuestiones que te pudieran... **6.- Sin embargo, de acuerdo a lo que observamos en las imágenes veíamos mucha oscuridad ¿cierto?** Son imágenes a blanco y negro, correcto. **7.- Gracias, eh dice usted que se buscaron indicios balísticos ¿estos los buscó usted?** Sí, correcto. **8.- ¿Quién los embalgó?** Los embalgó yo. **9.- ¿Quién los puso bajo cadena de custodia a la fiscalía?** Sí, se los entregué al primer respondiente, para el traslado correspondiente, lo hago mención en mi dictamen...” pericial analizada bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, con fundamento en lo que establece los artículo 259 y 359 del código nacional de procedimientos penales, se trata de un perito oficial, que labora para la Fiscalía del Estado, desde hace más de tres años, cuenta con capacitación y experiencia para



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

emitir la pericia en materia de criminalística de campo, esto es porque señalo tener la licenciatura en la materia, cito su número de cedula, así como participar en diversos cursos que le brinda la institución a la que pertenece, el cual refirió de su intervención en la presente investigación, ya que se constituyó al lugar de los hechos, es decir, en calle Lázaro Cárdenas colonia Palmas de Xochitepec, Morelos, lo describió, así como las evidencias encontradas, consistentes en seis casquillos marca Águila nueve milímetros, los que se fijaron y embalaron, con lo que se válidamente se tiene por acreditado que la víctima perdió la vida por haber recibido diversos disparos de arma de fuego en su cuerpo, es decir que los sujetos activos tomaron ventaja sobre él, ya que eran superiores por el arma que emplearon al momento de privar de la vida a la víctima, ya que no se presentaron maniobras de lucha o forcejeo. Aunado a lo anterior se escucharon las periciales en materia de química, a cargo de la biología **MERARI ESTRADA MORALES**, quien realizo estudio al cuerpo sin vida de la víctima el día cuatro de marzo de 2019, de rodizonato de sodio, para identificar elementos nitrados en sus manos, obteniendo resultados negativos, teniendo con ello, que la víctima no utilizo ningún tipo de arma, ni se encontraba en las mismas condiciones. En relatadas condiciones, a criterio de este Tribunal, de un enlace lógico y natural de las probanzas que acabamos de reseñarse, adminiculadas entre si y comparadas unas con otras, resultan aptas y suficientes para acreditar el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** previsto y sancionado por el artículo 106 en relación con el 108, 126 fracción II inciso b) del Código Penal en vigor cometido en agravio de quien en vida respondiera al nombre de *****.

QUINTO. - Por lo que toca a la **RESPONSABILIDAD PENAL** de los señores ***** y ***** , por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, cometido en agravio de quien en vida respondiera al nombre de ***** , **la mayoría de este Tribunal de Enjuiciamiento**, por encima de toda duda razonable aprecio que se aportaron pruebas para acreditar la intervención dolosa en calidad de autor de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 fracción I de la ley sustantiva penal del Estado; considerando como hecho facticos, que el día tres de marzo de dos mil diecinueve, aproximadamente a las veintiún horas con veinte minutos,

***** y ***** se encontraban en la calle Lázaro Cárdenas, Colonia Las Palmas, poblado de Alpuyeca, municipio de Xochitepec, Morelos, con la intención de privar de la vida de la víctima *****; que en ese momento, se encontraron al entonces menor de edad *****, a quien le preguntaron por el paradero de la víctima, quien no supo darles ninguna referencia, por lo que el acusado ***** lo golpea con un arma de fuego que portaba, al tiempo que ***** le decía que mejor lo privaran de la vida, porque los podía reconocer; posterior a ello, la víctima ***** salió de un inmueble y al ser reconocido por los acusados, el señor ***** le disparo en varias ocasiones, circunstancia que aprovechó el ateste ***** para huir del lugar.

Lo anterior se encuentra acreditado precisamente con la declaración del testigo presencial de los hechos *****, quien dijo: “...**INTERROGATORIO POR PARTE DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.** 1.- **¿Puedes volverme a repetir tu nombre?** *****. 2.- **Bien ***** ¿cuántos años tiene?** 18 años. 3.- **¿Cuál es tu fecha de nacimiento,** *****? El año 2002. 4.- **¿Cómo se llama tu mamá?** Silvia Avilés Castañeda. 5.- **Actualmente ***** ¿a qué te dedicas?** Pues yo me dedico pues casi a todo lo que pues... a la chamba pues, a lo que caiga. 6.- **Bien ***** ¿último grado de estudios?** No tengo estudios. 7.- **¿Sabes leer y escribir?** No, no sé leer ni escribir. 8.- **Bien ***** ¿sabes el motivo del porqué fuiste citado el día de hoy?** Si, porque pues fui testigo de un homicidio. 9.- **¿Puedes relatar?** Si me puede como decir más clara la pregunta. **¿Qué pasó?** ¿Qué pasó ese día? Bueno, yo ese día bajé de mi casa como a eso de las 9- 9:20 iba a ir por mi mujer y mi hermana a al centro... **Una interrupción... 9:20 ¿de qué? ¿qué hora era? ¿9:20 de la mañana, de la tarde?** De la noche- **gracias-** y este y yo fui ese día bajé al centro y me iba a ir por mi mujer y mi hermana, pero ya no fui, me regresé de donde esta la secundaria y cuando yo venía de regreso caminando, me topó a... yo nomás los conozco por los apodos o sea no, no, no me no sé sus nombres, me encuentro a al que le dicen “*****” y a este “negro” me... me este me voy caminando por la calle y de repente veo que están tomando bebidas alcohólicas, voy y pues yo voy llegando a un tope y él esté “*****” me sacó una pistola y me dice párate hijo de tu puta madre y yo me paro y él y él este “*****s” me pregunta que por los ***** y yo le dije que no los conocía y me dijo cómo no hijo de tu puta madre si los conoces y yo le dije que... le volví a contestar que no los conocía y ***** me suelta un cachazo en la cara y me dice híncale hijo de tu puta madre y ya después al poco rato... me tuvieron un buen rato ahí hincado, después ya estaba ahí, me dijeron “mira wey, tú nos vas a poner a ***** a ***** dice vas ir y lo vas a sacar de la pozolería y no lo vas a poner” y yo les contesté “sí, está bien”, yo pensaba, mi plan era escaparme o meterme con los de los pozolería y después no sé qué les pasó, ya no me mandaron a ningún lado y me estuvieron golpeando ahí, me dejaron el ojo bien morado y la cabeza abierta, me metieron un cachazo, sacaron un arma tipo escuadra cromada, después me bajaron por un puente adelante de la primaria está un puente, me bajaron por ahí “*****” me llevó sujetado de mi playera con dos piedras en la mano y el otro iba atrás con la pistola y cuando yo llego a la tienda de las violetas, ya me llevaban pal campo, me dijeron hay que llevamos a este wey para el campo, porque ya me conoció hay que chingármolo ya y ya me llevan para el campo y donde esta la tienda de las violetas, yo veo que pues me paran ahí y veo que el chavo, el el tal ***** sale de la pozolería y veo que ***** se le pega con la pistola y el tal ***** se se me queda, se me queda sujetado de la playera con dos piedras en la mano y el otro se le pega con la pistola y cuando veo, ya va detrás de él y a medio camino ahí por donde están las violetas adelantito, le tira el primer plomazo, veo que no le pega y en lo que él se echó a correr y aquel el tal ***** este se... también se va y me deja y yo cuando veo le tiran los plomazos al ***** y veo cae al suelo y yo aprovecho para echarme a correr al campo para el campo y yo me fui. 10.- **Bien ***** , estas nervioso, bien, tú dices que eran aproximadamente las 9:00 de la noche, sí, cuando ibas caminando ¿a dónde**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ibas? Iba por, por mi mujer y mi hermana. 11.- **¿Tú sabes qué lugar es en el que te encontrabas en ese momento?** En ese momento la calle no me la sé, es que mire la verdad yo no soy callejero, ni tengo amigos ahí en la colonia, yo no le hablo a nadie por mí pudiera preguntar a quien quiera, no tengo amigos no, no le hablo a nadie y ni salgo de mi casa o sea me la paso en mi casa no no conozco ni las calles, pero soy de aquí de la colonia Las Palmas. 12.- **¿De qué municipio?** De Xochitepec. 13.- **Bien, dices que no conoces el nombre de la calle o no recuerdas el nombre de la calle.** Bueno, no me lo sé porque pues la verdad no, no me la vivo en la calle. 14.- **Bien ***** tú antes de venir con este Tribunal ¿fuiste ante otra autoridad?** No, no, nomás me citaron hoy y yo vine. 15.- **¿Has rendido alguna declaración anterior al estar ante este Tribunal en relación a los hechos?** Pues no más la última vez que declare fue cuando pasaron los hechos. 16.- **¿En dónde?** En la colonia las Palmas. 17.- **Además de la colonia las Palmas ¿en dónde más ha declarado?** Fui al... ahí a Cuernavaca y de ahí me pasaron acá adelantito. 18.- **En Cuernavaca ¿Ante quien declaraste?** Pues la verdad no, no sabría decirle ahí porque no sé pues o sea no, nunca he estado... yo no nunca había venido nunca había pisado pues aquí, ni nunca he estado... 19.- **¿Ante qué autoridad declaraste *****?** Pues al Ministerio Público. 20.- **Bien, al Ministerio Público ¿le manifestaste todo lo que sabes y te consta?** Sí, me consta. 21.- **Si yo te pongo a la vista la declaración que tú rendiste ante el agente del Ministerio público ¿la reconoce?** Si. 22.- **¿Por qué?** Porque pues, reconozco las palabras que he dicho y todo. 23.- ***** **¿sabes cómo se escribe tu nombre?** La verdad no. 24.- **Cuando tú acudiste ante el agente del Ministerio público y te pusieron a la vista la declaración que tú realizaste ¿qué hiciste?** Pues como fue mi mujer me estuvo ayudando a leerla y todo eso y pues me dijo que si era la mía y pues yo dije pues... me empezó a decirme y nomás me enseñaron, me dijo pues una parte y ya de ahí me dijeron que si era mi declaración y yo le dije que sí, que era mi declaración pues y me volvió a decir todo y ya. 25.- **¿Cómo reconocerías esa declaración?** Pues la verdad no, no podría ahorita reconocer porque pues, no sabría cómo. 26.- **Cuando tú declaras ante el agente del Ministerio público, para que esa declaración sea tuya ¿pusiste algún signo o símbolo?** Me hicieron poner una huella. **EJERCICIO PARA APOYO DE MEMORIA (Con auxilio del personal de sala dado la instrucción escolar del ateste)** 27.- ***** **¿qué es esto?** Es mi declaración. 28.- **¿Por qué la reconoces?** Por la X (equis) que hizo mi mamá. 29.- **¿Cuál es el nombre de la calle?** Encargado de sala: Lázaro Cárdenas. Si, correcto. 30.- **¿Qué día fue cuando ocurrieron los hechos, *****?** Fue un domingo. 31.- **¿Cuál es la fecha, Alerto?** La fecha no la recuerdo muy bien, pero sé que fue un domingo. 32.- ***** **esa información ¿en dónde la plasmaste?** ¿Cuál información? 33.- **La fecha en la que ocurrieron los hechos.** El año si me acuerdo, el día también, pero la fecha no. 34.- ***** **nuevamente, antes de venir ante esta autoridad ya manifestarse haber declarado ante el agente del Ministerio público, ahí declaraste todo lo que sabes, sabes y te consta.** Si. **Nos dices no recordar la fecha en la que ocurrieron los hechos.** No. Pues mire, la verdad que ya... yo a mi ya se me había olvidado esto y ya han pasado 2 años ya casi habían pasado dos años y ya se me olvidaron muchas cosas. 35.- **Si te pongo a la vista ***** el documento donde plasmaste todo lo que ocurrió.** Pues, me lo podría mostrar, aquí me lo podría dejar pero pues de que serviría yo no sé leer. **Sería de la misma manera en la que se hizo el ejercicio anterior.** 36.- **Si te pongo a la vista ese documento ¿Lo reconoce?** Si. **EJERCICIO PARA APOYO DE MEMORIA (Con auxilio del personal de sala dado la instrucción escolar del ateste)** 37.- **¿Reconoces de nueva cuenta el documento?** Si. 38.- **¿Por qué?** Por la equis. 39.- **¿En qué día ocurrió el hecho?** El día fue un día domingo... Encargado de sala: 03 de marzo del año 2019. Correcto. 40.- **Dices que tú ibas caminando cuando de pronto ves a dos personas si ¿qué estaban haciendo esas personas?** Estaban sentados en la orilla como ahí pasa un apantle, pues, pero eso yo no lo dije pues del apantle, estaban sentados en la orilla de la banqueta tomando bebidas alcohólicas. 41.- **Dices que no sabes cómo se llaman las personas, si, pero como es su aspecto físicamente de esas personas.** ¿Cómo es el aspecto físico? Pues, uno este era medio altito, medio delgado y el otro chaparrito, taba medio ponchadito, moreno sin... poco cuello. 42.- **¿Por qué los conoces, *****?** Pues no los conozco, son simplemente de que soy de ahí de Las Palmas pues y los vía de vista y sé dónde vivían, los vía de pasada. 43.- **¿Pero por qué los conoces por apodo, *****?** Ah, porque pues así se pues así como tenían los chavitos donde estaban las violetas, había un chavito que les hablaba ellos y me decía a ese wey le dicen bien chistoso, yo le dije ah ta bien y yo agarro y como no le habla a nadie de ahí yo me retire y pues por mi puede preguntar a donde quiera y nadie va a... 45.- **¿Desde hace cuánto tiempo conoces a esas personas?** Pues desde que llegué a vivir ahí. 46.- **¿Cuánto tiempo tienes viviendo ahí?** Desde que nació. 47.- ***** **¿desde que naciste las conoces?** De vista pues, de vista no les hablo, nunca he tenido amistad con ellos. 48.- **Que los conoces desde hace 18 años.** Si. 49.- **Bien, señor ***** ¿tú podrías ilustrarle a este honorable Tribunal el lugar del hecho?** Si me

especifica un poquito más la palabra. ¿Puedes dibujarle al Tribunal el lugar de los hechos? No, no puedo, no podía dibujar. 50.- Las personas que acabas de referir que conoces como "*****" y "*****" ¿en dónde están? Están ahí sentados y si son ellos yo los puedo señalar ahorita que son ellos, los conozco bien a esos dos vatos y sé que son ellos y cuando entré pues nomas se empezaron a reír los cabrones y ese día me hubieran chingado y no estuvieran así wey, la neta wey. 51.- ***** , cuando tú dices que estas personas te llevan hacia un campo ¿a qué distancia estaba *****? Perdón es que no escuché muy bien su palabra. Si, tú dices que ellos te direccionan hacia un campo, sí, ahí te golpean. No me golpearon ahí en la dirección del campo, me golpearon arriba donde estaban ellos sentados. 52.- Bien, ***** cuando llega ***** ¿a qué distancia tú lo observas? Pues a una distancia de 20-15 metros. 53.- Bien, cuando ***** y ***** le disparan a ***** ¿tú qué hiciste? Pues yo cuando vi que se descuidaron, yo me fui corriendo pal campo, pero antes de que me echara a correr yo vi que ellos lo, lo asesinaron pues, yo vi cuando cayó y todo y cuando se me descuidaron pues yo me les fui corriendo hacia el campo. 54.- ¿Qué escuchaste ***** cuando ya ibas corriendo? Cuando yo iba corriendo no escuché nada porque cuando yo estaba ahí, primero fue un disparo y no le pegaron después fueron como 8-9 disparos, pero cuando vi que ya empezaron a disparar y cayó, yo me eché a correr, cuando iba corriendo pues iba se escuchaban los disparos todavía. 55.- Bien este ***** una vez que tú corres ¿a dónde vas? Pues me fui para mi casa, avisar a mi familia pues de lo sucedido, por si algo me pasaba o algo así. 56.- ¿A quién le avisaste? A mi mamá. 57.- Después de que le avisas a tu mamá ¿qué hiciste? Pues, bajamos por mi hermana y por mi mujer, bajamos me acompañó, volvimos a bajar y me acompañó y fue cuando mi mamá pues, le dijo aquí a los federales que estaban allá, que yo había visto pues... es que yo no me quería meter en problemas, pero pues mi mamá pues ya me metió en esto y ahora pues tengo que salir de esta, porque también si dejan salir a estos me van a ir a chingar a mi casa y ahorita pues están aquí y no sé mañana. 58.- ***** ¿cómo te sentías en ese momento? Pues me sentía bien espantado, pues porque pues la libré y no me mataron, porque pues a cada ratito me ponían el arma en la cabeza. 59.- ***** ¿tú viste quién de las dos personas que acabas de mencionar disparó? Sí. 60.- ¿Quién? Fue el tal negro, el chaparrito, pues. 61.- Bien, ***** tú comentaste que te golpearon. Sí. 62.- Sí, ¿en dónde te golpearon? Me golpearon en el rostro y me metieron 2 o 3 cachazos en la cabeza y en la cabeza sí me abrieron, en la en la cara solamente me dejaron bien morado mi ojo. 63.- ¿Cuánto tiempo transcurrió ***** para que tú regresarás al lugar en donde ocurrieron los hechos? Pues la verdad no tardó mucho, ni tardó ni... cuando yo en total regresé, todavía el difuntito estaba ahí tendido, todavía ni lo recogían, la verdad no, no tengo exactamente bien. 64.- Bien ***** ¿cómo a qué distancia de donde mataron a... a ***** se encuentra tu casa... a ***** , perdón? Pues como a 3 cuadras. 65.- Bi en, gracias ***** ¿puedes señalar con el dedo quién es *****? Sí, el que está al lado del señor. 66.- ¿Y quién es "*****"? El que está de amarillo. 67.- ***** , tú ya nos dijiste que eran ***** , perdón, tú nos dijiste que eran aproximadamente las 9:00 de la noche. Sí 9:00 o las 9:20, dije que eran las 9:00 o 9:20. 68.- ¿Cómo era la iluminación, *****? La iluminación de qué. 69.- ¿Cómo veías? Pues a donde onde yo... me tenían estaba una lámpara que se apagaba y se prendía, la lámpara era color amarilla y se apagaba y se prendía y cuando la lámpara se apagaba era cuando aprovechaban para estarme haciendo de cosas, porque cuando se aprendía lámpara pues se veía todo bien. 70.- ***** , cuando te interceptan o encuentras a estas personas ¿qué distancia caminas? Pues no caminé mucho, me detuvieron como se me pararon como al metro o los dos a los 2 metros, me deparaban así enfrente y luego luego pues parándome me sacaron la pistola. 71.- De a en esa distancia en la que te encontrabas ***** y ellos comienzan a golpearte y te dirigen cuánta ¿cuál es la distancia a la que ellos te te llevan? Pues no mucha, has de cuenta estaban ahí tomando en la banqueta y así estaba igual al metro, dos metros del tope y ahí luego luego me llevaron donde estaban ellos ahí y ahí continuaron sentados y ahí donde cayó el difuntito ahí es donde me tenían. INTERROGATORIO POR PARTE DE LA DEFENSORA PÚBLICA. 1.- ***** , dices que tú no sales a la calle ¿verdad? No. 2.- Y que no hablas con nadie, tampoco lo hiciste de referencia ¿verdad? Sí. 3.- Sin embargo, también nos dijiste al principio que cuando la la fiscal te preguntó a qué te dedicabas tú le dijiste que a lo que cayera ¿verdad? Pues sí pues...4.- Es decir, como puedes limpiar una calle, como puedes trabajar de ayudante de albañil, puedes trabajar en cualquier lugar y en lo que caiga, esto incluye dentro de la colonia ¿verdad? Nomás en la colonia pues. 5.- Nomás en la colonia, es decir, entonces si sales de tu casa y si hablas con la gente ¿verdad? Con mis patronos, nada más. 6.- También nos haces referencia de que cuando te interceptan estos dos sujetos, te preguntan por "*****" ¿quiénes son *****? Pues yo la verdad les dije ese día muy claro "no los conozco" y fue cuando me empezaron a golpear. 7.- ¿Cuántas bandas hay en tu colonia?



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Pues no sabría decirle yo de bandas. 8.- **No sabes, sin embargo eh... no sales a la calle y no hablas con nadie, pero sí te conoces los apodos de todos los muchachos de tu colonia. Porqué como le repito, estaba un chavito en las violetas y me decía.** 9.- **Si te lo sabes los apodos de la colonia... de los muchachos de la colonia. No, no me lo sé.** 10.- **No te lo sabes ok, dices que el día de los hechos después de que estos ocurrieron, tú te vas a tu casa y que regresas a tu casa... perdón, al lugar donde estaba el difunto, dices que todavía no no lo levantaban de ahí ¿te entrevistaste con policías? Yo no, pero fue mi mamá yo no me quería... como le repito, yo no me quería...** 11.- **Tú no te entrevisté con ningún policía ese día. Sí, me entrevisté con el policía...** 12.- **Si, ok, gracias, gracias, nada más lo que yo te pregunte por favor este ***** eso me contestas, este policía ¿era hombre o mujer? Un hombre.** 13.- **Un hombre ¿no tienes el nombre de esta persona? No.** 14.- **¿Era de la Policía Municipal? Si.** 15.- **Era Policía Municipal ok, a este policía tú ya nos dijiste que no conoces a las personas por su nombre, únicamente por apodos, a este policía le diste los datos de los apodos de los... de las personas que cometieron el delito ¿verdad? Si.** 16.- **Ok y qué hizo el policía cuando tú le dices el el apodo de estas personas ¿cómo los identifican los policías? Pues, cuando yo me dijo súbete vámonos vas a dar tu declaración y cuando pasé, pues ya los tenían ahí, ya los estaban pues buscando en su casa al de amarillo lo estaban buscando en su casa y yo pues pasé allí en la patrulla y vi que estaba la patrulla afuera de su casa.** 17.- **Ah ese día entonces sí llegó una patrulla a casa del de amarillo ¿cómo se llama el de amarillo? ¿cómo sabes tú que le apodan al de amarillo? Pues *****.** 18.- **¿Cuántas veces tú escuchaste que la gente de tu pueblo, de tu colonia le llamaran a "*****"? Pues yo nomás escuchado una vez pero...** 19.- **Una vez por un un muchachito dijiste. Sí.** 20.- **¿Cuántos años tiene ese muchachito? Pues tenía creo 15 años.** 21.- **15 años ese muchachito, ok y ese muchachito ¿en dónde vivía? Ahí donde tan las violetas.** 22.- **Ok, este muchachito dices que vivía ahí en las violetas ¿en dónde trabajaba este muchachito? No, no sabría decirle.** 23.- **No sabías, ni tampoco sabías con quién se juntaba este muchachito. No, tampoco.** 24.- **Entonces no sabías tampoco de dónde sacó el ese apodo d***** ¿verdad? No.** 25.- **Gracias, dices que cuando a ti te suben a la patrulla para ir a declarar respecto de los hechos, ves una patrulla afuera de la casa del de amarillo me dices, verdad, así lo señalaste en esta en esta sala, esa patrulla ¿de qué dependencia era, eran policías municipales? Municipales.** 26.- **Recuerdas ¿de qué sexo eran los policías? Pues no, porque nomás pasé por el camino y vi las luces prendidas ahí ya estaban ahí, yo nomás alcancé a ver un señor pues que estaba tocando a la puerta.** 27.- **Un señor que estaba en la puerta eh ¿hablando con los policías? No, estaba ahí el policía tocando la puerta.** 28.- **Ah, el policía estaba tocando a la puerta, todavía nadie le atendía, ¿nadie le atendía al policía que tú observaste ahí? No, todavía nadie lo entendía y pues yo nomás pasé así de rápido.** 29.- **Gracias, ahora vamos al momento en que tú te... vamos a regresar un poquito al respecto de los hechos, tú dices que cuando tú te acercas a ti te golpean y te llevan rumbo a unos campos ¿verdad? A unos campos ¿De qué? Eran de caña.** 30.- **Unos campos de caña. Me llevaban pa' lla, pa' los campos de cañas.** 31.- **¿No alcanzaron a llegar a los campos de caña? No.** 32.- **Ok ¿qué distancia había del lugar donde te detuvieron al lugar de la pozolería que tú dices estaba abierta? Estaba como que será, unos 50m 30, 40, no estaba muy lejos la pozolería, estábamos así luego luego enfrente, no estaba muy lejos.** 33.- **Bien desde el lugar que tú estabas... digo, ya nos queda claro que tú dices que en el momento en que te... que estas personas te golpean dices, tú, estabas bajo una lámpara que prendía y apagaba; sin embargo, cuando te llevan a ese lugar rumbo a los campos ¿cómo era la visibilidad en ese momento? Estaba todo alumbrado.** 34.- **Todo alumbrado, ¿está seguro? Si estoy seguro.** 35.- **Ok y ¿cómo era la visibilidad de ese lugar donde te llevaban hacia el campo, hacia la pozolería?... es decir si había iluminación, luz. Sí, sí había.** 36.- **¿Sí había luz? Sí, estaba la tienda de atrás y una tienda delante, pero pues, ¿qué quería que hiciera la gente? no vían porque pues él otro nomás me llevaba sostenido de la playera y el otro pues llevaba el arma atrás ¿y yo que quería...** 37.- **Dices que había una tienda adelante y una tienda atrás ¿estaban abiertas esas tiendas? Sí.** 38.- **Sí ok, es decir había gente atendiendo a esas tiendas ¿verdad? Había gente atendiendo.** 39.- **Y cuando tú le dices a los policías lo que tu viviste y lo que tú, lo que tú narras, los policías ¿no van a preguntar estas tiendas qué es lo que se robaron? La verdad yo no sé.** 40.- **Ah, es que tú dices que estaban abiertas las tiendas, cuando tú escuchas los disparos ¿salieron gentes de estas tiendas? Yo oí los disparos, vi cuando tiraron el primer disparo, luego adelantito vi que dispararon más, vi que caía el muchacho y yo me dejaron y yo me fui corriendo, yo no vi si salió la gente a asomarse, no sea nada.** 41.- **Ok, entonces ¿no te percataste si había más personas además de ti viendo ese hecho? Si.** 42.- **¿No sabes? No, no sé.** 43.- **También la fiscal ahora te pregunta de las características cuál era el que preguntó la fiscal, cómo era el aspecto físico de esos**

sujetos, y tú das una descripción de alto, moreno; sin embargo, esta descripción no la proporcionaste en un inicio ¿verdad? únicamente proporciona este apodos ¿verdad? Si, pero porque a mí no me preguntaron nada de eso. 44.- Ok, entonces descripción física de las personas no diste, nada más diste apodos. Si, porque no me preguntaron nada de eso.

INTERROGATORIO POR PARTE DEL DEFENSOR PÚBLICO. 1.- ***** , ya mencionaste ya le mencionaste a mi compañera que a las dos personas la reconoces por apodos ¿verdad? Sí. 2.- Ya les... incluso ya mencionaste también los apodos de cada uno ¿verdad? Si. 3.- ***** tú no sabes tú no sabes el nombre de estas dos personas ¿verdad? No, no lo sé. 4.- Tú desconoces incluso sus apellidos ¿cierto? Pues sí. 5.- ***** , hace rato tú viste un documento ¿cierto? Sí. 6.- Y en ese documento es la decl... viste tu huella digital y la cruz que plasmaste ¿verdad? No la plasmé yo, la plasmó mi mamá. 7.- Bueno pero ya reconociste la de... tu declaración ¿verdad? Si. 8.- En esa declaración tú tú refieres los nombres de estas personas. No, yo no dije nombres. 9.- Tú no dijiste nombres, oye ***** quién ¿quién te ayudó en esa declaración aparte de tu mamá? Pues nadien, yo solo me tuvieron ahí preguntando. 10.- ¿Quién estuvo presente aparte de tu mamá? Mi mujer. 11.- ¿Aparte de tu mujer? Pero mi mujer no se metió... 12.- Aparte de tu mujer ¿quién estuvo? Pues nomás mi mamá y yo. 13.- Y quién te estuvo recabando... ¿quién estuvo escribiendo lo que tú decías? Pues un señor que estaba en... 14.- Ese señor ¿es el que te te dijo cómo se llamaban las personas? Nomás, no sé, yo nomás me estaban preguntando y ellos anotaban y me llevaron a varios lugares así pues. 15.- Bueno, pero tú en esa declaración solamente dijiste apodos ¿verdad? Si. 16.- Tú no dijiste de los nombres de esas personas ¿verdad? No, yo no dije nombres. 17.- Por qué no los conoces, porque tú no lo sabes ¿cierto? ***** tú mencionas, nos acabas de mencionar que son vecinos de la colonia ¿verdad? Si. 18.- ***** , ya me contestaste que en tu declaración nada más estaba tu mujer, estaba tu mamá, estabas tú y estaba un señor que te estaba recabando la entrevista ¿verdad? Si. 19.- Ya también ya nos dijiste también que a esa persona le dijiste lo que viste. Si. 20.- Dices que a ti te leyeron esa declaración cuando la terminal cuando la terminaste de hacer. Si. 21.- ¿Quién te la leyó? Mi mujer. 22.- Y en esa y en esa declaración, ¿tú escuchaste los nombres de algunas personas, de las personas que habían? Como le repito, solamente me lío el principio, no me leyó todo, me dijo estás tu declaración tú dijiste esto y le dije que sí y me dijeron que nomás la viera si estaba bien y ella nomás me lío el pedacito y yo le dije pues sí, si es mi declaración... 23.- Entonces no te leyó toda ¿verdad? No. 24.- Eh ***** , ***** respecto de los hechos ya manifestaste lo que pasó que ibas caminando por la calle te interceptan, te empiezan a pegar y te preguntan ciertas circunstancias, dices también ya le respondiste a mi homóloga, que a mi compañera, que había dos dos tiendas y esas tiendas estaban abiertas ¿cierto? Si. 25.- Eh, dices que también había una pozolería ¿verdad? Sí. 26.- ¿Esa pozolería estaba abierta? Sí pues ahí estaba el difunto cenando. 27.- Y en esa obviamente en esa pozolería había gente ¿verdad? Pues no sé. 28.- ***** tú pasaste por ahí por esa pozolería ¿verdad? Sí, pero pues... 29.- Y tú y ahorita me está diciendo que estaba abierta ¿verdad? Si. 30.- Al estar abierta hay personas que están atendiendo a las personas que están comiendo ¿verdad? Si. 31.- Luego entonces si había más gente ahí ¿verdad? Pues sí, pero. 32.- Ok gracias ***** , ***** tú dices que una de las personas a las que supuestamente tú reconoces, dices que traía un arma ¿verdad? Si. 33.- Incluso nos das ciertas características ¿verdad? Si. 34.- ¿Tú conoces de armas *****? Pues no pero pues. 35.- Gracias ***** , oye ***** dices dices que no te acordabas del nombre de la calle ¿verdad? Mjum. 36.- Dices que no te acuerdas... que tú no sabes de calles y no sabes de esas circunstancias ¿verdad? Si. 37.- No sabes las calles de... no sabes los nombres de las calles de tu colonia ¿verdad? No. 38.- Dices que toda tu vida has vivido en esa zona ¿verdad? Sí. 39.- ***** quién... ¿alguien te iba diciendo el nombre de las calles cuando estabas rindiendo tu declaración? Pues, cuando fue la declaración me enseñaron un mapa, me hicieron que reconociera el lugar, que que si era ahí, pues yo le dije que sí que sí era y me enseñaron el mapa y todo. 40.- Gracias ***** , ***** también ellos te dieron el nombre de las personas ¿verdad? Yo no sé de eso, yo nomás dije a todos los apodos, pues como se conocen ahí. 41.- ***** pero en tu declaración viene el nombre de 2 personas ¿o no te acuerdas? La verdad no me acuerdo. 42.- Si tú vieras tu declaración reconocerías ¿recordarías el nombre de las personas? A lo mejor y sí.

EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA. ***** , esta es la misma declaración ¿verdad? Si, si es esa. 43.- ¿Por qué la reconoces? Por mi huella y por la equis que hizo mi mamá. 44.- ¿Me puedes decir los nombres? Encargado de sala: ***** y Uriel *****. 45.- ***** ; sin embargo, a pesar de esto tú solamente diste apodos ¿verdad? ese día de tu declaración ¿verdad *****? Ese día... nada más sí o no pues creo que sí di los nombres. 46.- ***** creo que no



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

quedó claro esa parte, nada más respóndeme con un sí o con un no, ese día; sin embargo, tu nada más diste los apodos ¿verdad? Si, nomás di el puro apodo. **REINTERROGATORIO POR PARTE DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.** 1.- *****; tu dijiste ya en una primera intervención que no tienes estudios por qué sabes que la distancia a la que te metieron a los campos de... dijiste que eran campos de caña ¿por qué sabes que son 50 metros? Porque pues te digo que trabajo así de chalan o así y pues tengo que saber agarrar el metro y cosas así, me mandan hacer eso pues, más o menos ya sé las distancias. 2.- **Esos campos,** ***** ¿dónde dan a dónde te llevan? Pues son ahí de Las Palmas de ahí mismo no te llevan a ningún lado. 3.- ***** también ya referiste que tú cuándo regresas al lugar donde estaba el difunto, dices que ves a policías. Sí. 4.- ¿Qué hora era aproximadamente? Pues ya eran las... yo como a las 10. 5.- **Bien** ***** ¿tú sabes si ese día esos policías detuvieron a alguien? No, la verdad no sé si detuvieron a alguien pues, no me llevaron y ya no supe nada. 6.- *****; tú dices que te fuiste porque tu hiciste de estas de estas personas que le habían disparado al difunto. Sí. 7.- ¿Cómo cuánto tiempo te fuiste? Tardé más o menos... del lugar cuando le dispararon yo me fui a mi casa como en 15 minutos, llegué a mi casa porque me fui corriendo. 8.- **También ya le referiste a este Tribunal que llevas toda tu vida viviendo en ese lugar ¿conoces a tus vecinos?** Nomás a mis vecinos pues, cerquita de mi casa porque les hablo y pues como son pura gente grande. 9.- **¿Por qué sabes que el arma era una escuadra cromada?** Porque ese día cuando fui al ministerio pues, me dijeron que cómo era al arma, que si se las podía recordar o verla y yo le dije sí, era una cromada y era como una escuadra porque en mi trabajo también usamos escuadras y sé cómo son las escuadras...” declaración analizada bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, con fundamento en lo que establece los artículos 259 y 359 del código nacional de procedimientos penal, a la que se le concede valor probatorio de carácter incriminatorio, toda vez que fue clara, precisa, no se apreció dudas ni reticencias, no fue contradicha ni con sus dicho, ni a contrainterrogatorio de las defensas, su deposado se encuentra saturada de detalles lo que hace creíble, además de encontrarse corroborada con otros medios de prueba apreciados en juicio; ya que es un testigo que apreció los hechos a través de sus sentidos, y no por referencias o manifestaciones de terceras personas, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ejecución del hecho de forma coincidente en que acuso la fiscalía, del que se puede apreciar que en efecto el día tres de marzo de marzo de 2019, en la calle Lázaro Cárdenas de colonia Las Palmas de Xochitepec, Morelos, se privó de la vida a la víctima, si bien el testigo en estudio refirió que no conocía el nombre de las calles, pero si refirió el nombre de la colonia y municipio, debe tomarse en consideración que el testigo en análisis se trata de un joven de dieciocho años de edad, sin instrucción, y al momento en que vivió los hechos era menor de edad, así también que en base al principio de inmediación que prevé el artículo 9 del código nacional de procedimientos penales, el que permite apreciar de forma directa a los testigos y peritos por parte de quienes juzgan, apreciando que el testigo en estudio se encontraba temeroso, con respecto a los acusados, así como el

comportamiento irónico de los acusados desde el momento que ingreso a la sala de audiencias, y al momento de dar sus respuestas con la finalidad de imponerse, incluso fue necesario la intervención de la Jueza Presidente para apercibirlos que guardaran respeto al testigo, teniendo con todo ello, que su deposado, este llenó de nerviosismo, además de señalar que el también sufrió amenazas por parte de los acusados, ya que lo amagaron con un arma de fuego, lo golpearon, lo amenazaron con privarle de la vida, sin embargo al ver una oportunidad pudo escapar hacia el campo de caña y corrió hasta llegar a su domicilio, diciendo el testigo que él no quería más problemas, que no quería declarar, pero que fue su madre quien lo llevó a rendir declaración para que se esclarecieran los hechos; todo ello da certeza a la mayoría de este Tribunal, que fue el testigo presencial de los hechos que los apreció a través de sus sentidos, pues dejo muy en claro que ese lugar había iluminación que le permitía observar lo que ocurría ya que estaba una lámpara de color amarilla que se prendía y apagaba, explicando que cuando se apagaba aprovechaban para golpearlo, lo que apreció a través de sus sentidos, señalando a preguntas de la defensa que si había visibilidad él dijo si estaba todo alumbrado, insistiéndole estas seguro, contestando afirmativamente, dándole explicación a la defensa que estaba una tienda atrás y una adelante; así también le preguntaron con respecto al lugar de los hechos refirió las distancias posibles en las que apreció a las personas, siendo que entre quince y veinte metros aproximadamente de donde él estaba vio a la víctima, y que la pozolería se encontraba entre treinta a cincuenta metros de distancia, teniendo buena visibilidad; detalles que fue contestando tanto a su oferente y las defensas, que en ninguna de sus partes se contradijo, si no por el contrario se sostuvo en su dicho, y explicaba lo que se le pedía, tomando en consideración que sus respuestas es en base a la perspectiva del testigo, desde el lugar en donde se encontraba y las circunstancias que vivía en ese momento, lo que fue expresado de manera libre y espontánea; el cual realizó un señalamiento directo y categórico en contra de ***** y ***** , como las personas que un reparto de funciones privaron de la vida a quien en vida respondiera al nombre de ***** , el decir “...yo veo que pues me paran ahí y veo que el chavo, el tal ***** sale de la pozolería, y veo que “*****” se le pega con la pistola, y el tal ***** se se me queda, se me queda sujetado de la playera con dos piedras en la mano y el otro se le pega con la pistola y cuando veo, ya va detrás de él y a medio camino ahí por



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

donde están las violetas adelantito, le tira el primer plomazo, veo que no le pega y en lo que él se echó a correr y aquel el tal "*****" este se... también se va y me deja, y yo cuando veo le tiran los plomazos al ***** y veo cae al suelo y yo aprovecho para echarme a correr al campo para el campo y yo me fui...”, de lo que se aprecia que el testigo en estudio se trata de un testigo presencial del hecho materia de la acusación, que lo vivió, que estuvo a corta distancia, y pudo percatarse de todo lo sucedido, por lo que resulta idóneo, certero y eficaz el señalamiento que realiza, ya que pudo apreciar quienes fueron las persona que privaron de la vida a la víctima, pues en ese momento era el testigo quien se encontraba, ya que había sido interceptado previamente por los acusados, amenazándolo de que también lo privarían de la vida porque los había reconocido, si bien el testigo presencial de los hechos, no dio sus nombre, esto no demerita su deposado, ya que no se puede exigir a las víctimas o testigos la exigencia de conocer los nombres de sus agresores, sino será materia de las futuras investigaciones que realice la fiscalía, que determinen los nombres precisos y exactos de los acusados, ya que el testigo refirió que él lo conoce de esa manera, sin embargo durante su declaración citó el nombre de uno de los acusados como “*****” como la persona que lo sujetaba en su playera cuando iniciaron los disparos, y al momento del contrainterrogatorio de la defensa del señor ***** , al insistirle que él no había proporcionado el nombre de los acusados al momento de su declaración, en ejercicio de evidenciar contradicción se leyó que en su declaración ante el Ministerio Publico se encontraban plasmados los nombres de ***** y ***** , pero este Tribunal no deja de apreciar lo manifestado en la pregunta y respuesta siguiente a ese ejercicio “...45.- *****; sin embargo, a pesar de esto tú solamente diste apodos ¿verdad? ese día de tu declaración ¿verdad *****? Ese día... nada más sí, o no pues creo que sí di los nombres...” lo que relacionado con el nerviosismo apreciado al momento de declarar por el testigo, no se considera una contradicción sino miedo, o una razón para deslindarse del asunto, como el mismo lo refirió, incluso que por miedo no haya citado el nombre de los acusado en la sala de audiencias; pues lo que da certeza a la mayoría de éste Tribunal es que su oferente le pregunto que como eran las personas que habían cometido el hecho realizando una identificación breve, ya que dijo que uno era medio altito y el otro chaparro, medio ponchado, moreno, poco cuello, así también dijo que los conocía por que son de su misma colonia, y que por cuanto a los sobre nombres que refirió los sabe porque se los dio

un menor de edad de su colonia, y al momento de preguntarle su oferente "...50.- *Las personas que acabas de referir que conoces como "*****" y "*****" ¿en dónde están? Están ahí sentados y si son ellos yo los puedo señalar ahorita que son ellos, los conozco bien a esos dos vatos y sé que son ellos y cuando entré pues nomas se empezaron a reír los cabrones y ese día me hubieran chingado y no estuvieran así wey, la neta wey...*59.- ***** *¿tú viste quién de las dos personas que acabas de mencionar disparó? Si.* 60.- *¿Quién? Fue el tal "negro", el chaparrito, pues...*65.- *Bi en, gracias ***** ¿puedes señalar con el dedo quién es *****? Si, el que está al lado del señor.* 66.- *¿Y quién es "*****"? El que está de amarillo...*" realizando un señalamiento directo, sin dudas y reticencias, de forma directa ya que levanto su cara y se rigió hacia ellos, señalándolos con su mirada y su mano, dirigiéndose de forma personal, al momento de decirles "ese día me hubieran chingado", ya que como refirió el ateste que él fue amedrentado por parte de los acusados, al momento de su declaración ante este Tribunal, se refirió de ese momento, lo que crea convicción en la mayoría de éste Tribunal de que el testigo sabe y le consta lo que ocurrió el día tres de marzo de 2019, en la calle Lázaro Cárdenas colonia Las Palmas del Municipio de Xochitepec, Morelos, aproximadamente a las nueve horas con veinte minutos, pudo apreciar a través de sus sentidos como ***** a quien conoce con el sobre nombre de "*****" privó de la vida a través de diversos disparos emitidos por un arma de fuego tipo escuadra, cromada, a quien en vida respondiera el de ***** , quien se encontraba en compañía ***** a quien conoce con el sobre nombre de "*****".

Si bien las defensa fueron insistentes en preguntar al testigo si en el lugar de los hechos había otras personas que pudieran haber apreciado los hechos, señalando a preguntas **de la Defensa del señor ******* lo siguiente "...36.- *¿Sí había luz? Sí, estaba la tienda de atrás y una tienda delante, pero pues, ¿qué quería que hiciera la gente? no vían porque pues él otro nomás me llevaba sostenido de la playera y el otro pues llevaba el arma atrás ¿y yo que quería...*37.- *Dices que había una tienda adelante y una tienda atrás ¿estaban abiertas esas tiendas? Sí.* 38.- *Sí ok, es decir había gente atendiendo a esas tiendas ¿verdad? Había gente atendiendo.* 39.- *Y cuando tú le dices a los policías lo que tu viviste y lo que tú, lo que tú narras, los policías ¿no van a preguntar estas tiendas qué es lo que se robaron? La verdad yo no sé.* 40.- *Ah, es que tú dices que estaban abiertas las tiendas, cuando tú escuchas los disparos ¿salieron gentes de estas tiendas? Yo oí los disparos, vi cuando tiraron el primer disparo, luego adelantito vi que dispararon más, vi que caía el muchacho y yo me dejaron y yo me fui corriendo, yo no vi si salió la gente a asomarse, no sea nada.* 41.- *Ok, entonces ¿no te percaste si había más personas además de ti viendo ese hecho? Si.* 42.- *¿No sabes? No, no sé...*" el testigo se sostuvo en decir que no sabía o por lo menos el no vio si había más personas que hayan observado a través de sus sentidos los hechos, ya que analizado bajo una lógica, al escuchar disparos de armas de fuego, las personas optan por



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ponerse a salvo para evitar el fuego cruzado, ya que no se dijo que trataba de un lugar hubiera personal capacitado para afrontar este tipo de situaciones, sino en su caso, vecinos del lugar que reaccionan de forma natural para evitar ser lesionados, aunado a que el testigo presencial de los hechos, fue claro en decir *¿Qué quería que hiciera la gente? No veían, a él lo llevaban de la playera y realizaron disparos contra la víctima, por tanto se tiene que la persona que apreció los hechos de forma directa, clara y precisa, fue el testigo ******, quien realizó el señalamiento directo y categórico en contra de ***** y *****, como las personas que realizaron el hecho acusado por la fiscalía.

Lo anterior se corrobora precisamente con el deposedo de **JAVIER JIMENEZ CANIZAL**, quien en lo que interesa dijo: "...7.-

*¿Sabe cuál es el motivo por el que fue citado el día de hoy? Sí, lo sé y lo tengo claramente, es en relación a la carpeta de investigación SC01/2130/2019, donde se investiga la privación de la vida del joven *****.* 8.- *¿Recuerda la fecha de ese informe? Si, eh de fecha 4 de marzo del año 2019 es cuándo se realizó el informe de la investigación, en compañía de mi compañero de trabajo Enoc Arturo Moreno Quintana, colaboradores de la investigación.* 9.- *¿Qué actos rea lizó dentro de esa orden de investigación? Realicé diferentes entrevistas, entre ellas una entrevista de un testigo presencial de nombre ***** que en ese momento contaba o era menor de edad, en el cual cuando se intervino en la escena del del crimen o en el lugar de los hechos, pues nos refiere verdad que él presenció, vio y presenció los hechos, principalmente nuestra función como policía es preguntarle directamente su edad porque se veía muy muy pequeño entonces al momento de preguntarle su edad y nos dice que tiene 16 años, obviamente para no obstruir la investigación y no tener ninguna anomalía en cuanto a telefonar a algún derecho verdad, se les solicitó que en presencia de su señora madre y de una autoridad en este caso la procuradora de asistencia al niño y adolescente, que si nos quería dar algún testimonio en referente a los hechos que acudiera a las instalaciones de la Fiscalía, es en cuanto que el conocimiento de los hechos y por decisión de su señora madre es que se le auxilia y nos narra los hechos que a continuación les voy a describir tal y como él me lo sé dijo, en presencia de la abogada procuradora del niño y adolescente y la familia y me dijo textualmente y descrito de esta manera "que el día 3 de marzo de 2019, siendo aproximadamente las 09:30 de la noche, así lo lo dijo, que él esté en la calle avenida Lázaro Cárdenas de la colonia Las Palmas de Alpuyecá Morelos, él se dirigía a esperar a su novia y a su hermana a la parada y a razón de que no llegó este no llegaron su su novia y su hermana, él decidió regresarse a su casa sobre la avenida Lázaro Cárdenas, es en ese momento que ve cerca de una primaria de, solamente me dijo que es el 17 de abril con el nombre de 17 abril, vio dos sujetos, los cuales estaban ahí sentados y tomando cerveza, dos sujetos uno de ellos de nombre eh ***** el otro este de nombre Cos, Cosma... Cosmen... ******, perdón, me equivoqué, este estoy diciendo mal el nombre, es *****, no recuerdo el nombre pero es de también *****, bueno es en ese momento que lo visualiza y que uno de ellos para ser específico ***** de una manera grosera le dice que si conocía a un tal Gilberto, a una persona de nombre Gilberto y él responde que pues no conoce a nadie con ese nombre, entonces en ese momento la actitud de estas dos personas, tanto del señor ***** y el señor ***** es grosera, le empiezan a decir que que este cuál era el problema, que este porque no conocía muy bien a Gilberto y él le refirió en diferentes ocasiones que no lo conocía, bueno motivo por el cual al **Uriel entre sus ropas saca una arma de fuego color cromada y que lo empieza a someter** diciéndole **arrodíllate hijo de tu puta madre, tú si lo conoces, es por ello que el cedió a las este a las amenazas de esa persona y le empiezan a golpear** primeramente en su pierna y después de su cabeza, acto seguido entre en cuanto estaban golpeándole la persona éste de apellidos *****, **le dice a su compañero al señor *******, **le dice este wey ya me conoció dice mejor hay que llevarlo al terreno** y es enseguida que a la víctima se lo llevan a un lugar, si nada mas lo refiere así, le pregunté la la la calle, me dice me llevaron un terreno cerca de un guamúchil me iban amagando y en ese entonces le dice el chavo o

***** le dice: si te mueves, aquí mismo te mato, al decirle esto se percata este al ***** que aproximadamente a 10 metros sale un chico que al cual conoce como ***** de de una pozolería y que eso este tanto ***** y el señor ***** van a interceptarlo, siendo que ***** **entre sus ropas sacó un arma y le empieza a disparar**, por lo cual ***** al momento de salir de la pozolería, se dirige con rumbo a la primaria, donde es donde lo privan de la vida, es el momento que aprovecha *****... ***** perdón, ***** para irse del lugar y se dirige a su casa y le dice a su mamá de nombre Silvia lo que acaba de ocurrir, es lo agrandes rasgos lo que comenta este muchacho y le preguntaba que si tenía alguna lesión o si tenía miedo dice que sí que que tiene miedo porque estas personas son vecinos de él viven cerca de su casa, tanto este ***** y el señor ***** y bueno digo y todo esto por qué me lo dices, dice porque yo quiero que se haga justicia y quiero que también pues le den protección a mi señora madre, porque nosotros somos gente muy humilde” y bueno yo como autoridad inmediatamente lo que hice fue informé al Ministerio Público sobre lo que se estaba realizando y sobre el testigo que teníamos, es por ello que las investigaciones pues se buscaron más testigos para darle mayor veracidad a lo que me comenta este chico. **10.- Bien agente, usted dice que le refirió ***** el nombre de las... de los de los sujetos que habían disparado en contra de la víctima, además de haberle referido el nombre ¿le refirió algún otro dato? Sí, también me refirió como les les conocen por apodo en el lugar al Uriel este ***** lo lo conocen como “*****” o “*****” y al señor ***** lo conocen como “*****” o “*****”**

CONTRAINTERROGATORIO POR PARTE

DE LA DEFENSORA PÚBLICA. 1.- Oficial, dice usted que, usted se presenta al lugar del levantamiento el día 4 de marzo ¿aproximadamente a qué hora? No refiero que me presenté este, refiero que recibimos la información de radio operadora y es cuando acudimos al lugar de los hechos. 2.- Bien, entonces ¿a qué hora llega usted al lugar de los hechos? Enseguida fueron aproximadamente de una de la mañana a 2:30 de la mañana aproximadamente, del día 4 de marzo para ser más específico del 2019. 3.- Gracias, cuando ustedes llegan al lugar no había personas detenidas ¿verdad? En el lugar no, nada nada más teníamos a la vista el cuerpo sin vida de una persona, no había ninguna persona detenida, únicamente se encontraba el testigo y la madre la madre del occiso, quién estaba cerca del lugar. 4.- Gracias, a la hora que ustedes arribaron al lugar ¿no lograron entrevistarse con más testigos presenciales de los hechos? Por las por la hora no se encontraban en el lugar más testigos. 5.- Sin embargo, de acuerdo al informe que usted realiza, posterior a ese día y en fechas posteriores tampoco se presentaron a tratar de recabar más testimoniales ¿verdad ni investigar más respecto a ese específicamente usted? Yo sí, este como le expliqué le expliqué a su señoría colaboramos, hacemos diferentes actuaciones este mi compañero Arturo Enoc, realiza otras entrevistas... 6.- En su informe del 4 de marzo que usted ha hecho referencia únicamente es respecto a esta información que ya no se hizo mención ahorita ¿verdad? Es correcto, hay que verificar la información. 7.- Gracias y es únicamente del informe para el cual fue citado oficial, oficial dice usted que en este informe obra una entrevista que usted tuvo con el menor *** en donde establece en su informe que él proporcionó los nombres de 2 personas usted dice ***** y ***** , perdón y ***** estos nombres específicamente ¿se los dio el testigo ese día 4 de marzo? Nos lo proporcionó de viva voz y... 8.- Se los proporcionó de viva voz, bien oficial y dentro de este informe no vemos ningún seguimiento respecto a la ubicación de esas personas ¿verdad? Sí. 9.- Dentro de este informe que usted ya nos ha narrado, no estableció ubicación y búsqueda de estas personas ¿verdad oficial? Sí, de hecho... 10.- En este informe ¿usted lo plasmó? Sí, antes de la firma del suscrito Javier Jiménez Canizal y de Arturo del lado segundo párrafo, aparece motivo por el cual se solicita información a plataforma México de estas personas. 11.- Bien dice usted que se solicita pues el informe a plataforma México; sin embargo, investigaciones de campo en el lugar, búsqueda y localización del de sujetos relacionados, no lo hizo ¿verdad oficial? No se desprende de este informe la ¿verdad oficial? Ese informe de primera mano, no tiene nada de esa información.**

CONTRAINTERROGATORIO POR PARTE DEL DEFENSOR PÚBLICO. 1.- Ya referiste tus actividades del día 4 de marzo de 2019 en la madrugada a la Ministerio Público, de igual forma ya referiste a mí compañera que realizaste... O solicitaste una búsqueda a plataforma México ¿verdad de los nombres? Eh Javier en tu informe únicamente le haces del conocimiento al Ministerio Público por cuanto a estas dos personas ¿verdad que pudieron haber tenido relaciones los hechos cierto? Es cierto. 2.- Deducido de eso Javier, tampoco haces un reconocimiento por fotografía ¿verdad? No. 3.- Tampoco buscas informe en separos, si hay alguna persona detenida ¿verdad Javier? Es parte de la investigación buscar... 4.- Pero no, no lo plasmaste aquí ¿verdad? Es cierto. 5.- Javier, nos refieres que al entrevistarte con un testigo presencial él te refiere nombres de las personas que él



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

supuestamente vio ¿verdad? eh Javier, ya manifestaste que no te constituiste después de ese esos momentos al lugar del hecho ¿verdad? Javier ¿tú fuiste a la pozolería? Sí, señor. 6.- ¿Y te entrevistaste con testigos? Se recabó la entrevista... 7.- Pero en este informe ¿lo plasmaste? Sí, el testigo de ***** es el testigo del lugar. 8.- ¿Tú te constituiste a la pozolería exactamente de la que habló *****? Sí, si me trasladé... 9.- Javier pero esta información tú no lo plasmaste en este informe ¿verdad? No se plasmó porque... REINTERROGATORIO POR PARTE DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO. 1.- Agente de las preguntas que le ha realizado la defensa ¿por qué no hizo un reconocimiento por fotografía? Primeramente porque no tenía identificado a estas personas y únicamente tenía nombre y habría que hacer una investigación primeramente de plataforma México y saber cómo y qué características físicas son las de estas personas...” declaración analizada bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, con fundamento en lo que establece los artículo 259 y 359 del código nacional de procedimientos penal, toda vez que se trata de un agente de la policía de investigación criminal, que labora para la Fiscalía General del Estado, quien cuenta con capacitación y experiencia para el desempeño de su trabajo, y participó en la presente investigación presentando un informe de fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve, realizando una entrevista al testigo presencial de los hechos, al entonces menor de edad ***** a quien le narro los hechos, siendo coincidente en todos los puntos citados por el testigo presencial de los hechos, lugar, tiempo, y modo, destacando el agente de investigación que le dijo: “...el señor ***** es grosera, le empiezan a decir que ... este porque no conocía muy bien a Gilberto y él le refirió en diferentes ocasiones que no lo conocía, bueno motivo por el cual al Uriel entre sus ropas saca una arma de fuego color cromada y que lo empieza a someter diciéndole arrodillate hijo de tu puta madre... le empiezan a golpear... la persona éste de apellidos ***** le dice a su compañero al señor ***** le dice este wey ya me conoció dice mejor hay que llevarlo al terreno... ***** que aproximadamente a 10 metros sale un chico que al cual conoce como ***** de de una pozolería y que eso este tanto ***** y el señor ***** van a interceptarlo, siendo que ***** entre sus ropas sacó un arma y le empieza a disparar, por lo cual ***** al momento de salir de la pozolería, se dirige con rumbo a la primaria” siendo preciso y coincidente el testigo presencial de los hechos en señalar las actividades que realiza ***** y ***** en el lugar de los hechos, y la forma en que se realizaron los disparos con el arma de fuego contra el cuerpo de la víctima, así también refirió el agente en análisis que el menor entrevistado le dijo “...10.- Bien agente, usted dice que le refirió ***** el nombre de las... de los de los sujetos que habían disparado en contra de la víctima, además de haberle referido el nombre ¿le refirió algún otro dato? Sí, también me refirió como les les conocen por apodo en el lugar al Uriel este ***** lo lo conocen como ***** o ***** y al señor ***** lo conocen como ***** o *****...” de lo que se aprecia que el testigo presencial de los hechos refirió ante el agente de investigación criminal los sobre nombres de los acusados, o la forma en como los conocía, lo cual no era ninguna sorpresa para las defensas, sino por el contrario, sabían de quien se trataba cuando el testigo señaló a cada uno de sus representados como “*****” y “*****”, ya que esta

información no fue debatida por ninguna de las defensas en el contrainterrogatorio como nueva o novedosa, o que solo en el ese momento la estuviera proporcionando, por tanto es válido tener por acreditado y certero que a los señores ***** y ***** , el testigo presencial de los hechos les conoce con los sobrenombres antes citados. Si bien el testigo en audiencia de juicio oral, no dio sus nombres completo y dijo que no se los sabía, también puede atender a lo que le refirió al agente de investigación "...y le preguntaba que si tenía alguna lesión o si tenía miedo dice que sí que que tiene miedo porque estas personas son vecinos de él viven cerca de su casa, tanto este ***** y el señor ***** y bueno digo y todo esto por qué me lo dices, dice porque yo quiero que se haga justicia y quiero que también pues le den protección a mi señora madre, porque nosotros somos gente muy humilde..." lo que relacionado con lo antes analizado, se tiene que el ateste presentaba miedo, al momento de declarar, ya que el mismo sufrió amenazas de ser privado de la vida al momento de la comisión de los hechos, lo que no demerita su depuesto y lo que apreció a través de sus sentidos.

De igual manera su depuesto se robustece con el depuesto de la madre de la víctima la señora *****, previamente valorada y analizada, pero para este apartado dijo:

"...2.- **¿Qué ocurrió ese día?** Pues ese día muy temprano, el día domingo 3 de marzo del 2019...cuando voy llegando veo a mi hijo tirado allí en el en el piso, un charco de sangre en la cabeza bien que se veía como estaba saliendo sangre fresca en la cabeza de mi hijo, ahí tirado...él estaba un muchacho parado, muchacho moreno de chinito ajá y me dice "doña *****" que le dije que pasó pues qué pasó con mi hijo dice no, Doña ***** fue ***** que le mató a su hijo doña, doña ***** fue ***** 3 veces y le dije ¿por qué dices eso muchacho?, ¿por qué dices eso o que tú lo viste o qué? no dice lo que pasa es que ahí estábamos dice como a una cuadra estábamos dice, éramos 3, teníamos dice una tequila dice ya muy poco que teníamos, estamos tomando cuando llegó su hijo dice, llegó su hijo allá con nosotros y me está diciendo, venía dice el muchacho dice hasta blanco o de color espantado dice ay que crees dice, que esos weyes me andan siguiendo y dijo el muchacho porque te vienen siguiendo ***** aja ya le dijeron no pues porque me atajaron el camino ajá no me dejaban pasar, y le dije no pues esta es calle, como me van a impedir la calle, que yo pasé, y dijo ***** no pues yo voy a pasar porque es que yo ya me voy para mi casa y **ya le dijeron ellos**, no pues aquí no vas a pasar entonces te sientes muy cabrón, y dijo ***** , pues yo me pasé y esos 3 muchachos que estaban tomando dice, no pues ya llegamos ahí dice pues ya se acabó la tequila, mientras nosotros dice bajamos por más caguamas, dijo ***** no ya me voy porque mañana tengo que trabajar, y ya dice el muchacho cuando dice, cuando escuchamos yo todavía no ha llegado a la tienda por otras caguamas para tomarnos con los muchachos que estábamos ahí dice cuando se escuchan los disparos, se escuchan los disparos dice estábamos ahí se escuchan los disparos dice y hasta ahí dice que me regrese y cuando lo cuando lo vi estaba tirado su hijo...4.- **¿Cómo se llama la calle a la que usted llegó?** La calle Lázaro Cárdenas. 5.- **¿De qué colonia?** Colonia las Palmas municipio de Xochitepec...9.- **Bien ¿a qué distancia del lugar en donde su hijo se encontraba tirado vive *****?** A dos cuadras. 10.- **Señora ***** ¿quién es *****?** El que está parado allá que esta junto a la pared..."testimonial previamente analizada y valorada, en obvio de repeticiones innecesarias, de la que se aprecia para esta consideración que si bien, la testigo no apreció el momento en que



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

le quitaron la vida a su hijo, ahora víctima, no obstante a ello, proporciona datos indispensables que sirven para un engarce lógico jurídico entre los indicios existentes y el relato expresado por el testigo presencial de los hechos, corroborándolo y haciéndolo creíble, toda vez que ateste en estudio señala que fue el día tres de marzo de 2019 aproximadamente a las veintidós treinta horas cuando una vecina le informo que a su hijo le había ocurrido algo, por lo que acudió hasta la calle Lázaro Cárdenas colonia Palmas, municipio de Xochitepec, Morelos, por donde está la primaria 17 de abril, lugar que refirió el testigo presencial de los hechos, así como las referencias que señalo éste, y en donde fue localizado el cuerpo sin vida de la víctima, de acuerdo a las periciales antes analizadas; por lo que una vez que llego a éste lugar, siendo ella el familiar más cercano a la víctima, es decir, su madre, señala la testigo “un muchacho chinito” le dijo que quien le había privado de la vida a su hijo había sido “*****” ahora acusado, dando la razón del porque había ocurrido tal hecho, ya que previamente habían tenido un percance en la calle, así como que la víctima se encontraba con unas personas ingiriendo bebidas embriagantes, pero que sus acompañantes irían por mas cervezas, pero que la víctima iba a retirar a su domicilio porque al otro día trabajaría, sin embargo antes de llegar a la tienda escucharon los disparos y después lo vieron tirado en el piso, es decir, que dichos testigos no apreciaron el momento de los disparos, pero sí de la discusión o percance previó a que ocurriera el hecho, lo que dio lugar a señalar a uno de los acusado; que si bien, la madre de la víctima se le pregunto con respecto a dicho “muchacho” esta contesto “...6.- *Usted dijo que se le acercó un muchacho ¿conoce a ese muchacho chinito al que hace referencia? Por el momento no, nomás lo vi en ese momento se presentó, pero ya después yo supe que ese muchacho se llama Alfonso Beltrán Ramírez que vive en la calle Emiliano Zapata, ajá pero ahorita el muchacho él ya no vive, ya no vive ahí él se fue, se trasladó a México se fue porque yo pregunté a sus familiares, pues yo quería saber no, que quién era el que estaba ahí presente, que me estaba diciendo y ya pregunté y me dijeron no pues es familiar de fulano y ya le fui a preguntar y me dijeron pues el muchacho ya no vive aquí, él ya se fue para México...*”

Ella contesto de forma clara y precisa lo que sabía, dando con precisión los datos que se le solicitaron, o cual no demerita en nada el dicho del testigo presencial de los hechos, toda vez que como antes se dijo, al persona que identifica la madre de la víctima como “el muchacho chinito” no vio el hecho, no lo apreció a través de sus sentidos el momento en que se le privo de la vida

a la víctima, sino que solo escucho los disparos y vio cuando ya se encontraba en el piso, teniendo con ello, que fue *****, quien si vio, vivió, los hechos, y el deposedo de la testigo *****, proporciona indicios que crean credibilidad en quienes juzgan de que en efecto el día tres de marzo de 2019, los acusados en un reparto de funciones privaron de la vida a la víctima. Al que realizó un señalamiento directo y categórico en audiencia con respecto a *****, como uno de los que privaron de la vida a su hijo, el cual vive a dos cuadras del lugar a donde ocurrieron los hechos, es decir, sobre Calle Lázaro Cárdenas colonia Palmas de Xochitepec, Morelos, lo que analizado bajo las reglas de la lógica y sana crítica, hace una fácil acceso de llegada, entre el lugar de los hechos y un lugar de escondite o de seguridad para el acusado, ya que de acuerdo a su teoría de caso presentada, no fue acreditada a consideración de la mayoría de este Tribunal (lo que se analizara en líneas posteriores), consistente en la coartada, es decir, no se acreditó eficazmente en donde se encontraba el señor *****, a las nueve horas con veinte minutos, del día tres de marzo de 2019, por tanto, es válido considerar que el domicilio del señor ***** ubicado en calle Lázaro Cárdenas sin número, colonia las Palmas, poblado de Alpuyeca, es cual fue proporcionado por el testigo de la defensa de nombre *****, incluso de la propia declaración del acusado *****, y corroborado por la madre de la víctima que se localiza a dos cuadras del lugar de los hechos, pudo haber sido el sitio de resguardo o escondite del acusado *****, minutos posteriores a la comisión del hechos, incluso el lugar donde se mantuvieran o escondiera evidencia, como el arma de fuego.

De igual manera, se corrobora la declara del testigo presencial de los hechos de manera circunstancial con la testimonial a cargo de **CARMEN ALVAREZ MERLOS**, previamente analizada y valorada, quien acude al lugar de los hechos en razón de su labor como policía de Xochitepec, Morelos, el día tres de marzo de 2019, aproximadamente a las veintitrés horas con treinta y cinco minutos, en el domicilio señalado por el testigo presencial de los hechos y la madre de la víctima, verificando que se encontraba la víctima en el suelo con líquido hemático, sin signos vitales, que realizó sus funciones como primer respondiente, tales como acordonar el lugar, lo cual es



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

corroborado con el deponedor de la testigo ***** quien señaló que una vez que fue informada de los hechos, acude al lugar multireferido, donde se encontraba su madre, observa a su hermano ahora víctima sin vida y el lugar ya se encontraba acordonado; de igual forma la oficial de la policía apreció indicios balísticos consistentes en seis casquillos percutidos, calibre 9 milímetros, marca águila; coincidiendo este dato en razón de que el testigo presencial de los hechos señaló que no fue un solo disparo el que privó de la vida a la víctima *****, sino que fueron en repetidas ocasiones que le realizaron los disparos, y que fue el momento en que le dio oportunidad de escaparse de los acusados, lo cual es coincidente con el informe en materia de medicina a cargo de la perito **médico YAZMIN HERRERA SOTO**, quien al realizar la necropsia de ley al cuerpo de la víctima encontró y describió seis heridas producidas por disparo por proyectil de disparos de arma de fuego, de entrada y salida, con una causa de muerte por perforación encefálica consecutiva a heridas producidas por proyectiles disparados por armas de fuego, penetrantes en cráneo, las que juntas o separadas causan la muerte; lo que da certeza en quienes resuelven que de las pruebas objetivas existentes, acreditan el dicho del testigo presencial de los hechos que de acuerdo a lo antes analizado fue quien apreció los hechos de forma directa, lo que da certeza en quienes resuelven, aunado a que la perito médico al señalar que el fallecimiento de la víctima tenía una data no mayor a doce horas y menor a dieciséis, de acuerdo a los signos tanatológicos, con lo que válidamente se puede apreciar que fue en el momento en que señaló el testigo presencial de los hechos.

Así también la policía **CARMEN ALVAREZ MERLOS** señaló que durante su participación como primer respondiente realizó “...8.- *¿Sabe cuál es el motivo por el que está o por el que fue citada el día de hoy? Sí, bueno porque realicé un informe policial homologado el día 3 de marzo del año 2019... arribando a las 23:35 aproximadamente... así también me entrevisté con un menor de nombre *****, que se anexa en el IPH. 9.- Carmen ¿qué le refirió ese menor? No recuerdo muy bien, solo me mencionó que lo habían golpeado y que se echó a correr. 10.- ¿Con quién llegó ese menor? Ay, recuerdo que llegó con quien dijo ser su mamá y me parece que su esposa, al parecer, no recuerdo muy bien...*” es decir, que ella tuvo contacto con el testigo presencial de los hechos, le realizó una entrevista verbal, y tal y como lo refirió el propio testigo ***** entonces menor de edad, que fue llevado por su señora madre a decir lo sucedido, la policía

en estudió, informa esta situación, da cuenta a este Tribunal, de que en efecto ocurrió, lo que da mayor certeza del deposedo emitido por el testigo presencial de los hechos, ya que fue coincidente con las pruebas desahogadas durante el juicio.

Así también de manera indiciaria, se tiene la pericial a cargo de **ERICK FERNANDO ESCOBAR SAMCHEZ** en materia de criminalística de campo, previamente analizada y valorada, en la que se destaca para esta consideración que dijo “...7.- *¿Cuál fue su intervención dentro de esta carpeta de investigación?... se opina que dicho lugar corresponde a un lugar de hechos, asimismo que la posición en la que se encuentra el cadáver corresponde a la original y final a su fallecimiento, otra de ellas es que derivado del cuadro lesivo y las características... que tomando en cuenta las características del cuadro lesivo que presentaba el cadáver, asimismo como las características de las prendas, se opina que pues dicho cadáver no, esté hizo maniobras de lucha defensa y forcejeo y no le fueron realizados al mismo...*” con lo que se tiene que el experto opino, de acuerdo a su análisis que no hubo maniobras de lucha, defensa y forcejeo, por parte de la víctima, lo que de igual manera corrobora de manera indiciaria el dicho del testigo presencial de los hechos, ya que este refirió que la víctima iba caminando por la calle, y es observado por ***** Y ***** , es precisamente en ese momento en que ***** con el arma de fuego que llevaba le disparo en diversas ocasiones, es decir, no le dieron la oportunidad de tener defensa alguna, cayendo al suelo, en el lugar a donde fue localizado, lo cual da certeza en quienes juzgan de que en efecto los hechos ocurrieron en la forma en que señaló el testigo presencial de los hechos. Aunado a lo anterior se escucharon las periciales en materia de química, a cargo de la biología **MERARI ESTRADA MORALES**, quien realizó estudio al cuerpo sin vida de la víctima el día cuatro de marzo de 2019, de rodizonato de sodio, para identificar elementos nitrados en sus manos, obteniendo resultados negativos, teniendo con ello, que la víctima no utilizo ningún tipo de arma, ni se encontraba en las mismas condiciones que los acusados, tal y como lo describo el testigo presencial de los hechos.

Así también corrobora el dicho del testigo presencial de los hechos la testimonial presentada a cargo de la oficial de la policía municipal **OLIVIA FUENTES GONZALEZ** quien dijo en lo que interesa: “...1.- *¿A qué se dedica? Soy oficial de tránsito...3.- ¿En qué municipio? Xochitepec...6.- Este oficial, Olivia ¿sabe el motivo de su comparecencia? Si. 7.- ¿Me podría decir cuál es ese motivo? Si, ya que con fecha 4 de abril de 2019, yo atendí un hecho de tránsito*



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que se suscitó sobre carretera federal México-Acapulco a la altura del cruce de Alpuyeca. 8.- ¿A qué hora fue ese apoyo, oficial? El reporte entró a las 12 con 11 minutos. 9.- ¿Y qué le reportaban? A mí me reportó en mi patrullaje el comandante en turno. 10.- Ok, ¿se constituyó al lugar? Sí. 11.- Y al momento de que se constituyó ¿qué es lo que encontró en ese lugar? Encontré un vehículo pointer, color negro que estaba desviado hacia la cuneta, se impactó. 12.- ¿Había ocupantes en ese vehículo, oficial? Efectivamente, estaba un masculino. 13.- ¿Recuerda el nombre de ese masculino? Sí, *****. 14.- ¿Cómo encontró a ***** , oficial? Estaba de hecho dentro del vehículo, de este era el conductor, estaba aún adentro cuando nosotros arribamos. 15.- Cuando llega, usted ¿tiene contacto verbal con él? Sí, al momento tengo que arribar y preguntar si se encuentra bien de salud porque es nuestra prioridad preguntar, ya que se suscitó un hecho. 16.- ¿Qué es lo que le refiere este esta persona? Bueno, me entrevisto, llevo me presento como oficial y le hago saber que si se encuentra bien para surtir al rescate, posterior que pues es un hecho de tránsito en el cual yo voy a intervenir. 17.- Ok ¿y se encontraba bien físicamente esta persona este, oficial? Bueno, en sí en apariencia estaba en estado de ebriedad. 18.- Posteriormente cuando verifica que está en estado de ebriedad ¿qué es lo que usted realiza? Bueno, primero le hicimos que descendiera del vehículo, a lo que él la verdad se puso un tanto agresivo, no quería bajarse del vehículo, empezó pues con sus insultos, por lo que se pasó a ser asegurado... 21.- ¿Algún objeto ilícito? No, nada...26.- Usted ¿ante quién lo pone a disposición? Ante el Juez Cívico... 33.- Oficial ¿me podría decir la hora en que pone a disposición al señor *****? Eran las 02:35. 34.- Usted me refirió al principio que puso a disposición a una persona el día 4 de abril de 2019 ¿está usted segura de del mes? No, no estoy segura. 35.- ¿Que le haría recordar? El documento de mi puesta. EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA. 36.- Oficial, ¿es el mismo documento que le puse ahorita? Sí. Podría leer para usted. Sí. 37.- Oficial ¿me podría decir ahora la fecha? 4 de marzo del 2019...41.- Oficial ¿me podría decir el color de ese vehículo? Color gris. 42.- Oficial, por último ya nos manifestó el lugar exacto en el momento, en el lugar al que usted asistió a realizar ese apoyo me podría decir ¿en qué sentido estaba el vehículo siniestrado, el vehículo accidentado? Norte sur, sí norte sur...” analizado analizada bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, con fundamento en lo que establece los artículos 259 y 359 del código nacional de procedimientos penales, toda vez que señalo que es elemento de la policía de tránsito desde hace tres años, quien cuenta con capacitación y experiencia para emitir su informe policial homologado, y detención de uno de los acusados, de la que se aprecia que en efecto el acusado ***** fue detenido por el elemento en estudio, en razón de un hecho de tránsito, sin embargo esto fue en hasta los primeros minutos del día cuatro de marzo de 2019, es decir, no al momento en que ocurrieran los hechos (9:20 horas aproximadamente del tres de marzo de 2019), y fue puesto a disposición del juez cívico por esta razón, lo que no corrobora ni ayuda en nada a la teoría del caso de la defensa, no obstante a ello, si ayuda a reforzar el dicho del testigo presencial de los hechos, en el sentido de que la elemento de la policía indicó que al ser detenido ***** se encontraba en estado de ebriedad, lo que se encuentra relacionado con la declaración de **GRACIELA MILLAN MORGADO** en calidad de Juez Cívico, quien recibiera la puesta a disposición del acusado de referencia y señalo que en efecto fue por alteración al orden y conducir en estado de ebriedad, circunstancia que fue referida por el testigo

presencial de los hechos que cuando él iba pasando por la calle y fue interceptado por los acusados, éstos se encontraban ingiriendo bebidas embriagantes, incluso lo citado por la madre de la víctima, con respecto a lo que informaron de la forma en que había fallecido su hijo, lo cual de manera circunstancial, se engarzan los indicios y nos llevan a la verdad buscada. Y por cuanto a los testimonios a cargo de ***** e *****, padres del acusado *****, si bien pretendieron señalar que su hijo se encontraba en un lugar distinto al de los hechos, es decir, que se encontraba en su trabajo denominado “casa Limón” lo que no les consta, ya que ellos no lo apreciaron a través de sus sentidos, pero lo que si les consta es que su hijo, ahora acusado ***** el día de tres de marzo de 2019 a las nueve veinte horas, se encontraba fuera de su domicilio, ni pudo justificar eficazmente que se encontraba en su centro de trabajo en compañía de su patrón, ya que no hay testigo alguno que lo haya observado a esa hora, más que el testigo presencial de los hechos, que lo ubico en compañía de *****, y a ***** portando un arma de fuego, realizando disparos en contra de la víctima.

De igual forma las defensas públicas desahogaron la pericial en materia de criminalística de campo a cargo **LUIS ANTONIO NAVARRO ALONSO**, quien señaló en lo que interesa:

“ . . . 5.- ¿Nos puedes decir el motivo por el cual te encuentras aquí? Claro que sí, con un dictamen que rendí con fecha 12 de diciembre del 2019, esto con relación a los hechos que acontecieron en fecha 3 de marzo del 2019, con relación a la carpeta SC01/2130/2019 y esto sucedió en el poblado de Alpuyecá en la calle específicamente calle Lázaro Cárdenas, para establecer ciertas características del lugar, así como determinar la congruencia dentro de los relatos o narrativas que se encuentran dentro de la carpeta investigación. 6.- ¿Qué características encontraste en el lugar? Cuando acudí al sitio observé que presenta ciertas particularidades con respecto a la vialidad, es una vialidad que se puede observar que es de terracería y en algunos tramos se convierte concreto, de igual forma se observó que esta vialidad Lázaro Cárdenas se compone de una parte central que sería denominado camellón y en los dos extremos de cada camellón se encuentra en sí la vialidad, en la parte central del camión se observan diversa vegetación y en las laterales de cada vialidad se tuvo a la vista inmuebles del tipo casa habitación y locales comerciales, lo que fue predominantemente los predios del tipo casa habitación, de igual forma cuando acudí al sitio se me solicita establecer las condiciones de luz, más que nada es la problemática los campos visuales no, entonces para establecer esto fui al lugar de día y de noche, observé las características del alumbrado público y sí, efectivamente hay presencia de alumbrado público, de hecho, pero este alumbrado público, si se observa colocado por parte de instituciones federales, tiene su poste de concreto y todo; sin embargo, cada uno de estos postes se observaba que estaba a la distancia de 94 metros cada poste, no coincide con las esquinas, simplemente estaban estas distancias al menos en el tramo motivo de estudio, ahora... 8.- Bien, perito nos hablaba acerca de los campos visuales del lugar de tu intervención. Efectivamente, es importante establecer aquí los campos de visuales para cierta dinámica reconstructiva y establecer la congruencia de los de los hechos, para esto primero tenemos que establecer las distancias las ubicaciones, orientaciones, las referencias de donde pasó todo este hecho, para que tengan la ubicación la referencia de estos sitios... ok, este es el sitio que se refiere como la pozolería, este es



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

el sitio donde el perito criminalista hace levantamiento, ya el día siguiente el 4 de marzo, aquí, otro sitio importante esto sería la escuela, las instalaciones de la escuela y esta es la tienda de abarrotes, todo esto es importante para establecer cómo fueron los hechos en las imágenes anteriores que mi fundamento importante para determinar toda esta secuencia es, cómo se lleva a cabo este hecho, pero principalmente para que ubiquen de nuevo pozolería, aquí se encuentra aquí se encontró el cuerpo, casi pegado a la parte central del camellón es la calle avenida Lázaro Cárdenas y este es también Lázaro Cárdenas, solamente que se comunican en algunos tramos, pero no tiene como tal un sentido vial marcado, aquí tiene doble sentido, aquí también no tiene algo así delimitado y esta es la tienda de abarrotes, para que tengan la referencia, ahora, con respecto a eso se sacaron las distancias y la distancia entre la pozolería y lo que sería el sitio donde se ubica el muerto, serían 108 metros, o sea la media esta precisa no para más general, son 108 metros, ahora las medidas que se obtienen de ahí principalmente fueron para establecer algo con respecto a la dinámica que sucedió, en la dinámica es en la en el expediente se relata que un menor con iniciales A.A. A., observó que unas personas venían caminando por la vialidad mientras ese menor estaba esperando a su hermana y a su pareja, esto fue a la altura de la escuela, ya más o menos para que ubiquen, venía pasando entonces en ese momento el menor venía pasando y encuentra a estas personas de apellido ***** y *****; en ese punto él los visualiza y ellos también lo visualizan como lo refiere y se le aproxima bueno, le empiezan a decir ciertas palabras así lo menciona altisonantes, se aproximan y después de un rato en cierta platica empiezan a tener como o refiere el menor que fue amagado con el arma de fuego, en ese momento es cuando refieren que lo van a matar; sin embargo. hace mención que una persona de nombre ***** sale de un inmueble este inmueble es donde se ubicaría la pozolería que es en la imagen en la parte de abajo y derecha donde sale esta persona de nombre *****; sale y en ese momento es cuando inicia esta dinámica reconstructiva delictiva, que es donde se refiere que murió el cuerpo, bueno que murió la persona perdón y quedó el cuerpo ¿cómo pasa esto? Bueno, refiere que corre el menor con las iniciales A.A.A., refiere que ***** corre hacia la escuela, el cuerpo se encontró le repito en la parte central de la imagen, el menor se encontró a estas personas ***** y *****; donde se encuentra la escuela entonces la pozolería está en la parte de abajo, en esta dinámica tengo que entender entonces cómo fue el hecho para establecer campos visuales y determinar esta congruencia, significa que corre la persona de nombre ***** de la pozolería hacia dónde se encuentran, se suponen los agresores o sea va con dirección hacia los agresores y de hecho hace mención que le... que hace un disparo, que hacen disparos los agresores, no le dan y posteriormente pues ya es cuando le quitan la vida en ese punto, corre en sentido directo hacia sus agresores esta persona de nombre *****; posteriormente cae, con respecto a esto también analicé el dictamen de criminalística de campo en donde refiere que se menciona que es la posición original y final, también lo que menciona la perito de Medicina de las trayectorias; sin embargo, hay algo interesante dentro de las fotografías por parte de Fiscalía del perito criminalista que acudió al sitio acudió al sitio, el cuerpo se encuentra vulgarmente hablando boca arriba, que sería decúbito dorsal, había algo muy interesante en sus extremidades... en las piernas, había algo muy curioso, tenía cruzadas las piernas, no tenía una extensión o perdón una forma muy recta, muy extendida su cuerpo, presentaba cierta curvatura en la parte de la pelvis con la parte del tronco, el brazo derecho se encontraba en extensión, el brazo izquierdo no se encontraba en esa misma extensión, se encontró también el cuerpo cerca del canal del camellón, en el camellón hay un canal de agua, se encontró próximo a esto, hay casquillos con respecto al cuerpo del lado derecho del cuerpo y del lado izquierdo, el perito en criminalista hace mención de 6 casquillos, tiene disparos en la parte anterior y posterior, o sea disparos de entrada en la parte anterior de la parte delantera y en la parte de atrás; Ahora bien, eso me sirve para posteriormente referir porque es una incongruencia en mi conclusión de que no es como se menciona en esta narrativa, bueno, para entender todo esto entonces me trasladé al lugar, necesitaba establecer las condiciones de luz, las condiciones del sitio y las distancias, dice el menor que una distancia de 10 metros alcanza a ver cómo es donde estaba la escuela alcanza a ver cómo sale esa persona ***** de la pozolería y se echa a correr, son 108 metros esa distancia, efectivamente si hay luz, de hecho ahorita van a ver las fotografías de la cantidad de luz que hay; sin embargo, él dice que alcancen todo esto a estas distancias, ahora, muy bien, esa es la distancia que se obtuvo desde la pozolería hasta el sitio donde se encontró el cuerpo, el cuerpo hay algo interesante, del cuerpo hacia la escuela son alrededor... la fachada de la escuela tiene una distancia de 71 metros y después de la escuela, o sea con dirección hacia la pozolería hay una casa, esa casa se encuentra en la esquina, su fachada mide 14 metros, o sea técnicamente aparte de los 108 metros como dice el menor, si hubiera estado hasta la escuela hubiera sido más de los 108 metros de distancia desde donde visualizo a la persona que iba saliendo de la pozolería hasta el punto donde sucedió esta situación del menor que se refiere que

estuvo ahí, junto con las personas ***** y *****; ahora, estas son las distancias en Google Earth, estas distancias pueden variar en metros, pueden ser inclusive mayores, porque no Google Earth no te toma mucho en cuenta las elevaciones, si se le complica estas elevaciones, entonces puede incrementar esta distancia, ahora pausa... es lo que les mencionaba, la fachada de la escuela tiene 71 metros y no alcanzo a ver, creo que eran 16-46, si eran bastante la distancia de fachada de los inmuebles que existían hasta la escuela, o sea se incrementa la distancia de los 108 metros, pero bueno, tomando en cuenta la menor distancia 108 metros, ese sería 45 metros de donde quedó el muerto hasta la escuela, hasta el muro perimetral aparte del mundo ni siquiera la entrada, ok hasta ahí sería el acceso, no se establece donde de hecho el menor refiere la ubicación de donde pasa todo esto, con respecto a su narrativa frente a la escuela no; sin embargo, se tomó en cuenta la distancia dónde quedó el muerto, ahora estas son las estancias 108 metros también la tienda de abarrotes se me pidió... se solicitó que estableciera la distancia con respecto a la tienda de abarrotes son 27 metros de distancia de ahí hasta el punto donde se encontraba el cuerpo y 98 metros, desde la tienda de abarrotes hasta la pozolería, esas son las distancias, ahí se percibe. **9.- Antes de que pases a otro punto, en la fotografía anterior observamos unos campos de cultivo ¿tú te percastaste de esos campos al momento que hiciste tu intervención en el lugar?** En realidad los campos de cultivo no estaban tan a la vista con respecto a eso, pero si existían, si me percaté estamos recorriendo la zona y de hecho el camino... si yo en la pozolería voy por la calle que se encuentra ahí, que es Emiliano Zapata como medio hacia el sur poniente en esa dirección porque hace una trayectoria curva, me lleva hasta los campos de hecho, también hay otros accesos a los campos cuando nos aproximamos a la tiendita. **10.- ¿Qué distancia aproximada hay entre los campos de cultivo y la pozolería?** Entre los campos de cultivo y la pozolería podría haber una distancia aproximada de unos 80 a 100 metros aproximadamente, de hecho aquí para que se visualice y se tenga las escalas la voy a colocar. **11.- De esos campos de cultivo hacia la pozolería ¿había visibilidad?** No, de hecho no, porque están los negocios y de hecho, donde dice tienda de abarrotes a la izquierda hay como un predio... había un predio que está delimitado con era alambre de púas y si tenía la vegetación alta, entonces tampoco se alcanzaba a percibir muy bien y de hecho no puedes percibir tampoco hasta pasando el camellón hasta el otro lado, porque el mismo camellón te estorba por las plantas que hay, entonces ahorita van a ver las imágenes, de hecho el camellón y que están las casas y esos negocios que estarían ahí estorbando también desde el campo de cultivo, ahora, muy bien esta imagen ¿de dónde se tomó? teniendo en cuenta la referencia de que mi espalda, o sea yo tomando la foto la espalda del fotógrafo estaría detrás la imagen entonces la espalda estaría con dirección hacia la escuela, a la derecha se encontraría la tiendita que sería esa imagen donde se vea ahí un poquito de luz abajo y hasta el fondo de la de la imagen del lado izquierdo, se aprecia también otro es alumbrado público allí estaría la podría de hecho hasta ahí estacioné mi vehículo para tratar de percibir los detalles, si les pregunto qué vehículo es, qué características, no me lo van a saber decir por la por la imagen, simplemente no se alcanza a ver, si efectivamente hay alumbrado pero no está muy cercana la distancia. **12.- ¿Cómo podemos percibir entonces esta iluminación?** Esta iluminación es parcial y por ciertas regiones lo que sería la parte de la zona alumbrada y la penumbra la penumbra es cuando se va perdiendo la luz, que sería esta parte oscura y ya no tenemos luz, entonces técnicamente solamente tendríamos luz en las áreas donde están los faroles, que sería arriba donde esta el cuerpo, hasta la pozolería y ahorita vamos a ver una imagen en sentido opuesto, en dirección opuesta, esa imagen se tomaría con respecto a la pozolería y sería en esa dirección aproximadamente por donde se tiene en cuenta la luz, es donde se encontraría el cuerpo, bueno ahí está de hecho, ahí se ve el farol, lo que se ve la luz amarilla la luz cálida ahí sería la ubicación del cuerpo, ahí es la distancia ya con fotografía...eso sería tomado en cuenta el área donde se encontró el cuerpo, desde ese punto sí, efectivamente ahí hay luz, hasta la pozolería, eso sería la referencia que tendríamos con respecto a esa iluminación. Muy bien, esta fotografía se tomó considerando el área de la tienda de abarrotes, a mano derecha de la imagen estarían los cultivos atrás de esos locales comerciales y predios se encontrarían los cultivos, en esta parte central es donde se encontraría el camellón el otro lado sería la vialidad y más o menos a la altura de donde está segundo árbol de la imagen del lado izquierdo, el arquito ahí estaría la ubicación del cuerpo... **13.- Ese tipo de iluminación nos haría percibir características físicas de personas?...** Ahora bien, con respecto a la congruencia bueno, los campos visuales que no se tiene si se tiene libres campos visuales en la parte superior, si se tiene libre campo visual en la parte superior, teniendo en cuenta los campos visuales en la calle Lázaro Cárdenas la aparte de arriba, si está libre de obstáculos y se percibe bien, se percibe bastante bien porque no tenemos nada que nos obstaculicen, se podría ver, el problema son las distancias que hace mención que son 10 metros, no coinciden esas distancias y de la distancia que dice que es de la escuela si yo tomé en cuenta la ubicación del cuerpo hasta



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

donde se encuentra la pozolería, pues no coinciden estos hechos, entonces no se percibía a esa distancia a la que se manejaron los indicios, ahora no se perciben por la luz, entonces no tienes libres obstáculos pero no tienes buenas condiciones de luz ni a ciertas distancias, el segundo elemento dentro de mi dictamen es establecer las congruencias dentro de la narrativa ¿a qué me refiero esto? esta imagen me la esta representando bien, dice el menor que corre desde la pozolería hasta el sitio donde se encuentra la primaria, significa que la víctima estaba corriendo en dirección o con dirección hacia donde se ubican los agresores, técnicamente entonces la posición del cuerpo es lo que no me da ¿a qué me refiero? la cabeza estaría en sentido opuesto a cómo está bien esa imagen en las fotografías del perito oficial, así estaba...es lo que me haría pensar con respecto a esos indicios o que de plano se modificó todo el lugar, se modificó la posición del cuerpo, los casquillos o sea, que no sería entonces no coinciden esos elementos, entonces eso con relación a la narrativa del menor que dice que estuvo presente que pasó esa situación, pues no es congruente, dentro de mí pericial entonces, yo manifestaría los campos visuales que ya referí, que es a libre paso visual; sin embargo, no serían las condiciones de luz o las distancias para percibir detalles o características específicas y con respecto a la congruencia de las narrativas de los hechos, pues no es congruente por lo que estaríamos viendo... **CONTRainterrogatorio por parte de la Agente del Ministerio Público. 2.- Bien perito, gracias, tú dices que tu informe es de fecha 12 de diciembre el año 2019 ¿cuándo acudiste al lugar del hecho, perito?** No recuerdo la fecha en la que acudí, creo que lo manifesté dentro de mi dictamen, pero debió haber sido previo a la fecha en la que emití el dictamen. **4.- Gracias perito, cuando acudiste al lugar del hecho dices que fuiste de día y también fuiste de noche perito ¿a qué hora fuiste en el día? En el día creo que acudí alrededor de las 12 del día, 12 a 2 de la tarde y en la noche, creo que manifesté que... no, no recuerdo precisamente la hora, pero que manifesté que desde las 8 se empieza a visualizar las bajas condiciones de luz para que se pueda activar el alumbrado. Si ¿las condiciones del lugar entre el día y la noche pueden cambiar?** Las condiciones del lugar no, como tal. **6.- No pueden cambiar perito, gracias... el lugar de un día a otro se puede modificar ¿cierto?** Se puede modificar muchas cosas, sí. **8.- La narrativa de hechos ¿de quién, perito?** Del menor con iniciales A. A. A. **9.- Entonces perito, quiere decir que ¿tú leíste la declaración del menor?** Sí, discúlpenme. **10.- En la declaración del menor ¿establece mediciones?** Sí, refiere 10 metros de distancia en una situación. **11.- Entonces eso quiere decir que en la narración el menor con medición dice, en dónde estaba exactamente al momento de que ocurrieran los hechos ¿cierto o no? Él, no. No lo dice ¿verdad? Él, no, dice que estaba frente a la escuela. 12.- Pero no dice el lugar exacto. No. 13.- Tú mediste distancias, perito. Efectivamente. 14.- Es correcto ¿verdad? Perito ¿quién tomó las fotos de tus dictámenes?** Yo las tomé. **15.- Perito, ¿tú puedes manejar las dimensiones de tus fotos? Dimensiones. Es decir tú puedes tomar las fotografías de acuerdo a lo que tú quieres que se vea ¿cierto?** No se ahí como, o sea capturo... no sé si se refiera a encuadre o sea pues si yo quiero tomar una fotografía le tomo fotos y ya sale, si esa es la pregunta, sí. **16.- Es decir, tú la tomaste desde donde te convenía a ti como perito particular ¿es correcto?** No, porque estaba la referencia de los hechos, de los inmuebles, el área donde quedó el cuerpo, entonces es con respecto a los indicios. **¿Se constituyó contigo en el lugar del hecho el menor?** No. **18.- ¿Te indicó lugares, perito?** No, porque creo que se re victimizaría esa situación. **20.- Sí, ¿qué aplicaciones de internet utilizaste?** Ah sería Google Earth, Google Maps, las de internet, así tal cual. **21.- De acuerdo a las constancias que tú obtuviste, perito cierto o no ¿el menor vio todo desde la escuela?** Con base a mi estudio no pudo haber visto. **22.- De acuerdo a la técnica que tú aplicaste y las mediciones que realizaste, el menor se encontraba... se encontraba frente a la escuela ¿cierto?** Así como él dijo, sí.

REINTERROGATORIO DE LA DEFENSA. 1.- Perito tú nos haces referencia a que no te constituiste con el menor en el lugar de los hechos ¿en base a que entonces sacas tus posiciones en el lugar de los hechos? Ah, muy fácil, con la persona yo ubico los indicios, referenciados o sea las fotografías se toman con respecto a los indicios que me manifiesta, es importante que el perito mida, que establezca los elementos referenciales en el sitio y que el criminalista me los ubicó que sería en ese punto donde se encontró el cuerpo, a partir de eso pues yo puedo establecer la fotografía tomar las perspectivas para que se observen esos puntos y pues que se vean aquí en el juicio qué es lo que se percibió en ese lugar, no, ahora, ese es un elemento importante, otro elemento importante sería, por ejemplo la misma fotografía del perito, porque dijimos la medición del perito, la fotografía, esto se llama documentación planimetría fotográfica, la fotografía del perito conocido como referencia de los sitios en donde estábamos, ahora, esos son elementos objetivos, los subjetivos sería a partir de las declaraciones entrevistas que se tomen que pues en este caso solamente tenemos la del menor, no tenemos más entrevistas, que si bien es cierto es un lugar donde pues no hay un flujo en exceso como una vialidad principal, pero sí se vio

el flujo de personas en el sitio, de los habitantes, los vecinos que están en la región, entonces con respecto a esos elementos que serían los testigos, serían los elementos subjetivos, me permite establecer la ubicación, el menor refiere que estaba frente a la escuela, ahí yo ubiqué la escuela, refiere que estaba la pozolería a 10 metros, pues tengo que ubicar la pozolería y pues no estaba a 10 metros, estaba a 108 metros, bueno incluso más desde la fachada de la escuela, entonces con respecto a las declaraciones puedo darme una orientación muy general, pero con respecto a lo que hace el perito criminalista y las fotografías que tiene, puedo precisar más estos sitios, con esto yo aplico el principio de correspondencia de características y digo ok, esto corresponde, tiene similitud de características, esto y esto y esto y me permite hacer el siguiente principio que sería principio de reconstrucción de hechos o fenómenos, que sería trasladarme al sitio, tomar las fotografías con respecto a la dinámica que ocurrió, que manifiestan que ocurrió...” pericial analizada bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, con fundamento en lo que establece los artículo 259 y 359 del código nacional de procedimientos penales, de la que si bien fue ofertada con la finalidad de demeritar el testimonio del testigo presencial de los hechos a cargo de ***** , a consideración de la mayoría de éste Tribunal no fue así, ya que dicho dijo que acudió al lugar de los hechos pero que no recordaba que día lo había hecho, sin embargo su informe es de fecha 12 de diciembre de 2019, es decir más nueve meses después de que ocurrieran los hechos, además de que dijo que al constituirse al lugar de los hechos lo hizo alrededor de las doce y catorce horas del día, cuando los hechos ocurrieron minutos después de las veintiún horas, que se basó en la narrativa realizada por el entonces menor testigo, pero que no tuvo ningún tipo de entrevista con éste para evitar revictimización, lo cual no es claro, preciso ni suficiente, ya que todas las medidas y referencias que hizo referencia, fue porque a su consideración así lo había puntualizado el testigo en su declaración, no obstante a ello, tal y como se analizó con antelación el testigo presencial de los hechos no proporciono medidas, solo referencias del lugar, dijo que no sabía dibujar porque no sabía leer ni escribir, por tanto, se tiene que las medidas tomadas por el perito no crean certeza en quienes resuelven, ya que su principal referencia es el testigo presencial de los hechos al que no entrevistó, ni tuvo contacto alguno, y dentro de su declaración no refirió específicamente los puntos de partida y medidas a que hace referencia el perito; cierto es, que el perito sostuvo que en el lugar si se contaba con visibilidad, por existir alumbrado público tal y como lo refirió el testigo presencial de los hechos, que había una tienda, una pozolería y campos de cultivo, lugares también citados por el testigo, así también en la opinión del citado perito que la posición en la que fue localizado el cuerpo de la víctima no coincide con lo



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

narrado por el testigo, sin embargo no se deja de aplicar la lógica y sana crítica, que previo a la intervención de los elementos de la policía y servicios periciales, el cuerpo de la víctima quedo expuesto en la vía pública, al paso y vista de vecinos y familiares, los cuales por conmoción se pudieron haber acercado y movido el cuerpo, incluso al llegar los servicios médicos y determinar que ya no tenía signos vitales tuvo contacto con el cuerpo de la víctima, por tanto, el opinar que la posición en que determino el perito en criminalística oficial y el deponer del testigo presencial de los hechos, no guarda relación, deben considerarse los aspectos antes señalados, en ese sentido, lejos de que dicho perito haya favorecido las teorías del caso de las defensas, se advierte que del mismo estableció indicios del lugar que fueron señalados por el testigo presencial de los hechos, lo que crea aun mas certeza en quienes resuelven.

Así también, de las diversas probanzas presentadas por las defensas se apreciaron indicios para tener por acreditada la responsabilidad de los acusados, por cuanto a *****, como una de las personas que participó en el hecho donde fue privado de la vida *****, es tiene de la declaración del testigo ***** padre del acusado *****, señalo que el día tres de marzo de 2019 el acusado salió de su domicilio a jugar futbol, y que regreso a su domicilio primero dijo que entre las siete y ocho de la noche, y posteriormente en ejercicio de evidenciar contradicción se advierte que había señalado veinte horas o veinte treinta horas; con respecto a este punto, la madre del acusado ***** dijo que su hijo, ahora acusado, primero dijo él estaba ahí como entre las nueve y diez un aproximado, y después dijo que ocho u ocho treinta, y después a preguntas de la fiscalía dijo ocho treinta o nueve, por tanto no se tiene la certeza a qué hora ingreso a su domicilio el acusado *****, lo que si hay certeza, por las pruebas antes analizadas, incluso por lo que dijeron sus propios padres, es que ese día el salió de su domicilio, en el tiempo en que ocurrieran los hechos; además de que dichos testigos padre del acusado ***** señalaron que el día de los hechos fueron a su domicilio la madre de la víctima y la policía, acusando a su hijo de que había participado en los hechos, lo cual se relaciona íntimamente con lo antes analizado, de que se trataba de un vecino, de la cercanía del lugar del hecho con el domicilio del

acusado de referencia, y la facilidad de ocultar evidencia, por lo que lejos de acreditar una coartada, circunstancialmente colaboran en dar certeza en los hechos que la fiscalía les acusa.

Con todo lo anterior, a consideración de la mayoría de éste Tribunal ha quedado acreditada la responsabilidad penal de ***** y ***** , como las personas que el día tres de marzo de 2019 siendo aproximadamente las nueve horas con veinte minutos, al encontrarse en la calle Lázaro Cárdenas de la colonia Palmas del municipio de Xochitepec, Morelos, ingiriendo bebidas embriagantes interceptaron al entonces menor de edad ***** , a quien le preguntaron por el paradero de la víctima de nombre ***** , amagándolo con un arma de fuego tipo escuadra, cromada, por lo que una vez que tuvieron a la vista a la víctima, aun estando sobre la citada calle, el acusado ***** realizo diversos disparos en contra de la humanidad de la víctima, mientras que ***** , llevaba a ***** de la playera a jalones, por lo que una vez que cayó al suelo la víctima, lo soltó, echándose a correr rumbo al campo de caña que se encontraba cercano al lugar, con lo que se tiene que el testigo ***** al momento de rendir testimonio ante la presencia de éste Tribunal, ofreció garantía de conocimiento y veracidad, ya que era la única persona que estaba con los acusados en el momento de la privación de la vida fue el testigo presencial de los hechos, pues dio detalles del lugar de los hechos, la hora y el modo, no fue contradicho por las defensas en ninguna de sus partes, además de que su deposado tiene una calidad de insospechable imparcialidad, porque no se advirtió animadversión en contra de los acusado, es decir, que tuviera la intensión de afectarlos, sino por el contrario el mismo refirió que no quería declarar pero que fue señora madre quien lo llevo ante la presencia de los policías para que dijera lo ocurrido, aunado a que el deposado del citado ateste, es congruente y se encuentra corroborado con los diversos testigos escuchados durante el juicio, tal y como se analizó en líneas que antecede, por lo que su testimonio adquiere un valor preponderante y a consideración de quienes juzgan en mayoría, es suficiente para tener por acreditado la responsabilidad penal de los acusado ***** y ***** . Sirve de apoyo a lo anterior el criterio jurisprudencial siguiente:



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TESTIGO ÚNICO. REQUISITOS QUE DEBE REUNIR PARA FUNDAR UNA SENTENCIA CONDENATORIA.

Por regla general, en el procedimiento penal una sentencia condenatoria no puede sustentarse en el dicho de un solo testigo. Sin embargo, para que el testimonio de la única persona que presencié los hechos ilícitos soporte una sentencia condenatoria, es menester que el mismo ofrezca garantía de conocimiento y veracidad tal que sea capaz de convencer con su dicho, bien sea por la evidente razón de haber conocido los hechos o por determinadas circunstancias personales que lo conviertan en un testigo insospechable de parcialidad. Por lo que el juzgador, a efecto de determinar si la manifestación del testigo único reúne tales características deberá atender a la forma en que se desarrollaron los hechos, a las circunstancias de su realización, a las particularidades que revista tanto el testigo como su declaración y, además, a que lo testificado por éste se encuentre adminiculado con el resto de las pruebas indirectas que determinen fehacientemente la responsabilidad penal que se le atribuye al sentenciado. De donde se sigue que si de autos se advierte que por la hora y forma de comisión del hecho delictivo, éste se realizó en presencia de un solo testigo; que no se advierte que trate de perjudicar al quejoso; y, además, que su manifestación se encuentre adminiculada con el resto de las pruebas existentes en el sumario, por tanto, es evidente que el testimonio de éste adquiere valor preponderante y, por ende, es suficiente para fincar responsabilidad penal al quejoso en la comisión del delito que se le reprocha.²

Así como de todos los diversos testigos como ***** madre de la víctima, quien acudió al lugar de los hechos en la hora y fecha que indicó el testigo, y le fue informado la causa de la muerte de su hijo, ahora víctima, y quien había participado es uno de los acusados *****, y toda vez que éste vive sobre la misma calle en que ocurrieran los hechos fue hasta su domicilio; de igual manera se tuvo el testimonio de Carmen Álvarez Melos elementos de la policía, en calidad de primer respondiente, las que relacionadas con las periciales en materia de medicina legal y criminalística de campo, se desprenden varios indicios, que llevando al mundo de lo factico sobre la realidad del hecho narrado por el testigo presencial de los hechos *****, sirven como principio de prueba, no necesariamente para justificar por si mismas la verdad formal, sino para corroborar y dar certeza al dicho del testigo presencial de los hechos, por lo que al realizar un enlace entre sí, se llega a la conclusión, que la suma de todos los indicios, extraídos de los testigos analizados en esta consideración, constituyen la prueba plena circunstancial, que se

² Novena Época, registro 174830, Instancia Tribunales Colegiados de Circuito, materia penal, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIII, Junio de 2006, Jurisprudencia, página 1078

sustenta en la demostración de los hechos indiciarios y el enlace natural necesario, partiendo de la verdad conocida, como es la declaración de *****, ya que incluso con las pruebas ofertadas por las defensas se obtuvo indicios unívocos, concurrentes y convergentes, que hacen llegar a éste Tribunal en mayoría a la certeza de que los señores ***** y *****, realizaron el hecho que les acusa la fiscalía en las circunstancias de tiempo, modo y lugar, ya analizadas, y por tanto se tiene por acreditado su responsabilidad penal en el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** previsto y sancionado en los artículos 106 en relación con el 108 y 126 fracción II inciso b) del Código Penal del Estado.

SEXTO. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402 del Código nacional de procedimientos penales, este Tribunal adquiere, por encima de toda duda razonable la convicción de que ***** y *****, cometieron el hecho punible objeto de la acusación consistente en **HOMICIDIO CALIFICADO**. En tal sentido, y luego de rendida y analizada la prueba conforme a lo dispuesto por los artículos 259 y 359 de la legislación adjetiva penal, de las incorporaciones permitidas conforme a la ley, sin contradecir las máximas de la experiencia, los principios de la lógica, no existiendo dudas en torno a los aspectos destacados, este Tribunal de Enjuiciamiento, estima legalmente sustentado el fallo en mayoría de condena, en contra de los acusados de referencia, en su calidad de COAUTORES MATERIALES y a título doloso, en los términos de los numerales 15, segundo párrafo y 18, fracción I de la Ley sustantiva Penal en vigor local; por hechos ocurridos el día cuatro de diciembre dos mil diecinueve, de donde se logra establecer la verdad de lo ocurrido tal como quedó puntualizado al analizar los hechos que se tuvieron por probados.

Por cuanto a las teorías propuestas por la defensas públicas del señor ***** y *****, se advierte del auto de apertura a juicio oral, de manera coincidente, establecieron que la fiscalía no acreditaría la responsabilidad penal de sus representados, en razón de que éstos se encontraban en lugar diverso al de los hechos, ofertado diversos medios de prueba; en sus alegatos de apertura sostuvieron la misma teoría del caso, además de señalar que la fiscalía no probaría la responsabilidad de sus representados



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

con las pruebas presentadas por la fiscalía, es decir, presentaron las teorías de coarta e insuficiencia probatoria, y por ello se emitiría fallo absolutorio; para los alegatos de clausura, argumentaron, las defensas sostuvieron las mismas teorías, es decir, que a su consideración existía insuficiencia probatoria para acreditar la responsabilidad penal de sus representados, que el testigo presencial de los hechos no estaba corroborado con ningún medio de prueba y que además probaron sus teorías presentadas, es decir, que sus representados se encontraban en lugares distintos, sin embargo para la mayoría de éste Tribunal no fue así, como ha sido analizado en los considerando anteriores en obvio de repeticiones innecesarias, las pruebas desahogadas por la fiscalía han sido eficientes, suficiente y eficaz para acreditar que ***** y ***** fueron las persona que realizaron en su conjunto la privación de la vida de la víctima.

Por cuanto a la teoría presentada por la defensa publica del señor ***** , se apreció y valoro las testimoniales a cargo de ***** padrastro y reconoce como padre del acusado, ***** madre del acusado, ADAN VILLALOBOS RODRIGUEZ elemento de la policía Morelos y se escuchó la declaración del acusado de referencia ***** con la finalidad de acreditar que el acusado, el día tres de marzo salió a jugar futbol, pero que regreso a su domicilio, y cuando fue la madre de la víctima y la policía hasta su domicilio, él ya se encontraba descansando, en el interior de su domicilio, lo cual no fue eficazmente acreditado, toda vez los citados testigos no fueron coincidentes, ni se corroboran entre sí, específicamente, en las horas en que tuvieron a la vista al acusado en el interior del domicilio, y que no lo hayan perdido de vista, es decir lo que realizo de momento a momento el acusado, para causar certeza en quienes juzgan, ya que de no ser así, se puede considerar que el momento no cubierto dio oportunidad a la comisión del delito; lo anterior es así ya que los testigos antes citados dijeron los siguiente: ***** “...**INTERROGATORIO POR PARTE DEL DEFENSOR PÚBLICO.** 1.- Señor Julio, nos ha dicho que es padrastro de ***** ¿desde hace cuánto tiempo convive con él? Ya tiene mucho tiempo pues cuando lo conocí tenía 5 años 2.- ¿A qué se dedicaba *****? Él se dedicaba a ayudante de albañil, pues yo... mi ramo es este albañilería, me dedico a la construcción al cual siempre lo anduve trayendo, trabajando. 3.- Bien, señor Julio ¿sabe por qué razón está aquí? Si. 4.- ¿Por qué? Porque lo están acusando de algo que no cometió. 5.- Usted que sabe ¿A qué se refiere a algo que él no cometió? Me refiero a que el día 3 de marzo del 2019, este llegaron aproximadamente como a las 10, una señora y con unos oficiales. 6.- Como a las 10 ¿de que? De la noche, llegó una señora y con unos oficiales de... 7.- ¿Qué señora, perdón? Una señora que se llama ***** , llegó azotando la

puerta. 8.- **¿A dónde llegó don Julio?** Al domicilio de nosotros en... 9.- **Me puede decir por lo menos ¿en qué localidad esta su domicilio?** Si, claro, en la colonia las palmas es este en la colonia las Palmas, en el poblado de Alpuyecá, la calle es Lázaro Cárdenas sin número. 10.- **Nos dice que llegó la señora ***** con unos oficiales ¿Quién es la señora *****?** La señora ***** es una vecina de ahí de la colonia, que vive aproximadamente como a unas 4 o 5 cuadras de donde vivimos, no la conozco muy bien nomás como de ahí de la colonia, nada más. 11.- **¿A qué llegó la señora ***** a su domicilio con los oficiales?** Llegó este muy agresiva, azotando el portoncito de dónde vivimos, golpeándolo y asegurando que le habían dicho nada más que mijo, porque así lo considero que es mijo, que había asesinado a su hijo, el cual yo este me dijeron los oficiales si estaba mi hijo y yo le dije que sí, me dijeron que fuera a hablarle, él estaba dormido, lo fui a despertar y salió, salió y le dijo que que pasaba señora y ella lo empezó a agredir, diciéndole que le habían dicho que el había asesinado a su hijo, mi hijo le dijo "ora, cómo si yo estoy aquí en la casa", el cual yo le dije a los oficiales que si gustaban podía pasar a cerciorarse de cualquier cosa no, y me dijeron los oficiales que no, no podían hacer eso y estaba bien y de ahí se retiraron. 12.- **Bien, usted nos habla de dos oficiales ¿cómo eran esos oficiales ¿de qué sexo eran?** Eran masculinos. 13.- **¿Los dos eran masculinos?** Si. 14.- **¿Se presentaron estos oficiales con usted?** Si. 15.- **¿Recuerda sus nombres?** No, no recuerdo sus nombres. 16.- **Bien don Julio, usted nos dice que cuando los oficiales llegaron, su hijo estaba durmiendo ¿desde qué momento estaba su hijo en su casa?** Él llegó este aproximadamente como entre las 7 y las 8. 17.- **Las 7 y las 8 ¿de qué?** De la noche, de la tarde pues, se puede decir. 18.- **¿De dónde llegó su hijo?** El normalmente salía a jugar futbol a la cancha que están en el río o las canchas que están ahí de futbol, porque a él le gusta el futbol. 19.- **¿Qué hizo ***** cuando llegó a su casa?** Pues, lo cotidiano porque pues cenamos, cenamos en familia puesto que ahí yo vivo con mi suegra y cenamos juntos, estaba mi suegra, mi cuñado, entonces se percataron que él estaba ahí, nos fuimos a dormir, lo normal pues, lo cotidiano de cada día. 20.- **Además de su suegra y su cuñado ¿había alguien más en su domicilio?** Mi esposa y mis dos niños, más chicos. 21.- **¿Quién es su esposa?** Mi esposa se llama ***** 22.- **Bien, dice usted que como a las 10 de la noche es que llega la señora ***** , eh tomando en consideración don Julio que usted vive sobre la calle Lázaro Cárdenas ¿a qué distancia de la escuela primaria vive usted?** Como a dos cuadras, dos o tres cuadras aproximadamente. 23.- **Tomando en consideración que la señora ***** llegó refiriendo pues que ***** había asesinado a su hijo, ¿usted se percató de algo ese día o esa noche?** Si, esa noche yo, después de haber cenado en familia, pues como siempre, nos dispusimos a dormir y estábamos durmiendo pues, ahí nada más nosotros vivimos en un cuarto grande que nos prestaba mi suegra, donde vivimos mis hijos y yo y mi pareja nos pusimos a dormir unos y a ver la televisión, el cual yo este escuché unos disparos, el cual nada mas no hice mucho caso pues por salir, ya sabe que el temor siempre esta en uno no. 24.- **Cuando usted es escuchó esos disparos ¿dónde estaba ***** señor?** Estaba ahí en el cuarto ya dormido. 25.- **¿Usted sabe si ***** tiene algún sobrenombre o apodo?** No, en la colonia ni en el pueblo no tiene ningún apodo, ningún sobrenombre, nadie lo conoce por algún apodo eh. 26.- **Una vez que llegaron los oficiales y que se entrevistaron con usted y se cercioraron con ***** ¿qué es lo que hicieron esos oficiales?** Ellos se retiraron porque inclusive creo que le dijeron a la señora que no podían hacer nada, porque mi hijo estaba ahí, se retiraron. **CONTRAIINTERROGATORIO POR PARTE DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.** 1.- **Vamos aquel 3 de marzo del año 2019, usted ya refirió que eran las 21:30 cuando todos ustedes se encontraban dormidos en el cuarto ¿cierto?** Correcto. 2.- **¿Cuántas camas hay en ese cuarto?** Tres. 3.- **¿En cuál de esas camas estaba *****?** En una individual. 4.- **¿Una qué, perdón?** es individual, una individual. 5.- **Esa cama ¿en dónde está colocada?** A un costado de la de nosotros. 6.- **¿Por qué estaba dormido ***** , señor?** Pues, ya era tarde, llegó cansado de... 7.- **Eran las 10:00 de la noche ¿cierto?** Si. 8.- **Usted refiere que ese día habían cenado ustedes ¿qué cenaron?** Pues parece que... normal huevo, chile. 9.- **¿Quién cocinó?** Siempre cocina mi esposa. 10.- **Bien señor, usted relata también que vio llegar a ***** a las 7 de la noche ¿correcto?** Correcto. 11.- **Esa circunstancia ¿usted la declaró? ¿Me puede repetir la pregunta?** 12.- **Usted declaró que llegó a las 19:00 horas ***** a su casa ¿correcto?** Dije que llegó aproximadamente a las 8 entre 7 y 8. **Ok, señor ¿usted declaró esa situación?** Si. **EJERCICIO PARA EVIDENCIAR CONTRADICCIÓN.** 13.- **¿Qué dice aquí?** (no se entiende). 14.- **¿Qué es esto?** Mi declaración. 15.- **¿Qué es esto?** Es mi nombre y mi firma. 16.- **¿Qué es lo que dice aquí?** 20 horas o 20:30. 17.- **Bien señor, de nueva cuenta vamos al día, si, usted dice que estaban cenando, sí que estaban cenando huevo, cuéntenos ¿cómo estaban ustedes colocados o en donde estaban comiendo?** Hay una cocina en la parte de abajo donde todos ahí se cocina y todos comemos, hay una mesita, una mesa que tenemos y toda la familia nos juntamos a cenar. 18.- **Bien señor**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

¿Quiénes estaban cenando? Mi suegra, mi cuñado, yo, este ***** y mis dos niños que tengo.

19.- Bien, estaban sentadas en la mesa ¿cierto? Sí, es la única que tenemos. 20.- ¿En dónde estaba *****? ¿Dónde estaba? Sí. Pues en la mesa sentado. 21.- ¿Qué lugar ocupaba en la mesa? Pues es que la mesa es muy chica, tenemos una dónde ponemos cosas, no recuerdo exactamente bien dónde estaba, pero sí estaba ahí. 22.- ¿Para cuántas personas es su mesa, señor? Es una mediana como para unas 6, 6, 7 personas. 23.- Bien, de esas 6, 7 personas ¿En dónde estaba *****? Pues a un costado, creo. 24.- ¿De usted? De la mesa. 25.- ¿Entre qué personas se encontraba *****? Entre mi cuñado y yo. 26.- En ese cuarto ¿ustedes tienen tele? Sí. 27.- ¿La tele estaba encendida o apagada? Estaba encendida, yo por lo regular soy el último que me duermo. 28.- ¿Qué estaba viendo? Por lo regular este yo veo los deportes a esa hora.

CONTRAINTERROGATORIO POR PARTE DE LA ASESOR APÚBLICA. 1.- Señor buenas tardes, me puede decir ¿cómo estaba vestido ***** cuando llegó? Con un bermudas y una playera. 2.- ¿De qué color? No recuerdo el color. 3.- Dígame ¿cuánto tiempo pasó desde que llegó a su domicilio hasta que comenzaron a cenar? Casi enseguida que llegó empezamos a cenar. Dígame ¿cuántos minutos? Aproximadamente una media hora. 4.- ¿Cuánto tiempo tardaron en cenar? Media hora. 5.- ¿Qué hizo ***** después de cenar? Irse al cuarto donde dormimos posteriormente nosotros también nos fuimos a acostar...” La testigo ***** , dijo “...

INTERROGATORIO POR PARTE DE LA DEFENSORA PÚBLICA. 1.- Le voy a realizar algunas preguntas ¿sabe por qué razón se encuentra en este Tribunal? Sí, vengo de testigo de mi hijo ***** de que lo acusan de un crimen que él no cometió. 2.- ¿Cuándo ocurrió este crimen señora? Fue del 13 de marzo del 2019. Me puede repetir la fecha. 3 de marzo del 2019. 3.- En 2019 ¿a qué se refiere con crimen? Porque, porque en ese día éste llegó la señora ***** mi a mi casa diciendo que mi hijo había matado a su hijo. 4.- ¿Con quién llegó la señora *****? Con la policía. 5.- ¿Recuerda usted que policía era? Sí lo recuerdo de vista pero desconozco su nombre. 6.- ¿De qué municipio era? De Xochitepec. 7.- ¿Qué le comentaron... ¿quién abrió la puerta señora *****? Mi esposo. 8.- Usted ¿Dónde se encontraba cuando su esposo abrió la puerta? En mi casa, estaba ahí en mi casa. 9.- ¿Cómo se entera que llegó la señora ***** y la policía? Porque estábamos ahí y vimos la luz de las patrullas y las y tocaron la puerta de mi casa. 10.- Una vez que la señora ***** les hace de manifiesto que su hijo había matado al hijo de ella ¿a qué hijo suyo se refería? al de usted. A su hijo de la de la señora. ¿Qué quién lo había matado? Este mi hijo *****. 11.- ¿Qué pasó cuando la señora ***** le hace eso del conocimiento qué hacen ustedes? No, nosotros le estábamos estamos viendo que que no era verdad porque mi hijo se encontraba en mi domicilio. 12.- ¿Qué hijo se encontraba en su domicilio? *****. 13.- ¿En qué parte se encontraba su hijo señora? Mi hijo se encontraba acostado viendo la tele. 14.- ¿En dónde se encontraba acostado? En su cama, en el cuarto. 15.- ¿Desde qué hora estaba ***** ahí en su casa? Él estaba ahí como entre 9 o 10 un aproximado. 16.- ¿Él llegó a su domicilio a esa hora? Antes. 17.- Por eso ¿a qué hora llegó a su domicilio? Como entre 8... 8, por ahí más o menos. 18.- Entre 8 ¿de qué? 8, 8-8:30 un aproximado de la noche. 19.- ¿De dónde venía ***** cuando llegó a su casa? De ir a jugar fútbol. 20.- ¿Qué hizo ***** cuando llegó a su domicilio a esa hora entre 8 y 8:30? Cenó y se metió a su cuarto a ver televisión. 21.- ¿Quiénes cenaron ese día señor? Este mi esposo y yo y mi hijo y este y mi mi hermano, la familia. 22.- Cuando dice se metió a su cuarto explíqueme ¿cómo es el cuarto de *****? Es un cuarto pequeño que ahí dormimos la familia. 23.- Cuando dice la familia ¿a quien se refiere que duerme en su cuarto? Mi esposo y yo y él y mis otros hijos. 24.- Cando dice usted él ¿a quién se refiere? A *****. 25.- Bien ¿quién preparó la cena esa noche señora? Yo. 26.- ¿Recuerda lo que preparó de cenar? No. 27.- ¿Cómo es el área en donde cenan señora? Es una cocina pequeña. 28.- ¿En qué área está destinada para precisamente la cena de ustedes? Ahí mismo en mi cocina ahí mismo cenamos. ¿En alguna mesa? Sí, una mesita que tenemos pequeña. 29.- Recuerda ¿cuál era la posición de ***** en el momento en que cenaban todos? en qué lugar ocupaba en la mesa. No recuerdo. 30.- Señora vamos a regresar al momento en que usted hace referencia a que llegó la señora ***** , dice que llega con dos oficiales. Sí. 31.- ¿Qué es lo que le dicen o con quien se entrevistan esos oficiales? Con mi esposo y conmigo. 32.- ¿Qué es lo que les dicen los oficiales? Este se acercaron y tocaron la puerta y dijeron que este que si se encontraba mi hijo en mi domicilio y yo les dije que si estaba. 33.- ¿Y qué pasó después de eso señora Norma? Ajá y después este resulta que la señora ***** dijo que mi hijo... señalando a mi hijo que él había había este disparado a su hijo. 34.- Tu hijo en el momento en que la señora ***** hace este señalamiento, dice usted ¿en dónde estabas? Estaba acostado y los policías me dijeron que si se encontraba mi hijo en mi domicilio y les dije que sí que se encontraba y les hice me pidieron que

si hacía favor de hablarle y le dije que sí. 35.- Le dijo que le hiciera el favor de hablarle ¿qué hizo? Le hablé a mi hijo. 36.- ¿Qué hizo ***** en ese momento? Salió afuera con los policías y la señora *****. 37.- ¿Que le preguntaban los policías le preguntaban algo a él? Que si él había cometido el crimen, ajá. 38.- ¿Qué contestó ***** señora? ya se estaban entrevistando con ***** los policías nos dice ¿qué contestó *****? Que no, que era mentira lo que, lo que estaba diciendo la señora *****. 39.- Bien, ¿nos podría decir si ustedes viven sin proporcionarnos toda la dirección obviamente sobre la calle Lázaro Cárdenas? Sí. 40.- ¿A qué distancia de la escuela primaria? No, no, más o menos no no sé qué distancia está de la escuela. 41.- ¿Ustedes se percataron de algunos hechos, escucharon algo esa noche? No. ¿Usted no? No, yo no. **CONTRINTERROGATORIO POR PARTE DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.** 1.- Bien, usted ya recuerda lo que pasó ese 3 de marzo del año 2019, hace referencia a que llegaron los policías, ¿usted escuchó cuando tocaban la puerta? Sí. 2.- ¿Cómo tocaban señora? Pues tocaron recio la puerta y ya fue cuando yo vi que eran los policías. 3.- Y quién atendió a los policías en todo momento fue su esposo ¿cierto? Mi esposo. 4.- ¿Usted en qué parte de su casa se encontraba, señora? En mi cuarto. 5.- En su cuarto ¿a qué distancia está la puerta de acceso a su casa de su cuarto? Como a no me ubico bien la distancia de mi cuarto a mi calle pero no este... como de... no señorita no, no recuerdo la distancia. 6.- Dígame más o menos ¿de aquí a la puerta? Exactamente, de aquí a la puerta. 7.- Y no escuchó cuando tocaron los policías ¿es correcto? Sí. 8.- Bien, señora ¿qué estaba haciendo usted cuando llegaron los policías? Estábamos en mi cuarto ya para dormir señorita. 9.- ¿Quiénes estaban? Mi hijo, mi esposo y yo y mis otros niños o sea *****. 10.- Bien señora, ***** ¿dónde estaba? En mi cuarto. 11.- ¿En qué parte de su cuarto? En su cama, estaba viendo televisión. 12.- ¿Cómo es su cama? Chica, es una pequeñita. 13.- ***** ¿estaba dormido? No, estaba viendo televisión. 14.- ¿Qué estaba viendo señora? No recuerdo lo que estaba viendo. 15.- Cuando llegó la señora ***** ¿usted dónde estaba? En mi cuarto. 16.- Nunca salió de su cuarto ¿cierto? Mande. Nunca salió de ese cuarto ¿cierto? No, no, no estaba yo en mi cuarto cuando la señora ***** llegó a mi casa. 17.- Ok, también ya la defensa le hizo le hizo saber a que usted vive sobre la calle Lázaro Cárdenas ¿cierto? Sí. 18.- Y usted esta noche no escuchó nada. No. **INTERROGATORIO POR PARTE DE LA ASESORA PÚBLICA.** 1.- Usted dice que cuando llegaron los policías se preparaban para dormir ¿dónde se encontraba su esposo en ese momento? Ahí, en mi cuarto. 2.- También... ¿en dónde en qué parte de su cuarto exactamente se encontraba? Ya íbamos a acostarnos cuando llegó llegaron los policías ahí a mi casa. 3.- Es decir todavía estaba de pie ¿verdad que sí? Sí. 4.- ¿Cómo sabe señora Norma que cuando llegó su hijo ***** eran las 8 o las 8:30? ¿cómo sabe? Porque yo lo vi llegar, eran entre 8:30-9 por ahí aproximado. 5.- ¿Puede ser más específica en la hora? Sí, entre 8:30- 9, aproximado más o menos. 6.- Me puede decir ¿qué hizo su hijo ***** al momento que llegó? Cenó y se fue a su cuarto. 7.- Desde que él llega ¿cuántos minutos pasaron para que él cenará? No recuerdo. 8.- ¿Cuánto tiempo se tardó en cenar? No recuerdo. 9.- Usted quiere mucho a su hijo ¿verdad que sí? Sí. 10.- Haría cualquier cosa por qué no estuviera aquí ¿verdad? Sí. 11.- Incluso mentir ¿verdad que sí? No, no tengo porqué mentir. 12.- Usted dice que tocó la señora ***** con unos policías ¿verdad? Sí. 13.- ¿Cuántos policías llegaron? En ese momento nomás se acercó un policía y los otros estaban, estaban al lado de de nosotros o sea no arriba de mi casa, sino que abajito, pero de hecho nomás tocó uno con la señora *****. 14.- ¿De qué sexo era ese policía? Era este masculino. 15.- Pero era un solo policía ¿verdad que sí? Sí. **REINTERROGATORIO POR PARTE DE LA DEFENSORA.** Nada más como aclaración, señora *****. 1.- Usted en el momento en que la fiscal le hace la pregunta de que usted estaba en su cuarto y nunca salió, cuando llegaron los policías, usted le contestó que así es, que nunca salió, me puede aclarar entonces ¿cómo es que se percató que la señora ***** acusaba a su hijo ***** y que era un policía masculino que estaba en su puerta s usted no salió de su cuarto? No, yo estaba en mi cuarto, estaba en mi cuarto ya nos íbamos a acostar con mi esposo, cuando llegó la policía con la señora *****. Me puede volver a repetir. 2.- De nueva cuenta, cuando la Ministerio Público le pregunta señora respecto de que usted nunca salió de su cuarto cuando llegó la policía, ya nos ha dicho que su cuarto esta a la altura de la puerta del Tribunal, dígame entonces o acláreme ¿cómo es que si usted estaba a una distancia diferente cómo es que se percató que la señora ***** llegó con un policía y que acusaban a su hijo? Porque tocaron mi puerta. 3.- Ya nos queda claro que tocaron a su puerta señora, pero usted ¿cómo es que se percata que era la señora *****? Porque llegó, tocó la puerta el policía y llegó la señora ***** con él a mi casa, a mi domicilio. 4.- Usted ¿Cómo se percata, cómo se da cuenta que eran ellos si usted estaba en el cuarto? Porque vi la, vi la luz de o sea vi las luces de la patrulla y ahí estaba, yo vi cuando llegó doña ***** con los



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

policías ahí, por la luz...” las que analizadas bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia con fundamento en lo que establece los artículos 259 y 359 del código nacional de procedimientos penales, se tiene que si bien ambos testigos dijeron que el día tres de marzo de 2019 aproximadamente a las diez de la noche llegó la madre de la víctima a su domicilio ubicado en ***** , azotando la puerta con la policía, y que la conoce porque vive a cuatro o cinco cuerdas de su domicilio, diciendo que su hijo ahora acusado había privado de la vida a la víctima, esto en nada ayuda a la teoría del caso propuesta por la defensa, toda vez que esta misma circunstancia fue citada por la ateste *****; y por cuanto al ateste ***** señalo que esa acusación no era cierta porque su hijo ***** se encontraba en su domicilio, citando distintas horas, ya que a preguntas de su oferente dijo “... 16.- *Bien don Julio, usted nos dice que cuando los oficiales llegaron, su hijo estaba durmiendo ¿desde qué momento estaba su hijo en su casa? Él llegó este aproximadamente como entre las 7 y las 8. 17.- Las 7 y las 8 ¿de qué? De la noche, de la tarde pues, se puede decir...*” pero al preguntarle la fiscalía, en el contrainterrogatorio dijo “... 12.- *Usted declaró que llegó a las 19:00 horas ***** a su casa ¿correcto? Dijo que llegó aproximadamente a las 8 entre 7 y 8. Ok, señor ¿usted declaró esa situación? Si. EJERCICIO PARA EVIDENCIAR CONTRADICCIÓN. 13.- ¿Qué dice aquí? (no se entiende). 14.- ¿Qué es esto? Mi declaración. 15.- ¿Qué es esto? Es mi nombre y mi firma. 16.- ¿Qué es lo que dice aquí? 20 horas o 20:30...*” por tanto se precisó una hora, en la que el acusado de referencia haya ingresado a su domicilio, y aun mas que fue lo que hizo a partir de ese momento, de momento a momento, sin perderlo de vista, toda vez que solo refirió que llegó cansado, que cenaron en familia, estando su suegra, cuñado, el acusado ***** , y sus otros dos hijos, y después se fueron a dormir, para después escuchar los disparos, y cuando los escucho el acusado se encontraba en el cuarto, lo cual no fue referido ni por el acusado en su declaración, ni por la diversa testigo ***** , quienes se presupone estuvieron juntos de acuerdo a su relato; se sostiene lo anterior toda vez que de la declaración de la señora ***** , al momento de preguntarle su oferente donde se encontraba su hijo ella respondió “... 13.- *¿En qué parte se encontraba su hijo señora? Mi hijo se encontraba acostado viendo la tele. 14.- ¿En dónde se encontraba acostado? En su cama, en el cuarto. 15.- ¿Desde qué hora estaba ***** ahí en su casa? Él estaba ahí como entre 9 o 10 un aproximado. 16.- ¿Él llegó a su domicilio a esa hora? Antes. 17.- Por eso ¿a qué hora llegó a su domicilio? Como entre 8... 8, por ahí más o menos. 18.- Entre 8 ¿de qué? 8, 8-8:30 un aproximado de la noche...*” de lo que se advierte en primer término que ateste no tiene la certeza a que hora llegó su hijo al domicilio, y por otro lado, no es coincidente con el dicho de ***** , quien refirió una hora

distinta, por tano no pueden, ser validos sus deposados para el fin que fueron ofertados de coartada, ya que no tiene la certeza a qué hora lleo el acusado ***** a su domicilio; además de no dar certeza en las actividades que realizo dicho acusado en el interior del domicilio, ya que para la ateste ***** al llegar al domicilio ceno y se metió a su cuarto a ver televisión; existiendo inconsistencias entre los ateste presentados por la defensa ya que para ***** durante la cena se encontraba presente su suegra, cuñado, el testigo, el acusado, y sus otros dos hijos, mientras que para ***** durante la cena estuvo presente su esposo, el acusado, su cuñado y sus otros dos hijos; se le pregunto que cenaron, para ***** dijo que lo normal huevo y que lo había preparado su esposa, para ***** quien había preparado los alimentos se le pregunto mismo, dijo que no recordaba; así también se le pregunto a ***** si se percató de alguna circunstancias distinta y ella contesto que no, es decir, ella no escucho ningún disparo, como lo refirió *****, de donde se advierte que no se corroboran sus dichos, existen diversas inconsistencias y no señalan que hayan observado al acusado de momento lo que estuviera haciendo precisamente a las nueve veinte horas del día tres de marzo de dos mil diecinueve; aunado a que de la declaración del propio acusado ***** antes citada, este dijo que el día tres de marzo salió a las cinco y media a la calle y que regreso a su domicilio a las ocho, ocho y media, realizando las siguientes actividades, se dirigió a la regadera se bañó (lo que no dijo ninguno de los atestes antes citados), salió de la regadera, se puso ropa cómoda, le mando hablar su mamá para que bajaran a cenar, señalando que fue el primero en terminar de cenar y subió a dormir, diciendo el acusado que ya en la noche, cuando él estaba dormido su padre lo despertó a decirle que unas personas querían verlo, circunstancias que no fueron referidas por ninguno de los testigos, momentos ni detalles que atendieron los testigos y que tampoco pueden ser corroborados entre sí, toda vez que con ello se advierte que los testigos apreciados por este Tribunal no vieron al acusado de momento a momento lo estuvo haciendo, por tanto su deposado no es eficaz para justificar una coartada en favor del acusado, ni tener por acreditada la teoría del caso propuesta por la defensa.

Sirve de apoyo la tesis jurisprudencial siguiente:



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TESTIGOS DE COARTADA.

Tratándose de testigos de coartada, para que sean tomadas en cuenta sus declaraciones, deben de manifestar de momento a momento la conducta desplegada por el acusado, pues si no es así, pudiera darse el caso de que aquél haya aprovechado el momento no cubierto por los testimonios para cometer el delito.³

Por cuanto al depositado de **ADAN VILLALOBOS RODRIGUEZ** ofertado por la defensa del señor ***** , una vez apreciado y valorado dicho testigo bajo las reglas de la lógica y sana crítica, se tiene que el mismo dijo que es elemento de seguridad pública desde hace más de diez años, y que acudió ante éste Tribunal en razón de que atendió un homicidio en el poblado de Alpuyeca, dos años atrás, es decir el día tres de marzo de 2019, a las veintitrés horas con veintiocho minutos, y su función fue de escolta, ya que la primer respondiente fue su compañera Carmen Álvarez (ateste previamente analizada y valorada), el cual realizó entrevista a dos personas a la madre de la víctima la señora ***** y al testigo presencial de los hechos *****; sin que aportara un dato diverso o distinto, y menor aun en favor del acusado ***** , sino por el contrario su depositado sirve para dar certeza a este Tribunal que en el lugar de los hechos el único testigo de los hechos lo fue precisamente el entonces menor ***** , tal y como se ha analizado en la consideración que precede.

Por cuanto a la teoría del caso presentada por **la defensa pública del señor *******, se apreciaron los testigos a su cargo ***** padre del acusado, ***** madre del acusado, MANUEL GUADALUPE SOLORIO GAONA en calidad de secretario municipal de Xochitepec, Morelos, GRACIELA MILLAN MORGADO en calidad de Juez Cívico del municipio de Xochitepec, Morelos y OLIVIA FUENTES GONZALEZ en calidad de oficial de tránsito de Xochitepec (previamente analizada y valorada), con las pretendió justificar que el acusado se encontraba en un lugar diverso al de los hechos, lo cual no logró, toda vez por cuanto al testigo ***** dijo: “...*INTERROGATORIO POR PARTE DEL DEFENSOR PÚBLICO. 1.- ¿Sabe el motivo de su comparecencia en este*

³ Registro 188476, Novena Época, Jurisprudencia, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIV, Octubre de 2001, página 1047.

tribunal? Si. 2.- **¿Cuál es ese motivo señor *****?** Bueno, yo estoy aquí porque el día 3, el día 3 de marzo del 2019 mi hijo estuvo en la casa, salió a jugar fútbol, se fue a jugar fútbol como a eso de las 4-4:30 tuvo todo el día en la casa salió a jugar como siempre un domingo, ya a las 8 yo le marqué, me dijo que estaba trabajando ahí en su trabajo, en casa limón, es todo lo que hablamos ya como a las 11 ya le marqué, no me contestó, como 11:30 yo le marqué y ya me contestó, "ya voy pa la casa" dice, bueno te espero, al poco rato le marco y me dice, "vénganse porqué ya choque" en el carrito que el traía, estaba en una cuneta ya estaban los policías, en lo que venimos de 15 a 20 minutos, llegamos le pregunté al policía que había pasado este, choco en una cuneta, "nos vamos a llevar a su hijo y nos vamos a llevar su carro", no esta bien, eso fue todo lo que hablamos, al otro día 4 de marzo del 2019, fuimos a buscarlo y ya no lo encontramos ahí en la cerrillera. 3.- **Señor, Señor *****.** Si. 4.- **Dice que, salió a jugar fútbol ¿a dónde salió a jugar fútbol, en donde está ubicado ese lugar donde el salió a jugar fútbol?** Aquí en la colonia 3 de mayo, de Ramo Menes. 5.- **Él ¿de dónde salió?** De mi casa. 6.- **¿Dónde está ubicada su casa Señor?** En la colonia Cuauhtémoc, colonia las Palmas. 7.- **Ok Señor, Señor dice que ¿A qué hora regresa este, su hijo de jugar futbol a su casa?** No regresó, se fue al trabajo. 8.- **¿No regresa a su casa?** No. 9.- **¿Se fue a su trabajo? ¿En dónde es su trabajo?** En casa limón. 10.- **¿En dónde está ubicada casa limón?** Carretera grutas de Alpuyec. 11.- **¿A qué altura Señor?** Ahí onde esta, este el panteón, está un Oxxo ahí. 12.- **Señor, ¿Qué funciones hacía su hijo ahí en casa el limón? ¿Perdón?** 3.- **¿De que trabajaba ahí en casa limón su hijo?** De jardinero. 14.- **¿Con quién?** En casa limón, su patrón. 15.- **¿Quién es su patrón?** Alfredo. 16.- **¿Alfredo qué?** Ay no recuerdo su apellido. 17.- **Dice que, ¿A qué hora le... Me podría repetir la hora en la que le marcó la primera vez?** Como a las 8 de la noche. 18.- **¿Y qué le dijo?** Que estaba trabajando, que iba a salir como a las 11 de la noche, que porqué iba a recoger, le iba a ayudar a su patrón a recoger unas sillas, como hubo un evento iban a alzar todas las sillas y mesas. 19.- **¿Después en la segunda llamada ya nos dijo que le habla y que dice que había tenido un percance en su carro verdad?** Si. 20.- **Que coche, ¿Qué coche es el vehículo de su hijo?** Color gris. 21.- **¿Marca?** No recuerdo. 22.- **Señor ***** ¿En dónde fue el percance?** Ahí saliendo enfrente, donde trabaja enfrente. 23.- **¿Alguna referencia que nos pueda dar?** Frente al Oxxo. 24.- **Dice que, ya nos mencionó que le habla, que dice que había tenido, un percance.** Si. 25.- **Ya también nos mencionó que usted, ustedes fueron al lugar donde había tenido el percance.** Si. 26.- **¿Cuándo llega a ese lugar que había?** Ya tenían a mi hijo ahí detenido. 29.- **¿Quién lo tenía detenido?** Los de tránsito. 30.- **¿Cuántos policías eran?** No, eran como unos 4. 31.- **¿Después usted tuvo comunicación con algún policía?** No, nomas le pregunté a un policía que me dijo que se lo iban a llevar detenido, es todo lo que. 32.- **¿Le dijo a donde se lo iban a llevar detenido?** No, pero nosotros supuestamente sabemos que cuando pasa así se los llevan a la cerrillera por... 33.- **¿Qué es la cerrillera?** El sector. 34.- **¿De dónde es? ¿De qué municipio?** No recuerdo, es aquí en, no recuerdo... 35.- **Señor ***** , dice que no, no recuerda donde está la cerillera ¿Verdad?** Si. 36.- **Usted ¿había rendido una declaración previa?** No. 37.- **Señor ***** , ¿rindió alguna declaración previa a esta?** No. 38.- **¿Está usted seguro?** No. 39.- **¿Perdón? ¿Está seguro o no?** No recuerdo que, ¿Me puede repetir la pregunta? 40.- **Señor ***** ¿Usted rindo una declaración previo a la que esta rindiendo ahorita?** Ah si. 41.- **¿Ante quien la rindió?** Ahí en este, en la fiscalía, ahí fue a donde fuimos a dar la declaración. 42.- **En esa declaración que usted me está diciendo ¿dijo el domicilio exacto del sector exacto que me está refiriendo?** No. 43.- **¿Esta seguro?** Si. **EJERCICIO DE EVIDENCIAR CONTRADICCIÓN** 44.- **¿Reconoce este documento?** Si. 45.- **¿Por qué lo reconoce?** Por mi firma. 46.- **Va a leer en voz alta lo que esta subrayado.** Si. Dice cerillera que se ubica sobre la avenida alta tensión. **Señor *****.** Si. 47.- **Me puede decir usted, ¿Ustedes fueron después a ese lugar, a la cerillera?** Si, el 4 de marzo del 2019. 48.- **¿Y qué les dijeron? Y llegando a esa ceri, a ese lugar al sector como usted le denomina, ¿Se entrevistó con alguien?** Con una secretaria. 49.- **¿Sabe el nombre de la secretaria?** No, no le preguntamos. 50.- **¿Qué es lo que le dijo la secretaria?** Que si estaba mi hijo que íbamos por él, dice no, aquí ya no se encuentra su hijo dice ya no está aquí, ¿a dónde se fue? No sé, dice, eso fue lo que nos dijeron y ya nos salimos. 51.- **Señor ***** eso, ¿Cuándo usted fue que día fue? ¿En qué día fue? Perdón.** El lunes 4 de marzo. 52.- **¿La hora?** Como 8:30 o entre 9. 53.- **¿De qué de la noche o de la mañana?** De la mañana. 54.- **Después de que le dijo esta persona que ya no estaba su hijo en ese lugar ¿Qué otra, qué otra cosa realizo?** De ahí nos fuimos a la torre Morelos a buscarlo y nos dijeron que no estaba y ya de ahí nos fuimos a la fiscalía y ahí me dijeron que, qué pues buscara en las pantallas que si aparecía mi hijo que ahí estaba ahí, pero ahora sí que todo el día nos pasamos ahí, buscamos en la pantalla y... 55.- **Señor, dice que fue a la fiscalía.** Si. 56.- **Que le dijeron que observara la pantalla, observó en la pantalla y ¿encontró algún dato en esa pantalla?** No, hasta como dentro de 2 horas más o



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

menos tardamos como a las 7 salimos de ahí, y ya vi a mi hijo pero, aparecía el nombre en la pantalla. 57.- ¿Apareció el nombre de su hijo? Si. 58.- ¿Cuál es el nombre de su hijo? *****. 59.- ¿Le dijeron por qué delito estaba? No. 60.- Señor *****. Si. 61.- En conclusión me podría decir cuál fue el motivo de la detención de su hijo. Pues yo sé que porqué nada más chocó, porque estaba en la cuneta su carrito gris y de ahí me dijeron que se lo iban a llevar detenido, que se iban a llevar el carro y se iban a llevar a mi hijo, eso es todo.

CONTRAINTERROGATORIO POR PARTE DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO. 1.- ¿Cuál era el horario de trabajo de su hijo ahí en los limones? De, de temprano hasta las 6, 7 no tenía horario de salida él, pero siempre salía en la tarde como a las 7. 2.- ¿Qué días trabajaba su hijo? Toda la semana. 3.- ¿No tenía ningún descanso? Domingo, pero cuando tenía iba a jugar, pedía, le daban permiso y se regresaba a trabajar. 4.- Don ***** lo cierto es que usted de ese día 3 de marzo del año 2019, a partir de las 4, de las 16 horas ¿usted ya no vio a su hijo? ¿Perdón? 5.- A partir del día 3 de marzo del año 2019, después de las 16:00 horas ¿usted ya no vio a su hijo? No, hasta como las 8 y le hice la llamada.

INTERROGATORIO POR PARTE DE LA ASESORA. 1.- Usted dice que le llamó a su hijo a las 20:00 horas y que le dijo que estaba en casa limón. Si. 2.- Pero a usted no le consta que estuvo ahí ¿verdad? Pues si me consta que estuvo ahí porqué la verdad siempre que yo le hablé y me dijo que estaba trabajando pues yo le creo a mi hijo. 3.- ¿Usted le cree? Si. 4.- Usted dijo también que le llamó en un segundo momento a las 23:00 horas y que le dijo que ya iba para su casa. Si. 5.- Exactamente ¿a qué hora le volvió a llamar usted, cuando le dijo que había tenido un percance con su carro? Como entre las 11, 11:20 algo así. 6.- ¿Dónde plasmó usted esa información? Le llamé a su teléfono. 7.- ¿Pero dónde plasmó esa información de las 11:20? A en mi casa, de mi casa, yo estaba en mi casa cuando le llamé. 8.- ¿A quién le dio esa información? A mi hijo, yo le llamé a mi hijo y ya mi hijo me contestó que ya que ya lo había agarrado que fuera porque ya había chocado. 9.- Usted le dijo al defensor que había declarado en la fiscalía ¿Verdad que sí? Si. 10.- ¿En su declaración plasmó esa información? No, no me acuerdo. 11.- ¿No recuerda? No. 12.- Si yo le pongo a la vista su declaración ¿usted recordaría? Tal vez, sí.

EJERCICIO PARA APOYO DE MEMORIA 13.- Don ***** ¿Esta es su declaración que le mostro el ministerio público? Bueno sí. 14.- ¿Es su firma? Si. Lea en silencio solo para usted la hora. No alcanzo a ver las letras o sea. 15.- Don ***** ¿Cuánto tiempo se tardó usted en llegar al lugar? ¿De mi casa a onde estaba el accidente? Si. Entre 15 y 20 minutos. 16.- ¿Es decir que estaba muy cerca de su domicilio? Si, no muy lejos ni muy cercas, si.

REINTERROGATORIO POR PARTE DE LA DEFENSA. Señor *****. Si. 1.- Ya le recibió a la representación social que le, perdón, que a las 16 horas usted ya no vio a su hijo, ¿A qué hora lo volvió a ver, Señor? Pues ya no lo vi, porqué llegué cuando el choque es cuando lo vi, como a las 11:30 u 11...” Y la testigo ***** , a preguntas de la defensa publica dijo: “... 1.- ¿Sabe el motivo de su comparecencia? Si. 2.- ¿Cuál es ese motivo, Señora? Ps de que soy la madre de ***** , este, que vive en mi domicilio, este, que vive en mi domicilio y estado civil soltero, ocupación: chalan de albañil, estoy casada con ***** de 50 años de edad, aproximadamente como a las 5 de la tarde, 4 y 5 de la tarde, salió mi hijo a la calle, salió mi hijo ***** a la calle. 3.- Señora ***** ¿De qué día? El día 3 de marzo del 2019, aproximadamente salió como a las 4:30, 5:00 de la tarde salió a la calle. 4.- ¿A dónde? Y de ahí me dijo que iba a jugar fútbol a la cancha a la 3 de mayo y que de ahí iba a ir a cobrar su raya en la casa limón de eventos. 5.- ¿Dónde está ubicada? En la... ubicada está en la colonia Centro, en la colonia Centro de Alpuyec. de ahí este, aproximadamente, ya no lo vi durante el resto de la tarde. 6.- ¿Con quién iba a trabajar Señora? Iba a trabajar con el Señor Alfredo, en la casa limón con su patrón. 7.- ¿Qué función realizaba ahí *****? Este, era como jardinero y se quedó ahí a levantar unas sillas que tenían este, eventos. 8.- ¿Durante ese lapso usted tuvo comunicación con *****? Este no, yo la tuve como a las 11 de la noche aproximadamente y ya fue cuando me dijo que había chocado. 9.- ¿En dónde había chocado? Ahí enfrente de casa limón sobre una cuneta. 10.- ¿Usted acudió a donde había chocado su hijo? Si, porque le marque y me dijo que había chocado sobre una cuneta. 11.- Señora, de la cuneta a donde el choco a donde él trabaja ¿Qué distancia hay? Pues, vienen siendo como unos como unos, unos 50 metros, algo así. 12.- Señora ya nos dijo que usted fue al lugar donde había chocado. Si. 13.- ¿Qué encontró en el lugar que había chocado cuando usted llegó? Pues encontré este que había patrullas de Policías de tránsito. 14.- ¿Y en donde estaba su hijo? Él estaba ahí a un lado de un carro, y estaba en la casa limón salió de ahí. 15.- Con quien, ¿Cuándo usted llevo con quien estaba su hijo? Con los de transito. 16.- ¿Usted platico con los de transito? Si. 17.- ¿Qué le dijeron? Yo le pregunté qué, que era lo que estaba pasando y ellos me dijeron que había, que se había estampado en la cuneta.

18.- ¿Qué pasó con su hijo después de que, de esa parte Señora *****? Pues ya de ahí en compañía de mi esposo pues este llegamos ahí y nos dijo que el carro se lo tenían que llevar al corralón y que a mi hijo se lo iban a llevar detenido. 19.- ¿A qué corralón se llevaron el a que corralón se llevaron el vehículo? Aquí en Xochitepec. 20.- Y su hijo ¿a dónde se lo llevaron? Que se lo habían llevado a las, al centro, al sector de policías de tránsito. 21.- ¿Dónde está ese sector de policías? Aquí en alta tensión de Xochitepec. 22.- Después de que ustedes supieron a donde se iban a llevar a su hijo ¿Ustedes fueron a ese sector? Si, fuimos a ese sector de policías pero una secretaria me dijo que ya no se encontraba ahí, que ya no se encontraba ahí que se lo habían llevado a la fiscalía. 23.- Después de que les dieron esa información ustedes ¿a dónde se dirigieron señora? Después nos dirigimos a la fiscalía a preguntar que si mi hijo se encontraba ahí y una licenciada nos dijo que este que si que estaba detenido por el choque de su vehículo. 24.- Señora después de que usted obtuvo la información en la fiscalía, ¿Él obtuvo su libertad? Si, el día 6 de marzo del 2019, el salió libre de la fiscalía y el 9 de mayo lo detuvieron en la colonia Las Palmas en el poblado de Alpuyecá, Xochitepec. 25.- Señora ya nos refirió que el tuvo un percance en su vehículo, ¿qué vehículo es? Es color gris. 26.- ¿Qué marca? Era est e, marca Volkswagen tipo pointer. 27.- Señora a parte de esta declaración que usted esta haciendo ahorita ¿ha rendido alguna otra declaración en algún otro momento? No. 28.- ¿Esta usted segura? Si. EJERCICIO DE EVIDENCIAR CONTRADICCIÓN 29.- Señora ¿Reconoce este documento? Si. 30.- ¿Qué es? Mi firma. 31.- ¿Qué es? Mi firma. 32.- ¿Pero que es el documento? Una declaración 33.- Señora ***** , ya vio su declaración. Si. 34.- ¿Ante que autoridad rindió esa declaración? En Cuernavaca en la fiscalía. 35.- En esa declaración usted dijo todo lo que sabía ¿Verdad? Si, todo lo que pasó de mi hijo. 36.- Okay, ¿En esa declaración usted dio las características de ese vehículo? Este, si. 37.- Y en esas características del vehículo que usted asentó en esa declaración ¿De que color dijo que era el vehículo de su hijo? Gris. EJERCICIO DE EVIDENCIAR CONTRADICCIÓN. 38.- Señora ***** ¿Por qué dijo usted una información diversa en esa declaración? Ps porqué, este, yo no dije ese color, el color es gris y no se si la asentaron así de ese color, porque no me dieron la hoja a leer, nada mas firmé. 39.- Señora, ¿Quién le tomo la entrevista? No recuerdo como se llama. 40.- ¿El nombre de la persona que a usted la entrevistó esta en la declaración que le acabo de mostrar? Si. 41.- Si yo se lo muestro y le pongo a la vista esa declaración ¿recordaría el nombre? Si. EJERCICIO PARA APOYO DE MEMORIA 42.- Señora ***** ¿Me podría decir el nombre? Si, Dávila Trejo *****. 43.- Okay, esta persona fue la que le recabo la entrevista ¿Cierto? Si. 44.- Señora ***** me podría decir como la trató este policía. Pues nos trató groseramente. 45.- ¿Por? Porque ni siquiera nos dejaba que, las preguntas que nos estaba haciendo nos estaba como presionando. 46.- ¿Quién la llevó Señora a declarar? Este, un Licenciado. 47.- ¿Y estuvo con usted presente? No. 48.- ¿Por qué? Porque no fue con nosotros nada mas este, subimos solos a declarar. CONTRAINTERROGATORIO POR PARTE DE LA FISCALIA. Buenas tardes Señora *****. Buenas tardes. 1.- De esto último que acaba de referir ¿Cuándo declaro ante, ante esa persona? Pues ya va hacer 2 años, no recuerdo la fecha. 2.- Bien, ¿Usted declaró ante un autoridad, cierto? Si. 3.- ¿Si le pongo a la vista ese documento lo reconoce? Si. 4.- ¿Cuándo declaró ante esta persona? Le digo que no recuerdo, pero ya van a ser dos años. EJERCICIO DE APOYO DE MEMORIA 5.- ¿Cuándo declaró ante la persona que acaba de hacer referencia? El 13 de agosto del 2019. 6.- Bien, no fue entonces el 3 de marzo del 2019 ¿Cierto? Si. 7.- ¿Por qué declaró ante esa autoridad, Señora? Porque ahí me llevaron, me dijo el Licenciado que fuera a declarar ahí. 8.- El Licencia Eustaquio. Eutiquio. 9.- Eutiquio ¿Cierto? Si. 10.- Usted sabe leer y escribir ¿Cierto? Si. 11.- ¿Y no leyó su declaración? Si. 12.- ¿Si qué Señora? A ver disculpe, me lo vuelve a preguntar. 13.- ¿No leyó la declaración que firmó? No leí la declaración. 14.- ¿Por qué Señora? Porque no me dieron la hoja, como le vuelvo a decir que nos hablaban groseramente nos querían intimidar la verdad. 15.- ¿Pero usted iba con un abogado cierto? Si iba con el abogado pero estaba sola dando la declaración. 16.- Señora ***** ¿Qué horario tenia su hijo como chalan de albañil? Pues entraba temprano como a las 8 y salía como a las 6, pero ese día domingo no trabajaba se iba a jugar fútbol. REINTERROGATORIO POR PARTE DE LA DEFENSA 1.- Señora ***** , Si ese día su hijo no trabajaba ¿Por qué ese día estaba en casa limón? A porque fue a cobrar su raya...” los que coinciden en señalar que el día tres de marzo de 2019 su hijo ***** salió de su domicilio a jugar futbol, para ***** a las cuatro y cuatro treinta del día, para ***** a las cuatro treinta y cinco de la tarde; señalando los



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

atestes que no tuvieron contacto con el acusado sino hasta las once horas de la noche, por una llamada telefónica en las que les informaba que había tenido un accidente automovilístico sobre la carretera grutas – Alpuyecá, frente a la Casa Limón, lugar a donde dijeron los testigos el acusado trabajaba, sin embargo tal y como se ha señalado con antelación, se advierte que dichos testigos desconocen que hizo de momento a momento el acusado durante el tiempo en que se cometió el delito, ya supieron de su paradero hasta la hora antes citada, no obstante a ello, se tiene que fue a las nueve horas con veinte minutos cuando se privó de la vida a la víctima, por tanto los testigos desconocen porque no lo apreciaron a través de sus sentidos que fue lo que realizó el acusado durante ese momento, si bien, el propio acusado en su declaración señaló que el día tres de marzo de 2019, salió de su domicilio se fue a jugar fútbol, posteriormente se fue a cobrar su “paga” a su patrón en Casa Limón, lugar en donde dijo el acusado que llegó desde las siete y media, hasta la hora en que tuvo el accidente, sin embargo, no acudió testigo alguno que justificara que en efecto el acusado ***** hubiera permanecido en dicho lugar durante todo ese tiempo, ni se presentó prueba idónea para acreditar que en efecto ese lugar es su fuente de trabajo, los días de trabajo, sus actividades, y que pese a que trabaja de lunes a sábado y descansa los días domingo, su día de descanso tenga que ir por su pago; por lo anterior este Tribunal en mayoría considera que no se encuentra justificada la teoría de coartada presentada por la defensa pública.

Así también se escucharon los testimonios de MANUEL GUADALUPE SOLORIO GAONA, quien en calidad de secretario municipal desde hace cuatro años en el municipio de Xochitepec, Morelos, señaló que realizó una certificación de documentos consistentes en lectura de derechos, puesta a disposición por falta administrativa y carta de liberación del acusado ***** de fecha cuatro de marzo de 2019, información que no apoya la teoría del caso por la defensa, toda vez que si bien fue detenido por un hecho de tránsito esto ocurrió en los primeros minutos del día cuatro (4) de marzo de 2019, es decir, ocurrió posterior al hecho que se le acusa, que fue a las nueve horas con veinte minutos del día tres (3) de marzo de 2019, misma suerte corre la testimonial a cargo de GRACIELA MILLAN MORGADO en calidad de Juez

Cívico del municipio de Xochitepec, Morelos, quien recibiera la puesta a disposición del acusado a las cero dos horas con treinta minutos del día cuatro de marzo de 2019, por alteración al orden y conducir en estado de ebriedad, de la que en nada sirve para la teoría del caso presentada por la defensa para justificar que su representado se encontrara en la mencionada “casa limón” a la hora en que se cometió el hecho, ya que la puesta a disposición fue en horas posteriores a ésta; es por todo ello que la mayoría de este Tribunal, no tiene por no acreditada la teoría del caso de las defensas públicas, y sostiene que se encuentra acreditado la plena responsabilidad penal de ***** y *****, en la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**.

SEPTIMO. Habiendo renunciado las partes a la audiencia de individualización de sanciones y de reparación del daño, por ende a sus pruebas ofertadas para tal fin; y habiéndose acreditado el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, mismo que se encuentra previsto y sancionado, en los artículos 106 en relación con el 108 y 126 fracción II inciso b) del Código Penal del Estado, así como la responsabilidad penal del imputado ***** y *****, en su comisión, corresponde a este apartado **INDIVIDUALIZAR LA SANCIÓN PENAL** a que se han hecho acreedor, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los parámetros de la individualización de la pena que prevé el numeral 58 del Código Penal en vigor local, 410 del código nacional de procedimientos penales, la mayoría de este Tribunal procede a la determinación de la pena aplicable al caso concreto. Por lo que atento al numeral 58 de la disposición sustantiva penal invocada, se tiene lo siguiente:

Fracción I “... ***El delito que se sancione...***”, al efecto se precisa que el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** tutela lo más preciado, la vida de las personas.

Fracción II “... ***La forma de intervención de los agentes...***”; al respecto, se hace mención que ***** y *****, intervinieron en su carácter de coautores materiales del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, encuadrando su actuar en la fracción I del artículo 18 del Código Penal del estado de Morelos



PODER JUDICIAL

en vigor, y participaron de manera dolosa en la comisión del delito encuadrando su conducta en el párrafo segundo del artículo 15 del Código Penal antes invocado.

Fracción III.- “...**Las circunstancias del infractor y del ofendido, antes y durante la comisión del delito, así como las posteriores que sean relevantes para aquel fin, y la relación concreta existente entre los agentes y la víctima.**” Para el estudio de ésta fracción, es importante destacar que de los medios de prueba se aprecia que entre el sujeto activo y pasivo del delito, no existía una relación alguna, tal y como se constató la declaración la víctima y el testimonio presencial de los hechos las cuales ya fueron debidamente analizadas y valoradas.

Fracción IV.- “...**La lesión, riesgo o puesta en peligro del bien jurídico tutelado, así como las circunstancias que determinen la mayor o menor gravedad de dicha lesión o peligro...**”. En este caso es necesario precisar que el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** fue cometido dolosamente y se consumó plenamente, dado que los acusados lograron privar de la vida a *****, por medio de diversos disparos de armas de fuego, amedrentaron a un menor de edad, eran mayores en número de agresores, la víctima no puso presentar ningún tipo de defensa ante la agresión recibida, y su cuerpo quedo expuesto en vía publica a la vista de familiares y vecinos por ser un lugar muy cercano al domicilio de la victima. Tal y como se establecido en líneas anteriores, el acusado afectó el bien jurídico tutelado de la víctima como lo es el patrimonio de las personas, en términos del numeral 106 en relación con el 108 y 126 fracción II inciso b) del Código Penal del Estado, es por ello el grado de culpabilidad de los acusado, se **determina dentro de la media dentro del supuesto** antes mencionado.

Fracción V.- “...**La calidad de los infractores como primerizos o reincidentes...**”; de los medios de prueba referidos en audiencia, se advierte que la calidad de los acusados es como primo delincuentes, toda vez que no se advierte prueba en contrario.

Fracción VI. - **“Los motivos que éste tuvo para cometer el delito...”** Por cuanto al delito de **Homicidio Calificado**, con los medios de pruebas valorados, se puede válidamente estimar, que el motivo lo fue privar de la vida la víctima.

Fracción VII.- **“... El modo, el tiempo, el lugar, la ocasión y cualesquiera otras circunstancias relevantes en la realización de los delitos...”**. Han quedado precisados en líneas anteriores en obvio de repeticiones.

Fracción VIII. **“...La edad, el nivel de educación, las costumbres, las condiciones sociales, económicas y culturales de los sujetos, así como los motivos que los impulsaron o determinaron a delinquir, o el grado de imprudencia con que se cometieron los delitos...”** En relación a ello, es menester reproducir los datos generales que externo el imputado ***** quien por sus generales dijo lo siguiente: de veinte años de edad, haber nacido el tres de diciembre de 1995, ser originario del municipio de Xochitepec, Morelos, estado civil soltero, de instrucción secundaria, de ocupación albañil, con domicilio en calle Cuauhtémoc número 2, colonia Las Palmas, municipio de Xochitepec, Morelos, Hijo de ***** y ***** . Y ***** ***** , de veinticuatro años de edad, fecha de nacimiento veintiocho de ***** , originario del Xochitepec, Morelos, estado civil soltero, de ocupación albañil, instrucción secundaria, con domicilio en Calle ***** , Xochitepec, Morelos.

De lo antes estipulado, se puede concluir que le resulta desfavorable la edad y grado de estudio, de los acusados al momento de la comisión del ilícito, de veinte y veinticuatro años de edad, con instrucción de secundaria, con oficio de albañil, se puede válidamente advertir contaban con criterio para conocer, planear y apreciar el acto que cometieron, circunstancia que les otorga la experiencia necesaria para comprender lo ilícito de su conducta y en su caso haberlo evitado.

Fracción IX. **“Los demás elementos que permitan apreciar la gravedad del hecho, la culpabilidad de los agentes y los requerimientos específicos de la readaptación social de los infractores.”** Con relación a este apartado no se desprende



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

consideración alguna en particular que no haya sido abordada previamente, lo que nos lleva a concluir que una vez analizadas la gravedad del ilícito y el grado de culpabilidad de ***** y ***** , tomando en consideración las circunstancias enumeradas por el precepto legal contenido en el artículo 58 del código adjetivo de la materia, este Tribunal determina que los acusados tienen en un grado de culpabilidad media.

En mérito de lo anterior, ESTE TRIBUNAL EN MAYORIA CONSIDERA JUSTO Y EQUITATIVO imponer a ***** y ***** , por la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, cometido en agravio de quien en vida respondiera al nombre de ***** , una **PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE CUARENTA Y CINCO AÑOS** por la comisión del referido **antijurídico**. Sanción de prisión que deberán de cumplir en el lugar que designe el Juez de Ejecución en caso de que llegue a quedar a su disposición, con deducción del tiempo que haya estado privado de su libertad personal. **Y de acuerdo a lo que obra en el auto de apertura a juicio oral se tiene que por cuanto a ***** , a partir del día nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019) se le impuso la medida cautelar de prisión preventiva, por lo que salvo error aritmético se le deberá abonar a la pena impuesta UN AÑO (1), ONCE (11) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS, contados hasta el día de hoy. Por cuanto a ***** , se tiene que se impuso medida cautelar de prisión preventiva en fecha treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019), y puesto en libertad el día tres (3) de junio del mismo año, sin embargo se le impuso de nueva cuenta la medida cautelar en fecha nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019), por lo que salvo error aritmético se le deberá abonar a la pena impuesta NUEVE (9) MESES Y VEINTE (20) DIAS, contados hasta el día de hoy.**

Así como a la **MULTA por DIEZ MIL QUINIENTAS UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACIÓN (UMA)**, que de acuerdo a la época en que se cometió el ilícito el valor de la UMA, en el año 2019, es por la cantidad de \$84.49.00 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), por lo que al realizar la suma aritmética arroja la **cantidad líquida de \$887,145.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, los que tendrán que ser depositados

en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

OCTAVO.- En otro orden de ideas, es cierto que los artículos 72, 73, 75 y 76 del Código Penal del Estado en vigor, obligan a este Tribunal, a pronunciarse sobre la sustitución de la pena, también lo es, que por el delito que han sido condenados los señores ***** y *****, y la pena impuesta, además de que no se presentaron prueba para su acreditación, por lo que no resulta procedente dicho beneficio, no obstante, y por cuanto a los beneficios preliberacionales estos serán velados y resueltos por el Juez de Ejecución, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, por lo que póngase a los sentenciados de mérito a disposición del Juez de Ejecución, para los efectos legales a que haya lugar.

NOVENO.- Por otra parte, como quedó acreditada la responsabilidad penal de los acusados ***** y *****, tomando en consideración el pedimento realizado por la Representación Social, así como lo previsto en el apartado C), fracción IV del artículo 20 Constitucional, que contempla la reparación del daño como un derecho fundamental de las víctimas, para el caso de que en una sentencia condenatoria no podrá absolversele de la misma; con relación en lo contemplado en los artículos 36 y 37 del Código Penal en vigor, el que los prevé lo respectivo a la reparación de daños y perjuicios atendiendo a la restitución de la cosa obtenida por el delito, si no es posible, así como a la indemnización del daño material y moral, del cual se trata el presente apartado, y el resarcimiento de los perjuicios ocasionados. Por su parte dichos numerales establecen que tratándose de delitos que afecten la vida y la integridad corporal, el monto de la reparación del daño no podrá ser menor del que resulte de aplicar las disposiciones relativas de la Ley Federal del Trabajo, el cual estipula quienes tienen derecho a recibirlo, y para determinarlo el alcance de los daños y perjuicios, deber de reparación, y las causas por las que extingue esta obligación, se estará a lo previsto en la legislación civil del Estado. Cuando el delito hubiere sido cometido por varias personas, la obligación de reparar el daño tendrá el carácter solidario entre ellas. De los preceptos legales antes invocados, se desprende que son varios



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los factores que se deben valorar al momento de emitir condena por concepto de la reparación del daño al ofendido del delito, tales como:

1. La restitución de la cosa obtenida por el delito, y si no es posible, el pago del precio de la misma, a valor de reposición según el grado de uso, conservación y deterioro correspondiente.

2. La indemnización del daño material y moral, incluyendo el pago de la atención médica que requiera la víctima u ofendido como consecuencia del delito.

3. En los delitos que afecten la vida y la integridad corporal, el monto de la reparación no podrá ser menor del que resulte de aplicar las disposiciones relativas a la ley Federal del Trabajo.

4. Para determinar el alcance de los daños y perjuicios se estará a lo previsto en la legislación civil del Estado.

Por tanto se debe atender lo que establece los artículos 1348 y 1348 bis del Código Civil vigente del Estado de Morelos⁴, los que hablan de la cuantificación de la reparación del daño y lo respectivo al daño moral; por lo que en cuanto al delito de HOMICIDIO CALIFICADO cometido por los acusados ***** y ***** , para la cuantificación del DAÑO PATRIMONIAL tenemos que con base en las anteriores consideraciones y atendiendo a lo dispuesto por las disposiciones legales antes citadas y al término probable de vida que hubiera correspondido a la víctima ***** , según su edad, ya que al momento de su fallecimiento contaba con la edad de veintiséis años, lo que se

⁴ **ARTICULO 1348.- DAÑO MORAL.-** Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto físico, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás.- Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de la persona.

ARTÍCULO 1348 BIS.- Cuando una acción u omisión que configuren un hecho ilícito produzcan un daño moral, el responsable del mismo tendrá la obligación de repararlo mediante una indemnización en dinero, con independencia de que se haya causado daño material, tanto en responsabilidad contractual, como extracontractual. Igual obligación de reparar el daño moral tendrá quien incurra en responsabilidad objetiva conforme al artículo 1366, así como el Estado y sus funcionarios conforme al artículo 1360, ambas disposiciones del presente Código...El monto de la indemnización lo determinará el Juez prudentemente, tomando en cuenta las siguientes situaciones: a). Los derechos lesionados, b). El grado de responsabilidad, c). La situación económica del responsable, y la de la víctima, y d). Las demás circunstancias propias de cada caso. Cuando el daño moral haya afectado a la víctima en su decoro, honor, reputación o consideración, el Juez ordenará, a petición de ésta y con cargo al responsable, la publicación de un extracto de la sentencia que refleje adecuadamente la naturaleza y alcance de la misma, a través de los medios informativos que considere convenientes. En los casos en que el daño derive de un acto que haya tenido difusión en los medios informativos, el Juez ordenará que los mismos den publicidad al extracto de la sentencia, con la misma relevancia que hubiere tenido la difusión original..."

encuentra acreditado con la declaración de su madre ***** , con quien se incorporó el Acta de Nacimiento de la víctima, de donde se desprende su fecha de nacimiento; por lo que resulta procedente aplicar el valor de la unidad de medida y actualización vigente en la época en la que se cometió el injusto que nos ocupa, que lo era oficialmente de \$84.49.00 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), que multiplicada dicha cantidad por el promedio de esperanza de vida que de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la esperanza de vida para los hombre mexicanos, es de hasta los setenta y cinco años, por lo que de acuerdo a dichas estadísticas, le restaban en su caso por vivir cuarenta y nueve años, siendo por esa esperanza de vida se traduce en 17,150 días. En esa tesitura, la cantidad que resulta por concepto de reparación del daño patrimonial es por la suma de \$1, 449,003.50 (UN MILLON CUATROS CUARENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS 50/100 M.N.); así también se considera prudente y discrecional condenar al pago de los gastos funerarios, toda vez que la víctima era quien sostenía económicamente a la ofendida (madre) y al perder la vida, tuvo que sufragar dichos gastos, por lo que ante la facultad discrecional concedida a los juzgadores se considera condenar al pago de dichos gastos por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se les condena a los señores ***** y ***** , al pago de la REPARACION DEL DAÑO a favor de la parte ofendida o quien acredite su causahabencia, que hasta este momento se constituyó en ese caracter la madre de la víctima la señora ***** **por la cantidad total de \$1, 499,003.50 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRES PESOS 50/100 M.N.).**

DECIMO. - Así mismo una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, en audiencia pública deberá de **AMONÉSTARSE Y APERCÍBIRSE** a ***** y ***** , para que no reincidan, haciéndole saber de las consecuencias del delito que cometió, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley Sustantiva Penal vigente en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 Fracción III de la Constitución



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Política de Estado de Morelos, 163 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como así 26 fracción XII, 49, 50 y 51 del Código Penal vigente del Estado de Morelos; siendo que la sanción de prisión impuesta al sentenciado ***** y *****, tiene como efecto la suspensión de los derechos políticos de los ciudadanos, se suspenden estos derechos al sentenciado de mérito por igual periodo al de la pena de prisión impuesta, ello a partir del momento en que cause ejecutoria la presente resolución; ordenándose se le haga saber que una vez concluida la condena deberá acudir a las oficinas del Registro Nacional de Electores a efecto de que sea reinscrito en el Padrón Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral 106, 108, 126 del Código Penal en vigor local y artículos 1, 2, 4 al 14, 20, 44, 67, 68, 70, 94, 114, 263, 265, 348, 356 al 359, 402 al 407 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es de resolverse y al efecto se;

RESUELVE

PRIMERO. Ha quedado debidamente acreditado el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, mismo que se encuentra previsto y sancionado, en el artículo 106 en relación con los artículos 108 y 126 fracción II inciso b) del Código Penal del Estado de Morelos.

SEGUNDO. El señor ***** y *****, de generales anotadas al inicio de esta resolución **es PENALMENTE RESPONSABLE**, en la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, cometido en agravio de quien en vida respondiera al nombre de ***** razón por la cual este Tribunal considera justo y equitativo imponerle **UNA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE CUARENTA Y CINCO AÑOS** por la comisión del referido antijurídico. Con deducción del tiempo que hayan estado privados de su libertad, en los términos establecidos en el considerados Séptimo de la presente resolución.

Así como al pago de **MULTA por DIEZ MIL QUINIENTAS UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACIÓN (UMA)**,

equivalente a la cantidad liquida de \$887,145.00 (OCHOCIENTOS OCHETA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en los términos establecidos en el considerado Séptimo de la presente resolución.

TERCERO. Por cuanto a la sustitución de la penal no ha lugar a concederla en términos del considerado Octavo, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se dejan a salvo sus derechos, para que sean ejercidos ante diversa autoridad jurisdiccional de ejecución, por cuanto hace a los beneficios preliberacionales.

CUARTO. Se condena a ***** y *****, al pago de la REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL por cuanto hace al delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, por la cantidad **de \$1, 499,003.50 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRES PESOS 50/100 M.N.)**, de conformidad a lo razonado en el considerando Noveno de la presente resolución.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, amonéstese y apercíbese a ***** y *****, en términos del considerando Decimo.

SEXTO. Se suspenden los derechos políticos de ***** y *****, por igual período al de la pena de prisión impuesta, ello a partir del momento en que cause ejecutoria la presente resolución; haciéndoles saber que una vez concluida la condena deberán acudir a las oficinas del registro nacional de electores, a efecto de que sean reinscritos en el padrón electoral, esto en términos del considerando Décimo primero.

SEPTIMO. Al causar ejecutoria esta sentencia, póngase a disposición del Juez de Ejecución al sentenciado ***** y *****, a efecto de que procedan a la exacta vigilancia del cumplimiento de la presente resolución, remitiéndose el registro donde conste la presente resolución, a efecto de integrar la carpeta respectiva, dando inicio al procedimiento de ejecución. Hágase del conocimiento al Centro Penitenciario donde se encuentra interno el sentenciado de referencia, que hasta en tanto no sea notificado de un algún cambio en la situación personal del



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

mismo, éste sigue sujeto a la medida cautelar de prisión preventiva.

OCTAVO. Remítase copia autorizada de la presente resolución a la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS para su conocimiento una vez que la misma cause ejecutoria. Asimismo, infórmese al JUEZ DE EJECUCIÓN DE SANCIONES el sentido del presente fallo, dejándosele además al sentenciado a su disposición jurídica, por conducto del Administrador de Salas. Asimismo, háganse las anotaciones respectivas en los Libros de Gobierno y Estadística.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 63 de la Ley Adjetiva Penal en vigor, se tiene por legalmente notificada la presente sentencia al Agente del Ministerio Público, asesor jurídica y por su conducto la víctima, la defensa pública y el sentenciado ***** y *****.

DECIMO.- Se hace del conocimiento a ***** y ***** y su defensa que cuentan con el termino de diez días para inconformarse de la presente resolución, en términos de los numerales 468 fracción II y 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ASÍ, EN FORMA COLEGIADA Y POR UNANIMIDAD, LO RESOLVIERON Y FIRMAN, LOS JUECES DEL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO UNICO EN EL ESTADO DE MORELOS, **MARTIN EULALIO DOMINGUEZ CASARRUBIAS** EN CALIDAD DE TERCERO INTEGRANTE, Y **KATY LORENA BECERRA ARROYO**, EN SU CALIDAD DE REDACTORA; CON EL VOTO DISIDENTE DE LA JUEZA **NANCCY AGUILAR TOVAR** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA.

KLBA